

AYUNTAMIENTO DE CAJEZA DEL BUEN
MUNICIPIO DE CAJEZA DEL BUEN

AYUNTAMIENTO DE CAJEZA DEL BUEN, PROVINCIA DE BADAJOZ
CON LA ORDEN EXTRAORDINARIA CILBRADA POR EL
GOBIERNO DE BADAJOZ DEL 17 DE JUNIO DE 2003

ACTAS DE LAS SESIONES DEL
=====

AYUNTAMIENTO PLENO .

Desde el día 28 de Mayo de 2002

Al día 30 de Junio de 2003

.....

Comisión de Enjuicio
Este es el expediente



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY
NEGOCIADO: C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY. PROVINCIA DE BADAJOZ.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2.002.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.

D. José Muñoz Núñez.

CONCEJALES:

D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre.

D^a María Soriano Núñez.

D. Antonio Muñoz Sánchez.

D. Antonio Luis Delgado Fernández.

D^a Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.

D^o Julián Arias Corrales.

D^a Belén López Sereno.

D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero.

D. Felipe García González.

SECRETARIA GENERAL.

D^a M^a del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a diecisiete de Junio de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores arriba expresados que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores Concejales D^a. M^a José Herrador Calderón de la Barca, D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera, D. Víctor Manuel López Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.

Siendo las veintiuna horas, que el la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de mayo de 2.002, se aprobó la misma por unanimidad de sus miembros asistentes con la siguiente abservación del Portavoz del Grupo Popular: en el Punto III.-

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS, debe reflejarse que su Grupo Político votó a favor del establecimiento, de nuevo, del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Coto de Caza y Pesca, por cuanto que el impuesto que se iba a cobrar aquí el ciudadano ya lo estaba pagando a la Junta de Extremadura, y la cantidad que se pague por dicho Impuesto Municipal se puede reclamar a ésta para su devolución.

II.-REVISION ORDENANZA MUNICIPAL DE CONSERVACION Y MEJORA DE CAMINOS VECINALES.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se expuso a los miembros del Pleno Municipal que, tras consultar con distintas Cooperativas del municipio, su Grupo Político propone la modificación de la Ordenanza Municipal de Conservación y Mejora de Caminos Vecinales, oidas su pretensiones, la tarifa a aplicar en vez de por valores catastrales se establece por hectárea y existirá una mayor diferencia entre lo que pagan propietarios de grandes y pequeñas superficie. Asimismo señaló que con esta modificación el 90 % de los propietarios van a ver disminuida su tasa, y se va a emitir un solo recibo por unidad familiar. Para concluir manifestó que con esta modificación, que cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda, se pretende conseguir una Tasa más justa

La tarifa a aplicar será la siguiente

Titulares con menos de ½ Hectárea	15 Euros
“ de ½ a 1 Hectárea	25 Euros
“ “ 1 a 2 “	39 Euros
“ “ 2 a 3 “	48 Euros
“ “ 3 a 5 “	57 Euros
“ “ 5 a 7 “	69 Euros
“ “ 7 a 10 “	78 Euros
“ “ 10 a 15 “	87 Euros
“ “ 15 a 20 “	99 Euros
“ “ 20 a 30 “	111 Euros
“ “ 30 a 40 “	123 Euros
“ “ 40 a 50 “	135 Euros
“ “ 50 a 75 “	147 Euros
“ “ 75 a 100 “	159 Euros
“ “ 100 a 150 “	177 Euros
“ “ 150 a 200 “	201 Euros
“ “ 200 a 300 “	231 Euros
“ “ 300 a 500 “	267 Euros
“ “ 500 a 750 “	309 Euros
“ “ 750 a 1000 “	357 Euros
Titulares con más de 1.000 “	411 Euros

EL Portavoz del Grupo Popular indicó que su Grupo votará a favor de dicha modificación por las razones siguientes a las que ya se ha hecho referencia: el 90% de

los propietarios van a ver reducido el importe de la cuota a pagar, se va a cobrar por hectárea en vez de por valor catastral, lo que era una demanda social, se unifican los recibos por unidad familiar, la diferencia entre lo que pagan los pequeños y grandes propietarios es mayor, lo cual también era una demanda social, y ha existido un cierto consenso con las Cooperativas mayoritarias del Sector.

Por último, y para concluir, el Portavoz del Grupo Socialista manifestó que dicha modificación a sido fruto del consenso y como tal espera que mayoritariamente sea aceptado mejor que la otra tasa.

Tras el debate correspondiente, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda, por unanimidad de sus miembros asistentes, Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Municipal de Consevación y Mejora de Caminos Públicos, en los términos que se contienen en el documento anexo.

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUATRO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

III.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE VERTIDOS RESIDUALES.

Por mí, la Secretaria General, se dio lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior cuyo tenor literal es el que sigue :”Por la Sr.^a Concejala del Grupo Socialista, D^a Ana Isabel Mora Muñoz Torrero, se expuso a los miembros de la Comisión Informativa de Régimen Interior, la procedencia de aprobar una Ordenanza Municipal sobre Vertidos Residuales cuyo objeto sería el establecimiento de un marco legal de regulación de los vertidos de aguas residuales a la Red de Alcantarillado Público existente, en el ámbito de competencias de la Corporación Local, siendo de aplicación las prescripciones de la presente Ordenanza en todo el territorio del término municipal.

Tras el estudio detenido del borrador, la Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de sus miembros asistentes, propone al Pleno Municipal aprobar inicialmente la Ordenanza municipal sobre Vertidos Residuales.”

Tras su lectura por la Sr.^a Concejala del Grupo Socialista, D^a Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero, se explicó que con esta Ordenanza se pretendía regular los vertidos que se pueden o no verter a los Colectores Municipales para que no sean sustancias tóxicas, no se obstruyan tuberías etc.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular indicó que su Grupo Político votará a favor de la misma, la cual, tal y como se explicó en la en la Comisión informativa, de momento no va a suponer ningún impuesto.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, acordó aprobar la Ordenanza Municipal sobre vertidos residuales.

los propietarios con el pago de los impuestos de la zona y pagar el...

por último, y para concluir el informe del Consejo, manifestamos...

que el debate continuará y esperamos el próximo día...

Comisión de Urbanismo y Obras Públicas y Urbanismo del Ayuntamiento de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

EL PRESIDENTE.- En el momento de la reunión, y en virtud de...

IV.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE APARCAMIENTOS DE VEHICULOS DE DISCAPACITADOS.

Por mí, la Secretaria General, se dio lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la S^a Concejala del Grupo Socialista, D^a Ana Isabel Mora Muñoz- Torrero, se expuso a los miembros de la Comisión la conveniencia de aprobar una Ordenanza Municipal sobre aparcamientos de vehículos de discapacitados, pues las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de los demás, para realizar numerosas actividades cotidianas y de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios.

El Ayuntamiento otorgará tarjetas de aparcamiento para discapacitados, a las personas que, de acuerdo con la certificación expedida por el IMSERSO o el INSS, estén imposibilitadas para el uso normal de los transportes colectivos o individuales, siempre que cumplan las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza. Para ello el Ayuntamiento expedirá a los interesados una tarjeta de aparcamiento, cuyo modelo ha sido confeccionado por la Junta de Extremadura y recogido en la Orden de 7 de junio de 1999, al amparo de la Ley y del Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Por ello, y a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas, la Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda proponer al Pleno Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de tarjetas de aparcamiento para discapacitados cuyo objetivo es facilitar a las personas con disminución física grave en sus miembros motores, siempre que ésta, les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o individuales.

Tras su lectura el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, acordó aprobar la Ordenanza Municipal sobre aparcamientos de vehículos de discapacitados

V.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCION DE 6 PISTAS DE ATLETISMO.

Por el Sr Alcalde-Presidente se señaló que, una vez elaborado por los Servicios Técnicos el Pliego de Clausular Administrativas particulares cuyo objeto es la ejecución de la obra, mediante concurso, de construcción 6 pistas de atletismo en recinto de campo de Fútbol Municipal en Cabeza del Buey (Badajoz), con arreglo al Presupuesto y Proyecto Técnico redactado se somete a examen y estudio por sus miembros, a efectos de su aprobación.

Dicho proyecto y en especial su pliego de condiciones Técnicas, planos, cuadros de precios junto con el presente Pliego de Condiciones –Económico Administrativas, tendrá carácter contractual.

El Presupuesto de ejecución por contrata se fija en la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS euros con CINCO céntimos (300.506,5 euros), IVA incluido, a la baja. Se ha de tener en cuenta que dicha obra tiene carácter contractual, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley Reguladora de las

IV.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE APARCAMIENTOS DE VEHICULOS DE ZONA URBANA

Por mi, la Ilustre Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en el nombre del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Regiones Interiores, con fecha de 15 de Mayo de 1967.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en el nombre del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Regiones Interiores, con fecha de 15 de Mayo de 1967.

En virtud de las facultades conferidas a la Comisión Provincial de Regiones Interiores por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1967, y de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1967, y de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1967, y de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1967.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas a la Comisión Provincial de Regiones Interiores por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1967, y de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1967, y de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1967, y de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1967.

Por mi, la Ilustre Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en el nombre del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Regiones Interiores, con fecha de 15 de Mayo de 1967.

En virtud de las facultades conferidas a la Comisión Provincial de Regiones Interiores por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1967, y de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1967, y de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1967.

V.- ANEXO DE CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISTAS DE AVION

Por mi, la Ilustre Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en el nombre del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Regiones Interiores, con fecha de 15 de Mayo de 1967.

En virtud de las facultades conferidas a la Comisión Provincial de Regiones Interiores por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1967, y de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1967, y de acuerdo con el artículo 10.º del Real Decreto de 15 de Mayo de 1967.



Haciendas Locales y el 80 y siguientes del Real Decreto 500/ 1990 de 20 de abril, este Ayuntamiento adquiere el compromiso de gasto con carácter plurianual, a financiar en las siguientes anualidades:

Año 2.002----- 132.222,66 euros (22.000.000 pts)

Año 2.003----- 168.283,39 euros (28.000.000 pts).

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto del Valor Añadido.

Tras lo expuesto, el Sr.Portavoz del Grupo Popular mostró la conformidad de su Grupo a la aprobación de dicho Pliego de Clausulas Administrativas que regirán la contratación de 6 pistas de atletismo en recinto de campo de Fútbol, que se adjudicará por concurso y, como tal, se tendrá en cuenta la mejor oferta en conjunto y no sólo el criterio económico.

Tras lo expuesto, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de sus miembros asistentes el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas que regirán la contratación de obras, mediante concurso, de construcción de 6 pistas de Atletismo en recinto de campo de Fútbol en Cabeza del Buey(Badajoz), aprobar el gasto de 132.222,66 Euros con cargo a la partida 452.601,00 del presupuesto General del ejercicio 2.002 y adquirir el compromiso de gasto de 168.283,39 Euros para el ejercicio 2.003, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras referenciadas con arreglo al proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas, que se integran en el presente contrato.

SEGUNDO.- Se anuncia licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Facultar al Sr Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la adopción del presente acuerdo.

VI.- ACUERDO DE FINANCIACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE UN CAMION PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso en conocimiento de los miembros del Ayuntamiento Pleno del escrito de fecha 12 de mayo del Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras en el que se comunica que tras la aprobación por el Pleno de la Diputación el día 31 de Mayo del Programa RENOVACION DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS procede, a la mayor brevedad posible, adoptar acuerdo de Aprobación de Inversiones y de Aceptación de las Aportaciones Municipales según modelo anexo.

Tras lo expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Anualidad:

Plan: RENOVACIÓN FLOTA CAMIONES.

Número de camiones: 1.

M3: 5 m3.

Presupuesto y financiación:

Aportación F.E.D.E.R. (80%)----- 77.272,48.Euros.

Aportación Municipal (20%)----- 19.318,12.Euros.

PRESUPUESTO TOTAL----- 96.590,60 Eutos.

SEGUNDO: Se acuerda que la adquisición del suministro se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva, optando por la opción que a continuación se describe:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de ese suministro según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

VII.- SOLICITUD OPERACIÓN CREDITO A CORTO PLAZO.

Por mí la Secretaria General se dio lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuenta Economía y Hacienda cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Por el Sr. Presidente se expuso a los miembros de la Comisión que por necesidades transitorias de tesorería, procede la solicitud de una Operación de Crédito a corto plazo (Operación de Tesorería) por importe de 180.300Euros .

Tras el estudio de las propuestas presentadas por distintas Entidades Financieras, por considerar la oferta más favorable para el Ayuntamiento, la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Concertar y aprobar una operación de crédito a corto plazo con el Banco de Crédito Local por importe de 180.300 Euros en las siguientes condiciones:

- Importe: 180.300 Euros.
- Plazo de amortización: 1 año.
- Tipo de interés: MIBOR + 0.20%.
- Comisión de apertura: Sin comisión.
- Comisión de disponibilidad: Sin comisión.
- Formalización: Sin gastos (sin corredor de comercio.)

Asimismo se incluye en contrato pagos parciales de 3.000 de euros al mes para reducir el importe de la operación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Muñoz Núñez, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de la citada operación y de cuantas sean necesarias para la adopción del siguiente acuerdo”.

Tras su lectura el Pleno Municipal por unanimidad de sus miembros asistentes aprobó el dictamen de la Comisión.

VIII.- ADJUDICACIÓN SUBASTA SOLAR PROPIEDAD MUNICIPAL
UBICADO EN C/CARRETERA Nº 5 ALMORCHON.

Vieu.

Por mí, la Secretaria General, se dio lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebrada la licitación el día once de junio de dos mil dos y examinada la propuesta de enajenación del bien propiedad municipal sito en la calle Carretera de Almorchón nº 5, que hace la Mesa de Contratación en favor de Dª Manuel Mansilla Rodríguez, único licitador presentado por importe de 6.100,27 Euros conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda en armonía con la misma, por unanimidad de sus miembros asistentes, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar a D. Manuela Mansilla Rodríguez, por precio de 6.100,27 Euros, el contrato de enajenación mediante subasta del siguiente bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento: Solar situado en C/ Carretera de Almorchón nº 5.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario, dentro del plazo de diez días, el acuerdo del Pleno de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Muñoz Núñez, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la formalización del presente acuerdo.”

Tras su lectura el Portavoz del Grupo Popular señaló que su Grupo votará a favor de la adjudicación del Solar sito en C/ Carretera de Almorchón nº 5 a favor de doña Mª Manuela Mansilla Rodríguez en cuanto que se han cumplido todos los requisitos legales.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

IX.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTE DE REDACCIÓN DE NUEVO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LA LOCALIDAD.

Por el Sr Alcalde- Presidente se expuso a los miembros del Pleno Municipal, la conveniencia de solicitar a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte la financiación de un nuevo Planeamiento Urbanístico de la localidad, teniendo en cuenta que a las actuales N.N.S.S. que datan del año 1985, el decir, de hace unos diecisiete años, se le han hecho muchas modificaciones puntuales

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda solicitar a la Cosejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte la financiación de un nuevo Planeamiento Urbanístico de la localidad.

X.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, preguntó al Sr. Alcalde sobre si se ha vuelto a hacer alguna gestión para la ubicación de semáforos en la entrada de la localidad, contestándole el Sr. Alcalde que, según le comentó el Consejero de Obras Públicas y Turismo, cuando recientemente visitó la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la localidad, para este año no estaba presupuestado en dicha Consejería.

Por lo que la Comisión General de los señores del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 14 de Mayo de 1981, acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerde la creación de un nuevo barrio residencial en el barrio de San Mateo, en el terreno que se indica en el plano adjunto, con una extensión de 10.000 metros cuadrados, para ser destinado a vivienda social, en el marco de la Ley de Vivienda Social, y para ser gestionado por el Ayuntamiento de Badajoz, en colaboración con el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.º Que se acuerde la creación de un nuevo barrio residencial en el barrio de San Mateo, en el terreno que se indica en el plano adjunto, con una extensión de 10.000 metros cuadrados, para ser destinado a vivienda social, en el marco de la Ley de Vivienda Social, y para ser gestionado por el Ayuntamiento de Badajoz, en colaboración con el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.º Que se acuerde la creación de un nuevo barrio residencial en el barrio de San Mateo, en el terreno que se indica en el plano adjunto, con una extensión de 10.000 metros cuadrados, para ser destinado a vivienda social, en el marco de la Ley de Vivienda Social, y para ser gestionado por el Ayuntamiento de Badajoz, en colaboración con el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.º Que se acuerde la creación de un nuevo barrio residencial en el barrio de San Mateo, en el terreno que se indica en el plano adjunto, con una extensión de 10.000 metros cuadrados, para ser destinado a vivienda social, en el marco de la Ley de Vivienda Social, y para ser gestionado por el Ayuntamiento de Badajoz, en colaboración con el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

IV - SERVICIO A LA COMERCIALIZACIÓN DE VIVIENDA URBANA Y TRANSPORTE DE BARRIO CON EL NUEVO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LA LOCALIDAD

Por lo que la Comisión General de los señores del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 14 de Mayo de 1981, acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerde la creación de un nuevo barrio residencial en el barrio de San Mateo, en el terreno que se indica en el plano adjunto, con una extensión de 10.000 metros cuadrados, para ser destinado a vivienda social, en el marco de la Ley de Vivienda Social, y para ser gestionado por el Ayuntamiento de Badajoz, en colaboración con el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

V - BARRIOS PREEXISTENTES Y SUBSISTENTES

El Sr. Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 14 de Mayo de 1981, acordó lo siguiente:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó sobre la fase de ejecución del Hostal de la Piscina, contestándole el Sr. Alcalde que, según las noticias que tiene, se piensa abrir en esta misma semana.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó sobre en que fase de tramitación está la construcción de una Estación de Autobuses detrás del Silo, a lo que el Sr. Alcalde contestó que está en fase de Subasta, habiendo sido comunicado a los constructores de la localidad para que presenten sus ofertas.

Por último, el Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó al Sr. Alcalde sobre si hay alguna novedad respecto a la empresa del cableado, contestándole el Sr. Alcalde que se continúan las gestiones con LEAR, y las expectativas siguen siendo esperanzadoras.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including the name "Belen Lopez" circled in the center.]

El Sr. Portero del Grupo Político...
Alcalde...
Y en relación con...

[Handwritten signatures and scribbles]



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE JULIO DE 2.002.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre.

(1 Teniente de Alcalde, Alcalde-Presidente en funciones.)

CONCEJALES:

Dª María Soriano Núñez.

Dº Antonio Muñoz Sánchez.

Dª Mª José Herrador Calderón de la Barca.

Dº Antonio Luis Delgado Fernández.

Dª Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.

Dº Julián Arias Corrales.

Dª Belén López Sereno.

Dº Oscar de los Reyes Murillo Caballero.

Dº Antonio Agustín Vilaplana Balseira.

Dº Felipe García González.

SECRETARIA GENERAL: Mª del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a once de julio de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores arriba expresados que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores D. José Muñoz Núñez y D. Víctor Manuel López Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.

Siendo las veintiuna horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se incluye en el Orden del Día el siguiente asunto: Renovación Operación de Tesorería con Caja de Extremadura por importe de 150.253,0.25 Euros.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de junio de 2.002, se aprobó la misma por unanimidad de sus miembros asistentes.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUJE

LA MOY. ALCAZAR DE ESPAÑA

RECORRIDO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA REUNIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2002

SESIONES ASISTENTES:

ALCALDE ORDENANTE

D. Félix Ángel Fernández López

1. D. Antonio de Jesús A. de la Fuente

CONCEJALES

IV. D. Juan José

IV. D. Antonio

IV. D. José María

IV. D. Antonio

IV. D. José María

IV. D. Juan José

IV. D. Antonio

IV. D. José María

IV. D. Antonio

IV. D. Juan José

SECRETARIA MUNICIPAL D.ª M.ª Dolores

En la villa de Cabeza del Bujé, a once de abril de dos mil dos en primer día de la sesión de la Junta de Gobierno Municipal, reunida en el Ayuntamiento de Cabeza del Bujé, a las once y treinta y cinco minutos de la noche, para celebrar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal, con el objeto de aprobar el presupuesto de gastos para el ejercicio 2002.

Asistieron los señores D. José María López y D. Juan José López, ambos concejales, quienes fueron nombrados relatores de la sesión.

Se dio lectura al expediente que se le sometió para ser aprobado por la Junta de Gobierno Municipal, en el que se propone el presupuesto de gastos para el ejercicio 2002.

Tras de leer el expediente por el Sr. Alcalde, se procedió a la votación de los puntos que se le sometieron.

1.ª) APROBACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2002

Tras de leer el expediente que se le sometió para ser aprobado por la Junta de Gobierno Municipal, en el que se propone el presupuesto de gastos para el ejercicio 2002.



II.- CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES AEPSA 2.002.

Se examinó la memoria del proyecto presentado por el Servicio Municipal de Obras para mano de obra del AEPSA 2.002, dentro de la convocatoria realizada al efecto por el INEM, de cuyo contenido quedó enterado el Ayuntamiento Pleno. En el proyecto presentado se pretenden realizar las obras que, a continuación, se señalan siendo su emplazamiento el siguiente.

- 1.- ACERADO EN C/ MENCIA ALVAREZ Y EN C/ MIGUEL DELIBES.
- 2.- URBANIZACION EN PISOS TUTELADOS.
- 3.- URBANIZACION EN JARDIN FRENTE A RENFE.
- 4.- DRENAJE EN C/ JESUS.
- 5.- SANEAMIENTO EN C/ YAÑEZ.
- 6.- CALLE JUNTO APROSUBA.
- 7.- MURO CONTENCION CAMINO LA VELASCA.
- 8.- RIEGO AUTOMATICO EN PISCINA MUNICIPAL.
- 9.- URBANIZACION EN C/ SIGLO XX Y EN C/ PADRE MANJON.
- 10.- PAVIMENTACION EN C/ SECO MOYANO.
- 11.- REFORMA HOSPITAL DE SANTA ELENA.

El Presupuesto de Obras se resume como sigue:

*JORNALES:	161.324,31 Euros.
*MATERIALES:	48.837,84 Euros.

Tras su estudio y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de obras con cargo al Convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, AEPSA 2.002.

SEGUNDO.- Solicitar al INEM la cantidad de 161.100,00 Euros, son destino a mano de obra a emplear en mencionadas obras.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Muñoz Núñez, para que en nombre de esta Corporación realice al INEM dicha solicitud.

III.- RENOVACION OPERACIÓN DE TESORERIA CON CAJA DE EXTREMADURA POR IMPORTE DE 150.253,025 EUROS.

Por el Sr. Presidente, D. Félix- Andrés Domínguez Aguirre, se expuso a los miembros del Pleno Municipal que procede la renovación de la Operación de Tesorería (Crédito a corto plazo) por importe de 150.253,025 Euros, cuyo vencimiento es el día 9 de agosto, y en las condiciones establecidas con dicha Entidad

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero, preguntó sobre si la renovación de dicha Operación cuenta con el Informe favorable de Intervención Municipal, a lo que la Sr. Secretaria contestó que desconocía dicha circunstancia por ser un asunto incluido por razón de urgencia en el Orden del Día.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO.

PRIMERO.- Concertar y aprobar una Operación de Tesorería (credito a corto plazo) con Caja de Extremadura por importe de 150.253,025 Euros, en las condiciones acordadas con dicha Entidad.

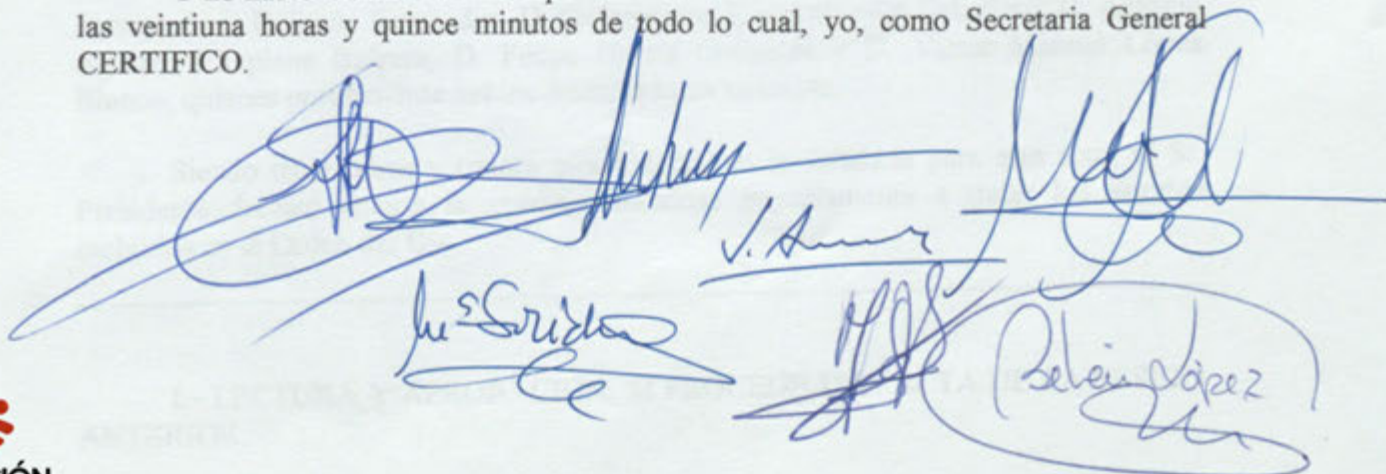
SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. José Muñoz Núñez, tan ampliamente como en Derecho proceda , para la firma de la citada operación y de cuantas sean necesarias para la formalización del presente acuerdo y realizar la correspondiente solicitud a la Caja de Extremadura.

IV.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó al Sr. Concejal de Obras sobre si ya se había elaborado por los Servicios Técnicos correspondiente una memoria valorada sobre el coste de adecentamiento de la Ermita de Calvario, a lo que el Sr. Concejal contestó que no tenia noticias al respecto que recabaría la información oportuna y se le contestaría en el Pleno siguiente.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó sobre la gestión de la Báscula Municipal, a lo que el Sr. Concejal de Obras contestó que la llevaba el Ayuntamiento solicitándose por las personas que requerían su utilización la llave a la policía Municipal cobrándoseles por ello. Ante las dudas surgidas respecto a la gestión de la báscula. el Sr. Presidente indicó que se recabarían datos y se daría una información más amplia sobre esta cuestión en el próximo pleno .

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO.





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA, I.

EL GOBIERNO DE SERVICIOS AL INDIAN PARA PROYECTO DE
INTERES GENERAL Y SOCIAL DENOMINADO DE EMPLEO ESTABLE

Se acuerda el programa presentado por el Servicio Municipal de Empleo,
para su presentación al INDIAN, de conformidad con la Convención Política de
Badajoz para la creación de Empleo General y Social denominados de Empleo
Estable.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY. PROVINCIA DE BADAJOZ.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29 DE JULIO DE 2.002.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Muñoz Núñez.

CONCEJALES:

Doña María Soriano Núñez.

D. Antonio Muñoz Sánchez.

Doña María José Herrador Calderón de la Barca.

Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero.

D. Julián Arias Corrales.

Doña Belén López Sereno.

SECRETARIA GENERAL: Doña M^a del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a veintinueve de Julio de dos mil dos, en el
Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores arriba referenciados,
quienes forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria que
previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores Concejales D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre, D.
Antonio Luis Delgado Fernández, D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero, D. Antonio
Agustín Vilaplana Balsera, D. Felipe García González y D. Víctor Manuel López
Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.

Siendo trece horas y treinta minutos, que es la señalada para este acto, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos
incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY
NEGOCIADO: PLAZA DE ESPAÑA

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY - PROVINCIA DE BADAJOZ
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
EL DIA CINCO DE JULIO DE 1982

SEÑORES ASISTENTES
AL CALLE PRESIDENTE D. JOSE ANTONIO PEREZ
CONCEJALES

SECRETARIA GENERAL Dña. M. de los Angeles Gomez Gonzalez
D. Juan Antonio Gomez Gomez
D. Juan Antonio Gomez Gomez
D. Juan Antonio Gomez Gomez
D. Juan Antonio Gomez Gomez
D. Juan Antonio Gomez Gomez

En la Villa de Cabeza del Buey, a veintinueve de Julio de este año, se ha celebrado la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, en virtud de haber sido convocada por el Sr. Alcalde Presidente, D. José Antonio Pérez, para el día cinco de Julio de 1982, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria que se ha celebrado en la forma siguiente:

No comparecieron los señores Concejales D. Feliciano González Aguirre, D. Antonio Luis Delgado Fernández, D. Juan Antonio Gomez, D. Juan Antonio Gomez, D. Antonio Villanueva Bolado, D. Felipe Gomez Gonzalez y D. Victor Manuel Lopez. Hubo quórum para celebrar sesión ordinaria en el momento.

Después de leer el acta de la sesión anterior, que se ha aprobado por el Sr. Alcalde Presidente, se ha procedido a celebrar sesión ordinaria a las once de la mañana de este día.

LECTURA Y APROBACION DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se procedió a la lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día once de julio de dos mil dos, quedando la misma aprobada por unanimidad de los Señores Concejales asistentes.

II.- SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM PARA PROYECTO DE INTERES GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.

Se examinó el proyecto presentado por el Servicio Municipal de Obras, para su presentación al INEM, de conformidad con la Convocatoria Pública de Subvenciones para Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable año 2.002.

El proyecto presentado es el siguiente:

REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA CENTRO JUVENIL, el objeto del proyecto es definir las obras de reforma a realizar en los dos edificios para adaptarlos a Centro Juvenil, en una primera fase y en la sustitución de las cubiertas.

Con este proyecto se crearían tres puestos de trabajo a jornada completa y otros tres a tiempo parcial.

El presupuesto asciende a las cantidades siguientes:

TOTAL JORNALES:.....	119.845,83 euros.
TOTAL MATERIALES.....	52.756,05 euros.

Tras su estudio y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras AEPSA 2.002 EMPLEO ESTABLE.

SEGUNDO.- Solicitar al INEM la cantidad de 119.845,83 euros, con destino a mano de obra a emplear en mencionadas obras.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Muñoz Núñez, para que en nombre de esta Corporación realice al INEM dicha solicitud.

III.- APROBACION DE FINANCIACION Y GESTION DE LA OBRA Nº 22 DEL PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO 2002 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó al Pleno del Ayuntamiento del escrito del Diputado-Delegado del Area de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se comunica la procedencia de adoptar acuerdo plenario sobre la aprobación de financiación y gestión de la obra número 22, denominada ALUMBRADO PUBLICO, incluida dentro del PLAN ALUMBRADO PUBLICO 2.002, aprobado por la Diputación Provincial en sesión plenaria el pasado día 28 de Junio del año en curso.

Tras lo expuesto y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:



Nº Obra: 22 Anualidad: 2002 Plan: PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO
 2002

Denominación de la obra: ALUMBRADO PUBLICO.

Aportación Diputación.....	14.400,00 Euros.
Aportación Municipal.....	3.600,00 Euros.
Total Presupuesto.....	18.000,00 Euros.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: ADMINISTRACION.

IV.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, CERTIFICO.-



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA, I.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY. PROVINCIA DE BADAJOZ.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: DON JOSE MUÑOZ NUÑEZ.

CONCEJALES:

DON FELIX-ANDRES DOMINGUEZ AGUIRRE.
DON ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ.
DOÑA M^o JOSE HERRADOR CALDERON-BARCA
DON ANTONIO-LUIS DELGADO FERNANDEZ.
DON JULIAN ARIAS CORRALES.
DOÑA BELEN LOPEZ SERENO.
DON OSCAR-REYES MURILLO CABALLERO.
DON ANTONIO AGUSTIN VILAPLANA BALSERA.

SECRETARIA GENERAL: DOÑA M^a DEL CARMEN MORENO GUADALUPE.

En la Villa de Cabeza del Buey, a doce de Septiembre de dos mil dos, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores arriba referenciados, quienes forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores Concejales Doña María Soriano Núñez, Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero, Don Felipe García González y Don Víctor Manuel López Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.

Siendo las veinte horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se incluye en el Orden del Día el siguiente asunto: Aprobación Calendario Laboral 2003.

I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de Julio de dos mil dos, se aprobó la misma por unanimidad de los señores asistentes.

II.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE TRABAJO DE CONVENIO SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó al Pleno Municipal que, de conformidad con el Decreto 110/2.002 de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas

líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podría solicitar a la Consejería de Trabajo una subvención de 177.837,10 Euros para la realización del Proyecto de Obra o Servicio de Interés General y Social denominado: "CONVENIO SEXPE- CORPORACIONES LOCALES 2.002 EN CABEZA DEL BUEY".

La descripción del Proyecto de Obra o Servicio es la siguiente:

- Servicios de utilidad colectiva.
- Servicio de Ocio, Culturales y Deportivos.
- Servicios Sociales.
- Medio Ambiente.
- Obras de Interés General y Social.

El número de trabajadores desempleados a contratar serían 50, y la duración de la Obras o Servicio 5 meses.

Perfil de los trabajadores a contratar:

NUMERO DE TRABAJADORES	OCUPACION	NIVEL PROFESIONAL	MODALIDADES DE CONTRATACION	TIPO DE JORNADA
4	REPARACION DE CAMINOS	10	403	100%
1	BARRIADA DE ALMORCHON	10	403	100%
2	LIMPIEZA	10	403	100%
1	AUXILIAR DE FONTANERIA	10	403	100%
1	AUXILIAR DE CARPINTERIA	10	403	100%
1	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	10	403	100%
2	ROTULOS DE CALLES	10	403	100%
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	7	403	100%
2	AUX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	7	403	100%
2	MONITORES CULTURALES	7	403	100%
2	MONITORES DEPORTIVOS	7	403	100%
2	AUX. MANTENIMIENTO INST. DEP.	10	403	100%
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	403	100%
1	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	6	403	100%
1	AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	6	403	100%
4	AUXILIARES JARDINERIA	4	403	100%
1	AUXILIAR SANTUARIO DE BELEN	4	403	100%
2	OBREROS CEMENTERIO	10	403	100%
2	OBREROS LIMPIEZA EXTRARRAD.	10	403	100%
5	OFICIALES DE SEGUNDA	8	403	100%
11	OBREROS CONSTRUCCION	10	403	100%
1	PERITO APAREJADOR	2	403	100%

El Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó sobre la posibilidad de prórroga de dichos contratos, a lo que el Sr. Alcalde contestó que en principio tendrían una duración de 5 meses, que es lo que se ha solicitado, pero que incluso puede que se apruebe el Proyecto por una duración menor.

Tras lo expuesto y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Trabajo una subvención de 177.837,10 Euros para la realización del Proyecto de Obra o Servicio de Interés General y Social denominado: CONVENIO-SEXPE- CORPORACIONES LOCALES 2.002 EN CABEZA DEL BUEY, de conformidad con lo establecido en el Decreto 110/2.002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto de la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 107, establece que el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

- * Oficina de Atención Ciudadana y Social
- * Atención Alumnos
- * Servicios Sociales
- * Servicio de Atención al Ciudadano y Dependencia
- * Servicios de Gestión de Residuos

El sistema de información de los datos de los servicios se encuentra en el Anexo 1.

Folleto de información a los usuarios

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	COMENTARIOS
1.1.1.1.1.1.1	Personas	100	Atención al ciudadano
1.1.1.1.1.1.2	Personas	100	Atención al alumno
1.1.1.1.1.1.3	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.4	Personas	100	Atención al cliente
1.1.1.1.1.1.5	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.6	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.7	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.8	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.9	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.10	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.11	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.12	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.13	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.14	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.15	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.16	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.17	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.18	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.19	Personas	100	Atención al usuario
1.1.1.1.1.1.20	Personas	100	Atención al usuario

El Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

El texto de la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 107, establece que el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

El texto de la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 107, establece que el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, eficiencia, transparencia y sostenibilidad.



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, para que en nombre de esta Corporación solicite a la Consejería de Trabajo la citada subvención.

III.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE CONVENIO PARA PLAN DE CAMINOS VECINALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso en conocimiento de la Corporación del contenido del Proyecto denominado " ADECUACION Y MEJORA DE CAMINOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CABEZA DEL BUEY", redactado por la empresa consultora: "Medios Técnicos Extremeños, S.L.", cuyo principal objetivo es la adecuación y mejora de los caminos del término municipal de Cabeza del Buey y su objeto la definición de las actuaciones necesarias para la mejora de la red de caminos existentes.

Las obras consistirán en la reparación y mejora de los caminos en el término municipal de Cabeza del Buey que, por su mayor deterioro o por su mayor intensidad de tráfico, así lo requieran, como son los siguientes:

- Camino del Aliso.
- Camino de Almadén.
- Camino de Almagrera.
- Camino Callejones de San Pedro.
- Camino de la Venta.
- Camino de Mangas Verdes.
- Camino de Palazuelo.
- Camino del Puerto de la Nava.
- Camino del Salobral.

Igualmente el Sr. Alcalde expresó la conveniencia de aprobar el citado Proyecto así como de solicitar, a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la aprobación de un Convenio con el Ayuntamiento de Cabeza del Buey para la financiación del mismo, en las mejores condiciones posibles para este Ayuntamiento.

Tras lo expuesto y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Iniciativas Industriales y Empresariales, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar el Proyecto de Adecuación y Mejora de Caminos en el Término Municipal de Cabeza del Buey.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la firma de un Convenio para la financiación, en las mejores condiciones posibles para este Ayuntamiento, del mencionado Proyecto.

IV.- APROBACION CALENDARIO LABORAL AÑO 2.003.

Por el Sr., Presidente se manifestó que según indicación de la Consejería de Trabajo y estando próximos a confeccionar el Calendario Laboral para el año 2003, se hace necesario conocer las fiestas locales de esta localidad para el citado año, en el entendimiento que éstas no podrán ser más de dos, ni coincidir en domingo y festivos, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Por todo ello y al coincidir en domingo las fiestas tradicionales de Cabeza del Buey en el año 2003, es decir, el 16 de Agosto, San Roque y el 27 de Septiembre, Día de la Romería de Ntra. Sra de Belén, y examinado el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno Municipal acordó, por unanimidad de sus asistentes, que sean declarados como fiestas locales para el año 2003, el Martes de Carnaval y el

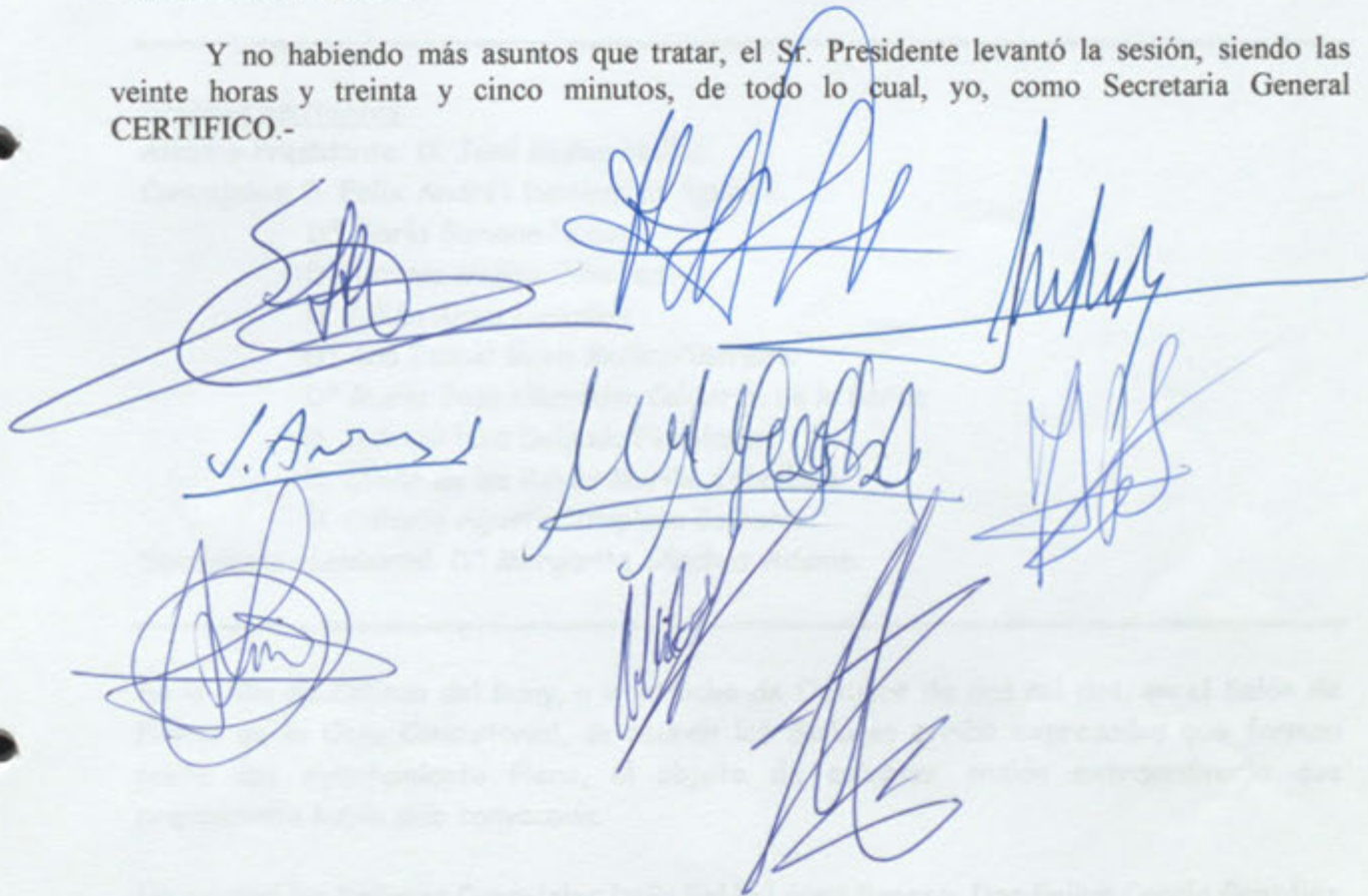
día de San Vicente, en las fechas en que corresponda ese año, que serían el día 4 de Marzo de 2003 y el día 9 de Junio de 2003, respectivamente, salvo error u omisión.

V.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó sobre el escrito de un grupo de vecinos de la localidad en el que reivindican una serie de puntos y solicitan una reunión con el Sr. Alcalde, a lo que éste contestó que todavía no había tenido ocasión de reunirse con ellos y que, cuando esto sucediera, ya estudiaría con su Grupo Político dichas reivindicaciones a efectos de incluirlas, en su caso, en su Programa Electoral.

Por último, el público asistente preguntó al Sr. Alcalde sobre diversas cuestiones, siendo contestados al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO.-



En el día de hoy, se ha leído en esta sesión el informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del monumento conocido como "El Molino de San Vicente", sito en el término municipal de San Vicente de la Sonsa, provincia de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 149 de la Ley 1/1982, de 22 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen del Funcionario Público.

V.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, en el momento de la lectura del informe, manifestó que el expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del monumento conocido como "El Molino de San Vicente", sito en el término municipal de San Vicente de la Sonsa, provincia de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 149 de la Ley 1/1982, de 22 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen del Funcionario Público, es de competencia de esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1/1982, de 22 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen del Funcionario Público.

Por tanto, el informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el expediente de tramitación de la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural del monumento conocido como "El Molino de San Vicente", sito en el término municipal de San Vicente de la Sonsa, provincia de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 149 de la Ley 1/1982, de 22 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen del Funcionario Público, es de competencia de esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1/1982, de 22 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen del Funcionario Público.

Y no habiendo sido alegados por el Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, en el momento de la lectura del informe, fundamentos de hecho y de derecho que justifiquen la revocación de lo acordado en la Sesión Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz, de fecha de hoy, se acuerda declarar de Bien de Interés Cultural el monumento conocido como "El Molino de San Vicente", sito en el término municipal de San Vicente de la Sonsa, provincia de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 149 de la Ley 1/1982, de 22 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen del Funcionario Público.

[Handwritten signatures and scribbles covering the middle section of the page.]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE A LAS 20 HORAS.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente: D. José Muñoz Nuñez.

Concejales: D. Felix Andrés Domínguez Aguirre.

D^a María Soriano Nuñez.

D. Antonio Muñoz Sánchez.

D. Julián Arias Corrales.

D^a Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.

D^a María José Herrador Calderón de la Barca.

D. Antonio Luis Delgado Fernández.

D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero.

D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera.

Secretaria accidental: D^a Margarita Sánchez Adame.

En la Villa de Cabeza del Buey, a veintiocho de Octubre de dos mil dos, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores arriba expresados que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asisten los Señores Concejales Doña Belén López Sereno, Don Felipe García González y Don Víctor Manuel López Blanco, que han justificado sus ausencias.

Siendo las 20 horas, que es la señalada para este acto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Dada lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día doce de Septiembre anterior, es aprobada por unanimidad.

II.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA SOBRE ADECUACIÓN DE ÁREAS Y PASEOS RURALES.- Por el

Sr. Presidente se informa al Ayuntamiento Pleno, de que la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha elaborado un Proyecto de Adecuación de áreas recreativas (Ermita de Belén, Charca del Quintillo...) y paseos rurales (Camino Real, paseo del polígono, etc.), en el Entorno de Cabeza del Buey.

Dicho proyecto, con un coste de 84.203 euros, se llevará a cabo mediante un convenio entre este Ayuntamiento y dicha Confederación, siendo la aportación municipal del 25%.

Después de un cambio de impresiones y a la vista del informe favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, acordó, por unanimidad de todos los asistentes:

PRIMERO.- Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA SOBRE ADECUACIÓN DE ÁREAS RECREATIVAS Y PASEOS RURALES", con las siguientes modificaciones:

1ª.- La Clausula Segunda: Presupuesto. Anualidades.- Donde dice 2002 deberá decir 2003 y 2004.

2ª.- En la Clausula Tercera. Financiación, su punto 3. será como sigue: "La aportación del Ayuntamiento de Cabeza del Buey se llevará a cabo mediante el abono a la Confederación Hidrográfica del Guadiana del primer 50% de dicha aportación treinta días naturales antes de la fecha del inicio de las obras y el 50% restante seis meses después de haber comenzado las mismas."

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Muñoz Nuñez, para la firma de referido Convenio.

III.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DEL AYUNTAMIENTO AL REGISTRO DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Por el Sr. Presidente se da conocimiento a la Corporación Municipal, de la creación, por parte de la Diputación Provincial, del Registro Oficial de Licitadores de la Provincia de Badajoz.

Este registro tiene como objetivo crear una base de datos que almacenará la información de aquellas personas físicas o jurídicas que deseen tomar parte en las contrataciones que en las distintas formas ofertan las entidades locales de la provincia y que permitirá que presenten la documentación necesaria como poder bastantado, copia autenticada del NIF y DNI, escritura de constitución, certificaciones de estar al corriente de pagos y obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, etc., una sola vez: la de inscribirse en el registro.

Considerando que sería positivo dotar a este registro del carácter provincial más amplio posible se propone firmar un convenio entre Diputación y el Ayuntamiento por el que se regule el acceso de éste al Registro Provincial de Licitadores.

El Presidente se informa al Ayuntamiento de que la Confederación Interprovincial del Sur de España se ha constituido en provincia de Badajoz, tras haberse reunido en la sede de la Diputación Provincial de Badajoz, el día 15 de mayo de 1987, para celebrar el primer Consejo Provincial de la Confederación Interprovincial del Sur de España.

Dicha provincia, con un total de 1.100 municipios, se divide en cinco comarcas: Alentejo, Alentejo Interior, Alentejo Litoral, Alentejo Sur y Alentejo Occidental.

Después de lo expuesto en el presente y a la vista de los datos aportados de la Comisión de Estudios Interprovinciales y de las conclusiones a que ha llegado la Comisión Interprovincial.

PREMIOS - Se acuerda el otorgamiento de una subvención económica a la Confederación Interprovincial del Sur de España para el desarrollo de actividades y trabajos de carácter social y cultural.

7.- La Comisión Interprovincial Interprovincial - creada por el Decreto de 1987 y 2004.

8.- En la Comisión Interprovincial Interprovincial se acuerda que la Confederación Interprovincial del Sur de España se forme a partir de la unión de las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, tras haberse reunido en la sede de la Diputación Provincial de Badajoz, el día 15 de mayo de 1987, para celebrar el primer Consejo Provincial de la Confederación Interprovincial del Sur de España.

9.- Se acuerda que el Presidente de la Comisión Interprovincial sea don José María Rodríguez Rodríguez.

III.- COMPROMISO DE LEGISLACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ POR EL QUE SE REGULA EL ACORDO DEL AVANCE AL REGISTRO DE LISTADOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Por el presente se comprometo a la Diputación Provincial de Badajoz por parte de la Diputación Provincial del Registro Oficial de Listados de la Provincia de Badajoz.

Este acuerdo tiene como objetivo con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Provincia de Badajoz y en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Provincia de Huelva y en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Provincia de Sevilla, para el desarrollo de las actividades de carácter social y cultural que se realicen en el territorio de la Provincia de Badajoz.

Conforme con lo que se ha expuesto en el presente informe, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz se comprometa a la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de las actividades de carácter social y cultural que se realicen en el territorio de la Provincia de Badajoz.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta el Informe favorable de la Comisión de Régimen Interior, acuerda por unanimidad de todos los asistentes:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabeza del Buey y la Diputación Provincial de Badajoz por el que se regula el acceso de éste al Registro Provincial de Licitadores.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Muñoz Nuñez para suscribir referido Convenio.

IV.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO SUBASTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE ATLETISMO. - Por el Sr. Presidente se informa que, al quedar desierto el Concurso para la adjudicación de construcción de "Pistas Polideportivas de 6 calles" se pidió a diferentes empresas constructoras presentaran ofertas para la realización de dichas obras.

Se presentaron, por el sistema de plicas en sobres cerrados, tres presupuestos que corresponden a las empresas que a continuación se relacionan con los importes que se indican:

HORMIEXSA: 302.465,55 euros.

IRES: 300.506,05 euros.

PINES S.L.: 300.090,21 euros.

A la vista de estas ofertas, se pidió informe al Arquitecto Técnico Municipal Don José Antonio Ramos Sánchez, que le emite en el sentido de que, a la vista de que todas las empresas ofertan con las mismas calidades y cantidades de obra a realizar se debe valorar el aspecto económico, siendo la empresa PINES S.L. la que presenta el presupuesto más bajo, considerando que la de dicha empresa, es por tanto, la mejor.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta los informes del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión de Obras, acuerda por unanimidad, adjudicar a la Empresa PINES S.L., la construcción de las Pistas de Atletismo a realizar en Cabeza del Buey.

V.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA BADAJOZ. - Haciéndose necesario nombrar un Consejero en la Asamblea General de Caja Badajoz, a la vista del informe de la Comisión se propone al Ayuntamiento Pleno el nombramiento del Sr. Alcalde Presidente Don José Muñoz Nuñez, como representante y de Doña María Soriano Nuñez, como suplente.

El Grupo Popular manifiesta que se abstiene en este punto, no porque no considere a las personas que propone el Grupo Socialista capaces para desempeñar las funciones que aparejan este nombramiento, sino, porque consideran que este Grupo de Concejales

El Ayuntamiento tiene facultades para acordar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz tiene facultades para acordar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz tiene facultades para acordar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz.

IV - RESOLUCIÓN DEL CONCEJO LOCAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ALCALDES - En el presente convenio se establece el número de alcaldes que se elegirán para la gestión municipal durante el periodo de mandato de cada uno de ellos.

El presente convenio se establece para el periodo de mandato de cada uno de los alcaldes que se elegirán para la gestión municipal durante el periodo de mandato de cada uno de ellos.

HOY EN LA CIUDAD DE BADAJOZ
A LOS DIEZ Y CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2010

A la hora de este acuerdo se ha acordado el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para el periodo de mandato de cada uno de los alcaldes que se elegirán para la gestión municipal durante el periodo de mandato de cada uno de ellos.

El Ayuntamiento de Badajoz tiene facultades para acordar el presente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz.

V - RESPONSABILIDAD DE REPRESENTANTE Y ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE BADAJOZ - El presente convenio se establece para el periodo de mandato de cada uno de los alcaldes que se elegirán para la gestión municipal durante el periodo de mandato de cada uno de ellos.

El presente convenio se establece para el periodo de mandato de cada uno de los alcaldes que se elegirán para la gestión municipal durante el periodo de mandato de cada uno de ellos.

debería tener alguna representación, como ya vienen reivindicando desde la constitución del actual Ayuntamiento.

Por tanto con ocho votos favorables del Grupo Socialista y la abstención de los asistentes del Grupo Popular el Ayuntamiento Pleno, acuerda nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de Caja Badajoz, a Don José Muñoz Nuñez y a Doña María Soriano Nuñez, como suplente del mismo.

VI.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001. - Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2001, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2001, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la O. M. de 17 de Julio de 1990.-

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.-

VII.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL NUEVO PLAN DE SANEAMIENTO DE HACIENDA MUNICIPAL. - Por el Sr. Presidente se expuso que, siendo necesario elaborar un Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2003/2005, se encargó a los Servicios Económicos de la Diputación Provincial junto con la Intervención Municipal la realización del mismo.

Dicho Plan, que ya conocen y han estudiado los Grupos Políticos, y ha informado favorablemente, por unanimidad, la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se presenta al Pleno para su aprobación, necesaria para que por los Organos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda autoricen la concertación de un crédito a largo plazo necesario para financiar las inversiones municipales contempladas en el capítulo 6º del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2002.

deberá tener lugar representativa, como ya viene establecido desde la constitución del actual Ayuntamiento.

Por tanto con esta orden se establece el orden de prioridades y la distribución de los recursos del presupuesto de gastos de inversión de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de esta Corporación en lo relativo a los gastos de este tipo, a fin de que los recursos se destinan a los fines que se indican a continuación.

VII.- ANEXO DEFINITIVO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001 - Por la presente se hace a la ordenación del Plan de gastos de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2001, para efectos de control y justificación de los gastos, en el momento en que se realiza el presupuesto por la Cuenta General de Ingresos y Gastos, así como el trámite de información pública de dicho presupuesto ordinario, para el ejercicio 2001.

El Ayuntamiento acuerda aprobar el presente orden.

Por tanto, para la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001 y en sus cuentas de gastos, se distribuirá según el siguiente orden de prioridades, a tenor de los conceptos presupuestarios correspondientes y en el momento de la ejecución de los gastos, en el orden de prioridades que se indica a continuación: a) Gastos de personal, b) Gastos de honorarios, c) Gastos de honorarios de honorarios, d) Gastos de honorarios de honorarios, e) Gastos de honorarios de honorarios, f) Gastos de honorarios de honorarios, g) Gastos de honorarios de honorarios, h) Gastos de honorarios de honorarios, i) Gastos de honorarios de honorarios, j) Gastos de honorarios de honorarios, k) Gastos de honorarios de honorarios, l) Gastos de honorarios de honorarios, m) Gastos de honorarios de honorarios, n) Gastos de honorarios de honorarios, o) Gastos de honorarios de honorarios, p) Gastos de honorarios de honorarios, q) Gastos de honorarios de honorarios, r) Gastos de honorarios de honorarios, s) Gastos de honorarios de honorarios, t) Gastos de honorarios de honorarios, u) Gastos de honorarios de honorarios, v) Gastos de honorarios de honorarios, w) Gastos de honorarios de honorarios, x) Gastos de honorarios de honorarios, y) Gastos de honorarios de honorarios, z) Gastos de honorarios de honorarios.

En consecuencia a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992 de 26 de octubre, respecto a los gastos de inversión, se establece el siguiente orden de prioridades de los gastos de inversión, referidos a los gastos de inversión, en el momento de la ejecución de los gastos, en el orden de prioridades que se indica a continuación: a) Gastos de inversión, b) Gastos de inversión, c) Gastos de inversión, d) Gastos de inversión, e) Gastos de inversión, f) Gastos de inversión, g) Gastos de inversión, h) Gastos de inversión, i) Gastos de inversión, j) Gastos de inversión, k) Gastos de inversión, l) Gastos de inversión, m) Gastos de inversión, n) Gastos de inversión, o) Gastos de inversión, p) Gastos de inversión, q) Gastos de inversión, r) Gastos de inversión, s) Gastos de inversión, t) Gastos de inversión, u) Gastos de inversión, v) Gastos de inversión, w) Gastos de inversión, x) Gastos de inversión, y) Gastos de inversión, z) Gastos de inversión.

VII.- ANEXO DEFINITIVO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001 - Por la presente se hace a la ordenación del Plan de gastos de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2001, para efectos de control y justificación de los gastos, en el momento en que se realiza el presupuesto por la Cuenta General de Ingresos y Gastos, así como el trámite de información pública de dicho presupuesto ordinario, para el ejercicio 2001.

Por tanto, para la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001 y en sus cuentas de gastos, se distribuirá según el siguiente orden de prioridades, a tenor de los conceptos presupuestarios correspondientes y en el momento de la ejecución de los gastos, en el orden de prioridades que se indica a continuación: a) Gastos de personal, b) Gastos de honorarios, c) Gastos de honorarios de honorarios, d) Gastos de honorarios de honorarios, e) Gastos de honorarios de honorarios, f) Gastos de honorarios de honorarios, g) Gastos de honorarios de honorarios, h) Gastos de honorarios de honorarios, i) Gastos de honorarios de honorarios, j) Gastos de honorarios de honorarios, k) Gastos de honorarios de honorarios, l) Gastos de honorarios de honorarios, m) Gastos de honorarios de honorarios, n) Gastos de honorarios de honorarios, o) Gastos de honorarios de honorarios, p) Gastos de honorarios de honorarios, q) Gastos de honorarios de honorarios, r) Gastos de honorarios de honorarios, s) Gastos de honorarios de honorarios, t) Gastos de honorarios de honorarios, u) Gastos de honorarios de honorarios, v) Gastos de honorarios de honorarios, w) Gastos de honorarios de honorarios, x) Gastos de honorarios de honorarios, y) Gastos de honorarios de honorarios, z) Gastos de honorarios de honorarios.

Después de un cambio general de impresiones y algunos comentarios y aclaraciones, y con la advertencia del portavoz del Grupo Popular, de que su Grupo demandará con una periodicidad, como máximo anual, explicaciones sobre el seguimiento y la realización de este Plan al personal encargado del cumplimiento del mismo, bien sea Presidente de la Comisión Especial de Cuentas o Intervención Municipal, el Ayuntamiento Pleno, aprobó por UNANIMIDAD de todos los asistentes el Plan de Saneamiento de referencia.

VIII.- SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN "ACEITE DE MONTERRUBIO". El Sr. Presidente expuso que desde algún tiempo se viene dejando sentir el malestar entre las poblaciones de la comarca por no sentirse los agricultores y cooperativistas del sector del olivar plenamente representados con el nombre de la Denominación de Origen con que se presenta en el mercado el aceite de oliva virgen producido en la zona.

Ya en Diciembre del año 2000, el Alcalde de Cabeza del Buey, presentó ante la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Serena una moción sobre el cambio de la denominación de origen "Aceite de Monterrubio, que fue aprobado por unanimidad y que estaba redactada en los siguientes términos:

"Hace ya más de veinte años, un buen número de municipios de la zona, con el fin de establecer el servicio de suministro de agua potable, crean la "Mancomunidad de Aguas del Zújar". Tras esta primera singladura, por acuerdo unánime de la Asamblea General de la Mancomunidad, se decide el cambio de nombre, pasando a denominarse desde entonces "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA" y se hace con la idea de identificar la entidad en el territorio sobre el que desarrolla su actividad. Así mismo, existe el CEDER "LA SERENA", "EL SALÓN OVINO DE LA SERENA", desde hace cinco años, todos los años celebramos el "DIA DE LA COMARCA DE LA SERENA", y actualmente gestionamos el riego por goteo del olivar de "La Serena".

Desde la Mancomunidad, el Ceder, el Salón Ovino y todos los municipios e Instituciones, se ha apoyado la denominación de origen del QUESO DE LA SERENA, con el fin de identificar y localizar el producto con su comarca, cuando más comúnmente era conocido antes como queso de Castuera, de Campanario o de Cabeza del Buey.

Igualmente, en otras zonas de Extremadura se denomina a sus productos identificándolos con su territorio: Cerezas del Jerte, Pimentón de la Vera, Queso de Los Ibores, Dehesa de Extremadura, Rivera del Guadiana, Aceite Sierra de Gata, Corderex, etc....

Por todo ello, se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instar a la Junta de Extremadura y Organismos que procedan para que el producto de esta Comarca que se pretende tenga denominación de origen "Aceite de Monterrubio" se denomine con un nombre que no haga referencia

sola y exclusivamente a una localidad de la zona de producción, haciendo referencia a la Comarca, que se extiende a catorce términos municipales, proponiéndose como alternativas denominaciones tales como "Aceite de La Serena", "Aceite Monteserena" u otros que se prefieran e identifiquen con la Comarca.

2º.- Instar a la Junta y Organismos que procedan para que la sede del Consejo Regulador se establezca en Monterrubio de la Serena, por ser la localidad que cuenta con mayor extensión de olivar, y por tanto, con mayor producción de aceite de oliva".

También se manifiesta por parte del Presidente que se ha instado desde la Mancomunidad a tener una reunión con el Presidente del Consejo Regulador sin que se haya llegado a un acuerdo para su celebración.

Después de un cambio general de impresiones, y oído el informe favorable de la Comisión de Agricultura el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Instar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, al Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Aceite de Monterrubio", así como a la Dirección General de Alimentación del Ministerio de Agricultura, el inicio del procedimiento que abra la posibilidad de cambio del actual nombre de la Denominación de Origen del aceite de oliva virgen producido en la zona por el de "Aceite de la Serena", "Aceite Monteserena", o cualquier otro nombre que represente con mayor plenitud y describa con mayor exactitud al conjunto del sector olivarero de la Comarca.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS EN RELACIÓN CON LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. Por el Concejel del Grupo Socialista Don Antonio Muñoz Sánchez se da lectura a moción que presente su Grupo al Ayuntamiento Pleno y que dice.

"El gobierno de la Nación ha remitido al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Calidad de la Educación. Este proyecto es uno de los más palpables ejemplos de la política del Partido Popular, una política antisocial. En efecto, se trata de la primera Ley educativa de la democracia que recorta derechos de escolarización en vez de ampliarlos.

Este recorte se concreta, entre otros aspectos, en su apuesta por la segregación del alumnado con dificultades de aprendizaje en lugar de impulsar la adopción de medidas que prevengan el fracaso escolar, de forma que pueda intervenir a tiempo de corregir dichas dificultades.

La Ley recorta claramente la participación de la comunidad educativa en la educación, convirtiendo a los Consejos Escolares de los centros en órganos meramente consultivos. Cuando todos los expertos claman por un mayor acercamiento entre las familias y la escuela, el proyecto las aleja dificultando esta necesaria cooperación para mejorar el rendimiento escolar del alumnado.

Así mismo, la ley perjudica claramente la educación pública, al recoger prioridades económicas para la escuela privada y no apostar por el incremento de recursos ni por abordar políticas que hagan a la escuela pública mas atractiva y de mayor calidad para todo tipo de alumnado. No existe, por otra parte, ningún compromiso con los Ayuntamientos, ni en materia de descentralización de competencias con el objetivo de acercar la educación a los ciudadanos, ni en materia de recursos económicos o materiales, olvidando que los entes municipales llevan mucho tiempo comprometiéndose con una mejor educación, y para ello, destinando más recursos de los legalmente exigibles.

Se trata también de una Ley de la que se desconoce el coste total de sus medidas, a dónde van a ir los recursos destinados o quién va a ponerlos, el Estado, las CC.AA. o los Ayuntamientos. La ausencia de memoria económica indica un ánimo de ocultación que nos retrotrae a tiempos pasados, impropios de una democracia consolidada. Por último, es una Ley que se pretende aprobar sin consenso, sin diálogo sincero entre el Gobierno y los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., los Ayuntamientos y las propias fuerzas políticas. Una Ley educativa que se pretende aprobar con los únicos votos del partido que apoya al Gobierno. Una Ley de cortos vuelos y condenada al fracaso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno de la Corporación la siguiente Moción para que, previas las deliberaciones oportunas, se adopten los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.
- 2.- Que, por parte del Gobierno, se abra un plazo para que se debatan y se acuerden con los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., la Federación de Municipios y Provincias y los partidos políticos, las medidas y los recursos necesarios para mejorar el sistema educativo español, adaptándolo a los cambios producidos en la sociedad española en estos últimos años.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo a los portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Ministra de Educación y Cultura, al Sr. Consejero de Educación de la Comunidad Extremeña y al Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular para decir que su Grupo no desea hacer ningún tipo de valoración, limitándose simplemente y por razones políticas a votar en contra.

El Sr. Alcalde contestó que en la moción solo se pide que se retire el Proyecto de Ley y que se dé un plazo para debatir con los representantes de la Comunidad Educativa, Comunidades Autónomas y FEMP los recursos necesarios para mejorar una ley con la que nadie está de acuerdo, dando prueba de ello la huelga que el sector de la enseñanza ha convocada para el día 29 de Octubre.

Abunda en este tema Don Antonio Muñoz diciendo que la Ley es importante y duradera y sería bueno que fuera consensuada, ya que ni siquiera la apoyan los socios parlamentarios del Gobierno de la Nación, ni ha habido un debate para consensuar las distintas posturas ni tan siquiera se sabe el coste económico de la misma, marginando, por último a los Consejos Escolares nombrándose, por ejemplo, por parte de la Administración a los Directores de los Centros.

Reitera el portavoz del Grupo Popular que no va a entrar en valoraciones de la Ley que ya han sido hechas por las Ministra de Educación.

No habiendo acuerdo entre los Grupos Políticos se somete esta Moción presentada por el Grupo Socialista a votación con el siguiente resultado: Votos a favor: 8, votos en contra: 2, por lo que por mayoría es aprobada.

x.- MOCIÓN LECTURA DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS SOBRE EL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A).- Se da lectura a moción presentada por el Grupo Socialista que dice:

"Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación el 25 de mayo de 2002 eliminaban unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores españoles tras muchos años de lucha.

La reforma del Gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica interesadamente el marco de las relaciones laborales de España, favoreciendo la precariedad del empleo, facilitando el despido libre y recortando dramáticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, uno de los más débiles dentro de nuestra estructura social.

Esta actitud de fuerza con el más débil y de debilidad con el poderosos ha sido contestada por una movilización social contundente, encabezada por las centrales sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la Nación dé marcha atrás en la intolerable modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda la sociedad mediante el "decretazo".

La mal llamada reforma laboral del Gobierno, se ha demostrado que no era sino un recorte inhumano de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del régimen especial agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de trabajadores temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por los cargos públicos del PSOE de Extremadura, así como por las centrales sindicales UGT y CCOO conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de junio, así como la huelga general del 20 de junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma.

Almuerzo en este caso, los debates serán públicos que se darán en el momento y en el lugar que se determine. Se dará la palabra al portavoz de la oposición y al portavoz del Gobierno de la Diputación de Badajoz en el momento que se determine para comentar los distintos puntos de los debates en este el caso de debates de la Mesa de Negociación, por último a los señores portavoces correspondientes por tiempo que para la Administración a los Directores de las Direcciones.

En caso de portar el tiempo fijado en el presente artículo se dará la palabra al portavoz de la oposición y al portavoz de la Administración.

No habiendo acuerdo entre los señores portavoces se seguirá con el debate presentando por el Grupo Parlamentario correspondiente en el momento que se determine para el portavoz de la oposición y para el portavoz de la Administración.

4.- MONICIÓN URBANA DEL SECTOR DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE EL ALBERGUE PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD SOCIAL ANEXA (A.3.2.A) de la Ley Orgánica de Protección de la Infancia y la Adolescencia.

Los señores portavoces de la oposición de la Ley Orgánica de Protección de la Infancia y la Adolescencia se darán la palabra en el momento que se determine para el portavoz de la oposición y para el portavoz de la Administración.

La redacción del artículo 1.º de la Ley Orgánica de Protección de la Infancia y la Adolescencia se dará la palabra al portavoz de la oposición y al portavoz de la Administración en el momento que se determine para el portavoz de la oposición y para el portavoz de la Administración.

En el caso de debate con el texto actual y de debate con el texto propuesto por la oposición se dará la palabra al portavoz de la oposición y al portavoz de la Administración en el momento que se determine para el portavoz de la oposición y para el portavoz de la Administración.

La Ley Orgánica de Protección de la Infancia y la Adolescencia se dará la palabra al portavoz de la oposición y al portavoz de la Administración en el momento que se determine para el portavoz de la oposición y para el portavoz de la Administración.

El texto actual de la Ley Orgánica de Protección de la Infancia y la Adolescencia se dará la palabra al portavoz de la oposición y al portavoz de la Administración en el momento que se determine para el portavoz de la oposición y para el portavoz de la Administración.

Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluz, el Gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores. Por decencia, justicia social, dignidad, los socialistas no vamos a consentir que bloqueen una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.

No es asumible como socialistas que la medida con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no se modifica tras la última reunión con los representantes de las centrales sindicales, salvo que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestro sistema laboral y de una región como la nuestra.

Por todo ello, el Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que rectifique la reforma AEPSA, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2002. En caso contrario, insta a todos los sectores de la población a ejercer las acciones necesarias, movilizaciones, encierros, manifestaciones, etc. para lograr esta rectificación de la reforma del AEPSA."

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Presidente e hizo una exposición de los motivos por los que se creó este sistema de subsidio agrario hace más de 20 años llamado en un principio Empleo Comunitario mas tarde PER (negociado con las centrales sindicales) y por último AEPSA, mejorándose el sistema por el Partido Popular, ya que se rebajaron de 40 peonadas a 35.

Continuó diciendo que con la progresiva desaparición del AEPSA, desaparecerá parte de la población en los pueblos rurales, por lo que estas medidas no solo afectan a los trabajadores agrarios sino a la población en general y que en esta moción se pide que el Gobierno rectifique la reforma de la AEPSA, negociándose con las Centrales Sindicales, por lo que pide unanimidad en el voto de esta moción, teniéndose, además en cuenta, que en el día de la fecha han estado encerrado 300 Alcaldes de distintos signos políticos en las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

El portavoz del Grupo Popular mantiene el mismo criterio que en la moción anterior.

Sometida esta moción a votación es aprobada con 8 votos a favor del Grupo Socialista y 2 votos en contra del Grupo Popular.

XI. - MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS SOBRE LA POLÍTICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN. - Por D. Antonio Muñoz Sánchez, Concejal de Iniciativas Industriales, se da lectura a la siguientes moción:

"El esfuerzo realizado por toda la sociedad extremeña en los últimos veinte años ha conseguido que nuestra región se sitúe a la cabeza de las comunidades autónomas en ritmo de crecimiento económico. Las políticas desarrolladas por el gobierno socialista de la Junta de Extremadura han sido el catalizador del esfuerzo regional y el motor de un

Al inicio de su actividad las medidas que afectan a los trabajadores de la...

Los exámenes son realizados por el personal que se dedica a las...

Por todo ello, el Ayuntamiento de Badajoz se compromete a...

Definitivamente para la gestión de los servicios a las...

Contra el tiempo que con la propuesta de creación del AEMSA...

El personal del área de gestión de los recursos humanos...

XI - MOCIÓN DEL GRUPO DE COMPLEJOS SOCIALISTAS SOBRE LA POLÍTICA...

El objetivo principal de esta moción es la creación de un...

desarrollo que ha servido para acercarnos a la media nacional y superar los innumerables atrasos que la historia había dejado en nuestra región.

El sector agroalimentario, es indudablemente, el eje de nuestro desarrollo y por ello nuestras políticas han tenido una especial incidencia en potenciar y modernizar el campo extremeño. Al esfuerzo realizado desde la Junta de Extremadura en materia de normativa y de impulso a la creación de un tejido industrial, basado en el equilibrio social y medioambiental, así como en crear las infraestructuras organizativas y de desarrollo empresarial, es necesario sumar los esfuerzos que solidariamente el resto del Estado debe tener con una región abandonada durante siglos.

Es precisamente la capacidad de esfuerzo y de superación de la sociedad extremeña la que no legitima para solicitar el compromiso del Gobierno de la Nación en los pasos que restan para alcanzar un equilibrio con el resto de las comunidades autónomas. Frente a esta justa demanda, el Gobierno de Aznar, en lugar de apoyar el esfuerzo de la sociedad extremeña, se ha empeñado en poner trabas a nuestro desarrollo e intentar asfixiar las posibilidades de desarrollo económico de nuestra región. Desde la llegada al poder del Partido Popular, los incentivos regionales a las empresas que se instalan en la región han descendido a la mitad, pasando de un 30% de media durante los gobiernos de Felipe González, a un 15% con el Partido Popular. Pero más alarmante es la decisión de suprimir este tipo de ayudas a las empresas agroalimentarias que son las que componen la mayor parte de nuestro tejido industrial y las que, estratégicamente, deben canalizar el desarrollo industrial de la región.

Del mismo modo, el Gobierno ha decidido unilateralmente suprimir también las ayudas a las empresas que producen inputs de la construcción, es decir, los materiales básicos con lo que se trabaja en la construcción. La decisión es más profunda que un ajuste técnico de las ayudas, ya que supone que regiones que son deficitarias en la fabricación de estos productos, como es el caso de Extremadura, no contarán con la ayuda necesaria para crear una infraestructura industrial propia y seguirán dependiendo de las grandes multinacionales del sector, instaladas en otras zonas del país y dominadoras del sector.

Para los socialistas estas decisiones no responden a ningún tipo de criterio económico o normativo, sino a una estrategia política de estrangular intencionadamente el desarrollo económico e industrial de la región; estrategia desarrollada con el silencio cómplice del Partido Popular de Extremadura, más preocupado, como siempre, en defender las grandes empresas de fuera de la región que los intereses extremeños.

Por todo ello, este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que modifique sustancialmente la política de ayudas empresariales y de incentivos regionales, incrementando las aportaciones medias a las empresas que se instalan en la región y que restituya las ayudas a las industrias agroalimentarias y a los inputs a la construcción."

El portavoz del Grupo Popular toma la palabra para decir que su Grupo Político no va a entrar en valoraciones de ningún tipo.

Contesta el Sr. Alcalde, diciendo, que con esta moción el Grupo Socialista pide se subvencione la creación de industrias relacionadas con la Agricultura y Ganadería, sector mayoritario de nuestra Comunidad.

De igual manera, se pide en esta moción, no se supriman las ayudas a las empresas que producen inputs de la construcción, teniendo en nuestro pueblo el claro ejemplo de la Cooperativa de Cerámica "Ntra. Sra. de Belén, que solo ha recibido ayudas de la Junta de Extremadura, no siendo de recibo que estas empresas solo se primen en la Comunidad Valenciana y no en el resto de España, entendiendo que es de justicia se ayude a empresas de construcción que se instalen en Extremadura queriendo aprovechar estos recursos al igual que las cerámicas.

El Grupo Popular mantiene su postura, por lo que dicha moción es sometida a votación con el siguiente resultado: 8 votos a favor del Grupo Socialista y 2 votos en contra del Grupo Popular, quedando aprobada por mayoría.

XII. - RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

1.- Don Oscar de los Reyes ruega al Sr. Concejal de Tráfico tome las medidas, bien a través de los medios de comunicación, o por los que crean conveniente para que se respeten dentro de la población las señales y limitaciones de tráfico.

2.- Se solicita por el Grupo Popular al Sr. Alcalde información sobre las gestiones de la Cooperativa del cableado, así como de la reunión mantenida hace unos días con las cooperativistas. Don José Muñoz contesta diciendo que no es el momento porque no es conveniente al quedar algunos flecos que atar. Además al estar él como invitado deberá contar con el consentimiento de la Asamblea para divulgar lo que allí se trato, y que cuando llegue el momento se conocerán las decisiones y actuaciones de esta Cooperativa.

3.- Se pregunta, por Don Antonio Agustín Vilaplana los caminos del término que se están arreglando, contestándole el Sr. Presidente, que los de las fincas "Mangas Verdes", "Frailillo", "Yuntilla" y 13 kilómetros hasta el final en la carretera de "La Golondrina".

4.- También por el Sr. Vilaplana se pregunta si se ha pensado vender terrenos del nuevo Cementerio Municipal para construcción de panteones o nichos por particulares, ya que hay muchas personas interesadas en ello. Responde el Sr. Alcalde que si se ha pensado pero que habrá que hacer un estudio y que ya se mantendrán reuniones entre los dos Grupos Políticos para ver como se hace.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria accidental CERTIFICO.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de gestión de los recursos humanos, en el ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, así como de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de gestión de los recursos humanos, en el ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, así como de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987.

VII.- ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de gestión de los recursos humanos, en el ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, así como de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de gestión de los recursos humanos, en el ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, así como de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de gestión de los recursos humanos, en el ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, así como de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de gestión de los recursos humanos, en el ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, así como de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz en materia de gestión de los recursos humanos, en el ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, así como de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987, y de la Ley de Bases de Régimen Local de 1987.

[Handwritten signatures and scribbles]



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, PROVINCIA DE BADAJOZ.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.002.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Muñoz Núñez.

CONCEJALES:

D^a. María Soriano Núñez.

D. Antonio Muñoz Sánchez.

D^a. M^a José Herrador Calderón de la Barca.

D^a. Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.

D. Julián Arias Corrales.

D^a. Belén López Sereno.

D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero.

D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera.

D. Felipe García González.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a veinticinco de noviembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores arriba referenciados, que forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores concejales D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre, D. Antonio Luis Delgado Fernández y D. Víctor Manuel López Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.

Siendo las veinte horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de entrar en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se dio la bienvenida al público asistente, que estaba formado por un grupo de escolares, futuros componentes de la Corporación Infantil, que se celebrará el próximo 6 de diciembre.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY
CONCEJO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY
MUNICIPALIDAD DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2003

SESIONES ASISTIDAS
ALCALDE PRESIDENTE
D. José María...

CONcejALES
D. María José...
D. Antonio...
D. M. José...
D. Ana...
D. Jesús...
D. Rafael...
D. Oscar...
D. Antonio...
D. Felipe...

SECRETARÍA MUNICIPAL
D. M. de la Cruz...

En la Villa de Cabeza del Buey a las 10 horas de la tarde de este día de 2003 se celebró la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, convocada por el Alcalde, D. José María...

Asistieron a la sesión los señores concejales: D. Antonio..., D. María José..., D. Jesús..., D. Rafael..., D. Oscar..., D. Antonio..., D. Felipe...

Se abrió la sesión a las 10 horas de la tarde, con la asistencia de los señores concejales: D. José María..., D. Antonio..., D. Felipe...

Después de leer el acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad el presente acta, que se levantó a las 10 horas de la tarde, quedando todo el expediente en el expediente de la sesión anterior.

I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de octubre de dos mil dos, se aprobó la misma por unanimidad de todos los señores asistentes.

II.- REVISION ORDENANZAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2.003.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento del Pleno Municipal que procede la revisión de las Ordenanzas Fiscales para el próximo año 2.003.

El Grupo Socialista propone al Pleno Municipal la revisión y modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales para 2003, modificación que en ningún caso será superior 3.5%, previsión de I.P.C, previsto para el próximo año, salvo en el supuesto de la fachadas en mal estado, que suben un 50%, los solares sin vallar, que suben un 43% y en el caso de las Ordenanzas reguladora del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuya modificación consistirá en aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 40% con efectos 2001-2002:

IMPUESTOS.

* Vehículos de Tracción Mecánica: la tarifa sube el 3.5%.

* Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Reducción del 40% con efectos 2001-2002

TASAS:

* Tasa por cementerio y otros Servicios Funerarios de Carácter Local: la tarifa sube 3.5%.

* Tasa por recogida de Recursos Sólidos Urbanos: la tarifa sube el 3.5%.

* Por instalación de Quioscos en la vía Pública: la tarifa sube el 3.5%

* Por ocupación de la vía pública con mesas sillas y veladores: la tarifa sube el 3.5%.

* Por entrada de vehículos a través de acera: la tarifa sube el 3.5%

* Por arrastre y rodaje de vehículos: la tarifa sube el 3.5%

* Piscina y Deporte: la tarifa sube el 3.5%

* Mercado y Mercadillo: la tarifa sube el 3.5%.

* Fachadas en mal estado: la tarifa sube el 50%

* Solares sin vallar: la tarifa sube el 43%.

* Matadero: la tarifa sube el 3,5%.

* Por prestación de servicios de Ayuda a domicilio: la tarifa sube el 3.5%.

* Por prestación de servicio de Camión de Incendios y prestación de servicio y utilización de Maquinaria Municipal (se refunden): la tarifa sube el 3.5%

* Por la prestación de servicio sobre Conservación y Mejora de Caminos Públicos.: la tarifa sube el 3.5%.

Por su parte, el Grupo Popular de Concejales manifestó que votarían a favor de la modificación de la Ordenanza relativa al Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en contra de la modificación de todas las demás Ordenanzas Fiscales, por no estar de acuerdo con la subida de las mismas.

El Sr. Alcalde indicó que es necesario subir las Ordenanzas si se quiere seguir llevando a cabo todos los servicios públicos que en la actualidad presta el Ayuntamiento de manera no deficitaria, aún cuando políticamente no convenga en estos momentos por la proximidad de las elecciones, afirmando que lo que se pretende es sólo la actualización de las mismas, por cuanto

I.- LECTURA Y APROBACION DE LA LEY

ARTICULO

Esta ley se aprueba en su totalidad y se declara de urgente necesidad.

II.- REVISION DE LA LEY

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado convocar a la Diputación Provincial de Badajoz para el día 15 de mayo de 1982, a las 10 de la mañana, para celebrar una sesión extraordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que se revise la Ley antes mencionada.

ANEXOS

1.- Proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1982.

TABLA

El presente proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1982, tiene por objeto la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1982, en lo que respecta a la estructura de la Diputación Provincial de Badajoz, a fin de que se adecue a las necesidades de la Diputación Provincial de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1982, se declara de urgente necesidad la presente Ley.

que la subida de casi todas las Ordenanzas se corresponde con la del I.P.C. prevista para el año que viene.

Asimismo señaló, que no entiende que el Grupo Popular vote en contra, ya que recientemente se aprobó, por unanimidad de los miembros de la Corporación, un Plan de Saneamiento financiero en el que se establecía la necesidad de mantener el nivel de recursos con la subida del I.P.C., lo cual justifica la subida de las Ordenanzas.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular reiteró que su Grupo Político votará en contra de la propuesta del Grupo Socialista, no por la proximidad de las elecciones sino por no estar de acuerdo con la subida de las Ordenanzas Fiscales. Igualmente indicó, que votaron a favor del Plan de Saneamiento Financiero desde un punto de vista técnico y para colaborar con la institución.

Tras lo expuesto, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, por unanimidad de sus miembros asistentes, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y con siete votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Popular, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la modificación del resto de las Ordenanzas Fiscales antes referenciadas.

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón Municipal de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente señalado se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la ley 39/ 1.988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

III.- CREACION PREMIO "MUÑOZ TORRERO".

Por el Sr. Presidente se expuso a los miembros del Ayuntamiento Pleno que, estando próxima la celebración de los actos conmemorativos de la Constitución de Cadiz del año 1812, y dado el importantísimo y reconocido papel que tuvo en la misma la figura de "Muñoz-Torrero", nacido en este pueblo y que fue, en San Fernando(Cadiz), el primer ponente dicha Constitución, en la que se recogen sus propuestas proclamando, entre otras cosas, que la Soberanía Nacional reside en el pueblo, la División Poderes y la Libertad de Imprenta, propone la creación de un premio "Muñoz Torrero" con el que se realzaría su figura así como se daría a conocer el pueblo de Cabeza del Buey .

Asimismo, indicó que dicho premio se otorgaría a toda Institución o Persona que destacara por la defensa de las Libertades Públicas y Valores Constitucionales y que se intentaría buscar el apoyo de las distintas Instituciones tanto locales y regionales como nacionales.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Popular manifestó que su Grupo votaría a favor de dicha propuesta en cuanto que la creación de dicho premio contribuiría a potenciar la figura de "Muñoz Torrero", daría a conocer el municipio y, por último, serviría para realzar los Valores Democraticos. Para concluir, el Portavoz del Grupo Socialista reincidió en la importancia del premio por las razones referenciadas.

que la fecha de este tipo de Ordenanzas se corresponden con la del 15 de febrero de este año.

Además, se debe tener en cuenta que el Grupo Político de la Oposición no tiene un representante en el Ayuntamiento de Badajoz, lo que impide el control de las ordenanzas municipales. En este sentido, la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, establece la necesidad de que el Ayuntamiento de Badajoz tenga un representante de la Oposición.

El Sr. Portero del Grupo Político de la Oposición afirma que el Grupo Político de la Oposición del Ayuntamiento de Badajoz no tiene un representante en el Ayuntamiento de Badajoz, lo que impide el control de las ordenanzas municipales. En este sentido, la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, establece la necesidad de que el Ayuntamiento de Badajoz tenga un representante de la Oposición.

Los datos que se refieren a la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, son los siguientes:

PRIMERO. - A partir de la entrada en vigor de la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, el Ayuntamiento de Badajoz debe tener un representante de la Oposición en el Ayuntamiento de Badajoz, lo que impide el control de las ordenanzas municipales. En este sentido, la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, establece la necesidad de que el Ayuntamiento de Badajoz tenga un representante de la Oposición.

SEGUNDO. - En el momento de la aprobación de la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, el Ayuntamiento de Badajoz no tenía un representante de la Oposición en el Ayuntamiento de Badajoz, lo que impide el control de las ordenanzas municipales. En este sentido, la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, establece la necesidad de que el Ayuntamiento de Badajoz tenga un representante de la Oposición.

TERCERO. - En el momento de la aprobación de la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, el Ayuntamiento de Badajoz no tenía un representante de la Oposición en el Ayuntamiento de Badajoz, lo que impide el control de las ordenanzas municipales. En este sentido, la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, establece la necesidad de que el Ayuntamiento de Badajoz tenga un representante de la Oposición.

III.- ORDENANZA MUNICIPAL DE 15 DE FEBRERO DE 2000

Por la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, se establece la necesidad de que el Ayuntamiento de Badajoz tenga un representante de la Oposición en el Ayuntamiento de Badajoz, lo que impide el control de las ordenanzas municipales. En este sentido, la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, establece la necesidad de que el Ayuntamiento de Badajoz tenga un representante de la Oposición.

Además, se debe tener en cuenta que el Grupo Político de la Oposición no tiene un representante en el Ayuntamiento de Badajoz, lo que impide el control de las ordenanzas municipales. En este sentido, la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, establece la necesidad de que el Ayuntamiento de Badajoz tenga un representante de la Oposición.

Por lo tanto, el Sr. Portero del Grupo Político de la Oposición afirma que el Grupo Político de la Oposición del Ayuntamiento de Badajoz no tiene un representante en el Ayuntamiento de Badajoz, lo que impide el control de las ordenanzas municipales. En este sentido, la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de la Ley 1/1985, de 26 de junio, de Régimen Local, establece la necesidad de que el Ayuntamiento de Badajoz tenga un representante de la Oposición.

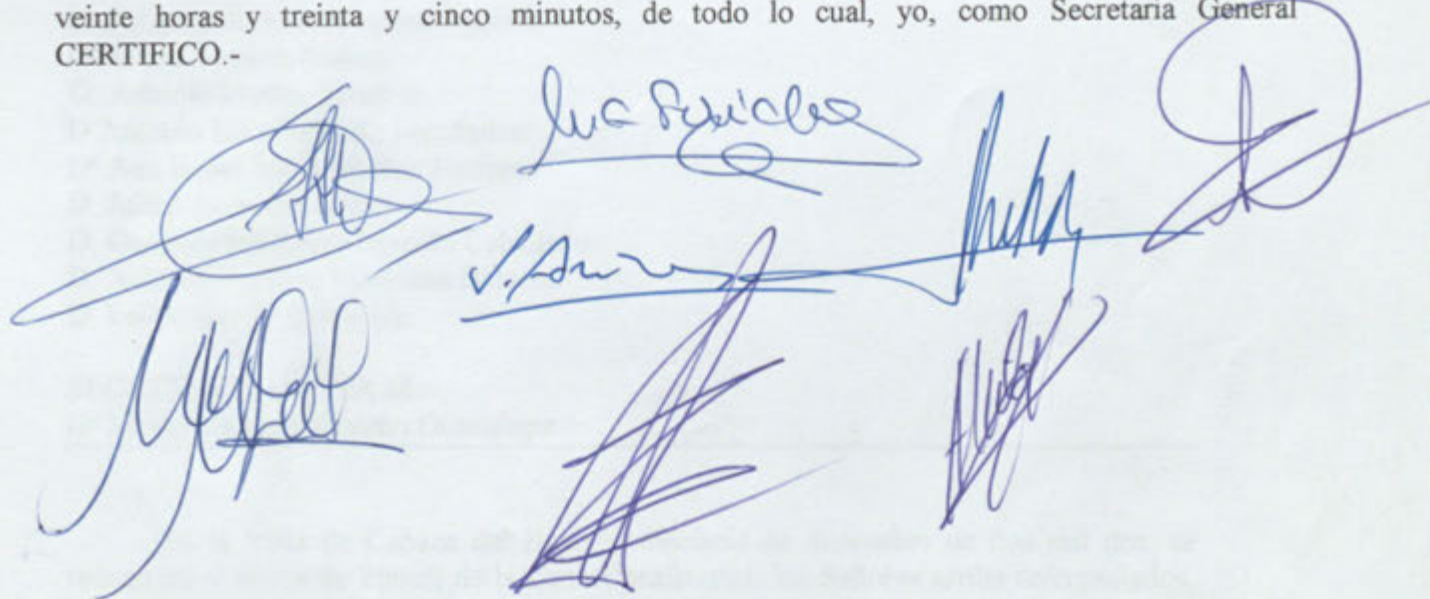
Tras lo expuesto, y a la vista del dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Regimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó la iniciación de las actuaciones oportunas para llevar a cabo la creación del premio "Muñoz Torrero"

IV.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se preguntó al Sr. Alcalde si ya se podía contar algo sobre las gestiones llevadas a cabo respecto a la empresa del cableado habida cuenta de las obras que se están realizando en el Silo, a lo que el Sr. Alcalde contestó que efectivamente se están realizando las obras necesarias para poder acoger a las nuevas cadenas y que está previsto que, a mediados de diciembre empezarán a trabajar unas 40 personas, en el mes de enero otras 20, y más adelante entre 20 o 30, es decir, en total 80 o 90 personas volverán a trabajar en la empresa del cableado.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera, preguntó en que consisten las obras de restructuración, a lo que el Sr. Alcalde contestó que se han de unir las dos naves existentes y que, para la realización de las obras necesarias, se cuenta con subvención de la Diputación Provincial

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO.-



El Sr. Diputado Sr. ...

IV. MEDIDAS PREVENTIVAS Y SUBSIDIARIAS

Por el Sr. ...

El Sr. ...

En consecuencia ...

Handwritten signatures and scribbles in the lower middle section of the page.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY. PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Muñoz Núñez.

CONCEJALES:

D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre.

D^a María Soriano Núñez.

D. Antonio Muñoz Sánchez.

D. Antonio Luis Delgado Fernández.

D^a Ana Isabel Mora Muñoz Torrero.

D. Julián Arias Corrales.

D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero.

D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera.

D. Felipe García González.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a dieciseis de diciembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores arriba referenciados, quienes forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores concejales: D^a M^a José Herrador Calderón de la Barca, D^a Belén López Sereno y D. Víctor Manuel López Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.

Siendo las veinte horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se incluye en el Orden del Día el siguiente asunto: Solicitud Operación de Tesorería B.C.L.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUJE

EN 00000 PLAZA DE ESPAÑA

AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUJE - PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL MUNICIPIO DE CABEZA DEL BUJE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José María Pérez

CONCEJALES

D. Félix María Domínguez

D. María Soledad

D. Antonio

D. Antonio

D. Ana

D. María

D. Oscar

D. Antonio

D. Felipe

D. M. del

D. M. del

En la Villa de Cabeza del Buey, a efectos de la presente se acuerda lo siguiente: ...

No asistieron los señores concejales D. José María Pérez y D. María Soledad ...

Según las reglas de procedimiento que se le aplican por este acto, el Sr. Presidente ...

Se acuerda en el Orden del Día el siguiente asunto: ...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de noviembre de dos mil dos, se aprobó la misma por unanimidad de todos los señores asistentes.

II.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2002.

Por el Sr. Alcalde se expuso que sería conveniente la tramitación del expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto General de esta Entidad, que se financiará mediante bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, artículo 37 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Las modificaciones de créditos que se proponen para la cobertura de los gastos precisos con que atender las necesidades urgentes e inaplazables para el próximo ejercicio, son las que a continuación se relacionan:

Partida	Denominación	Importe
Suplemento de créditos:		
222 150	Productividad fuerzas seguridad.....	2.500,00
313 160.00	Seguros Sociales.....	9.500,00
511 210	Mantenimiento y reparaciones de infraestructuras y bienes naturales.....	10.000,00
432212	Mantenimiento y reparaciones de edificios y otras construcciones.....	12.000,00
511 221.03	Combustible maquinarias	6.000,00
611 227.08	Coste servicio recaudación.....	10.000,00
313 623.02	Máquina aire acondicionado Hogar Club.....	40.505,59
452 623.03	Máquina barrefondos Piscina Municipal.....	11.456,23
443 623.04	Plataforma elevadora Cementerio Municipal.....	13.238,18
Total suplementos de créditos.....		115.200,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Func.	Cap.	Conc.	Denominación	Importe
Bajas de créditos:				
111	1º	110	Personal de confianza.....	10.000,00
121	1º	120	Retribuciones básicas.....	10.000,00
121	1º	121	Retribuciones complementarias.....	10.000,00
011	3º	310	Intereses préstamos.....	20.000,00
511	6º	623.00	Maquinaria diversa.....	65.200,00

Total igual a los suplementos y créditos.....115.200,00

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se indicó que su Grupo votará a favor de dicha modificación por contar con el informe favorable de Intervención y tratarse de una modificación técnica que no afecta a la ejecución del presupuesto.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito del Presupuesto General 2001, de modificaciones de créditos, financiado mediante bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

SEGUNDO.- Que se anuncie al público por término de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, enviando el correspondiente edicto para su inserción en el BOP y publicándose otro ejemplar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el RDL781/86, de 18 de abril, y demás concordantes.

TERCERO.- Una vez expuesto al público, de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado con carácter definitivo, publicándose edicto en el BOP.

III- ACUERDO PARA LA FORMALIZACION EN ESCRITURA PUBLICA DE TERRENO ADQUIRIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA VERTEDERO DE ESCOMBROS EN 1994.

Por el señor Alcalde se informó del escrito presentado por D. Rafael Cuevas Piquero solicitando la elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado entre el solicitante y su madre Doña Jacinta Piquero Seco de Herrera, el día 7 de abril de 1994, por el que transmitían al Ayuntamiento el terreno sito en el lugar "Cerro Patón", cuya adquisición se acordó por el Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1994. Asimismo indicó que, habiéndose apreciado un error en la descripción de los terrenos adquiridos, procede la adopción de un nuevo acuerdo para su subsanación.

Tras lo expuesto, y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir los terrenos destinados a vertedero de escombros a Don Rafael Cuevas Piquero y Doña Jacinta Piquero Seco de Herrera cuya descripción es la siguiente:

Un terreno de labor, al sitio denominado "Cerro Patón", de haber una hectárea, noventa áreas y ochenta y cinco centiáreas, propiedad de Doña Jacinta Piquero Seco de Herrera, que linda: al Norte, Camino que de esta Villa conduce a Zarza Capilla, y además con Camino de Cerro Patón; al Sur, tierra de Basilio Rodríguez Naharro, y en parte, propiedad de Manuel Capilla Gilmeno; al Este, Callejón o Camino de Cerro Patón; y al Oeste, propiedad de Rafael Cuevas Piquero, y finca de Pablo Simancas.

Por el Sr. Presidente del Grupo Popular se indica que el Grupo votará a favor de dicha modificación por omisión con el fin de agilizar el trámite de tramitación y trámite de una modificación técnica que no afecta a la esencia del presupuesto.

Tas lo expone el Sr. Diputado por omisión de sus mandatos y a la vez del Distinguido Sr. Diputado de la Comisión de Presupuestos Económicos y Hacienda sobre el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inmediatamente el expediente de presupuesto de Crédito del Presupuesto General 2001 de modificaciones de crédito de carácter económico por las cuantías de euros de otras partidas del presupuesto según se relaciona a continuación:

SEGUNDO.- Que se comunique al público por edicto de 15 días hábiles a contar de publicación, en todo el territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 1564, de 18 de abril, y demás disposiciones

TERCERO.- Las personas que se dedican al cultivo de la vid en las zonas de cultivo de uva de mesa, deberán presentar en el momento de inscripción de la explotación agrícola, un plan de cultivo de la vid, en el que se especifique el tipo de cultivo que se va a realizar.

III.- ATENCIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN EN ESCUELA PÚBLICA DE ESTADÍSTICA EN ESTE AYUNTAMIENTO PARA VERTICED

Por el Sr. Diputado se indica que el Sr. Diputado por D. Juan López, Diputado de la Diputación Provincial de Badajoz, ha solicitado que se agilice el trámite de tramitación y trámite de una modificación técnica que no afecta a la esencia del presupuesto. El Sr. Diputado indica que el trámite de tramitación y trámite de una modificación técnica que no afecta a la esencia del presupuesto, se agilice el trámite de tramitación y trámite de una modificación técnica que no afecta a la esencia del presupuesto.

Tas lo expone, y a la vez del Distinguido Sr. Diputado de la Comisión de Presupuestos Económicos y Hacienda sobre el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los términos de referencia a verticeds de estadística a Don Juan López y Don Juan López, para la realización de los trabajos de estadística en el Ayuntamiento de Badajoz.

El Sr. Diputado indica que el Sr. Diputado por D. Juan López, Diputado de la Diputación Provincial de Badajoz, ha solicitado que se agilice el trámite de tramitación y trámite de una modificación técnica que no afecta a la esencia del presupuesto. El Sr. Diputado indica que el trámite de tramitación y trámite de una modificación técnica que no afecta a la esencia del presupuesto, se agilice el trámite de tramitación y trámite de una modificación técnica que no afecta a la esencia del presupuesto.

INSCRIPCION.- Al tomo 588, libro 72, folio 235, finca número 2.671, inscripción 6 a. Y

Otro terreno de labor al sitio " Cerro Patón", que según consta en escritura pública son propiedad de D. Rafael Cuevas Piquero, de haber una hectárea, sesenta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas, que linda al Norte, con fincas de José Muñoz Guerra, Pablo Simancas, y, en parte, también, con la anteriormente descrita; Sur, las de Manuel Capilla Jimeno y Rafael Caballero; Este, con la finca descrita con antelación; y Oeste, Camino Zarza Capilla.

INSCRIPCION: Al tomo 781, libro 96, folio 3, finca número 7.847, inscripción 1ª.

Tras lo expuesto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal adoptó, por unanimidad de todos sus asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir las fincas descritas precedentemente a Don Rafael Cuevas Piquero y Doña Jacinta Piquero Seco de Herrera.

SEGUNDO.- El precio a abonar a los propietarios por los citados terrenos, será de 3.500.000 pesetas.

TERCERO.- Continuar el Ayuntamiento de Cabeza del Buey en la posesión en concepto de dueño que ha venido disfrutando desde hace varios meses, así como el destino de vertedero de escombros que se le ha venido y viene dando a la finca objeto de este documento.

CUARTO.- Facultar al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, tan ampliamente como en derecho se precise, para otorgar la Escritura Pública de Compra-Venta de la finca a que se viene haciendo meción y demás actos y gestiones que lo presupongan o sean consecuencia de ella, corriendo por cuenta del Ayuntamiento cuantos gastos se deriven del presente acuerdo.

QUINTO.- Otorgada la Escritura Pública, quedarán sin efecto cuantos documentos lo fueron con anterioridad, relacionados con esta adquisición y correspondiente enajenación.

IV.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION CONTINUADA A LA POBLACION DE LA ZONA BASICA DE SALUD DE CABEZA DEL BUEY, ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó del escrito recibido del Director General de Planificación Ordenación y Evaluación Sanitarias relativo a la finalización, el próximo 31 de diciembre del año en curso, del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Cabeza del Buey, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento, por lo que procede la renovación del mismo. El objeto del Convenio es continuar subvencionando la acción emprendida en el año 2002, consistente en la contratación de un celador, motivo de este Convenio. El periodo del citado Convenio será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002, siendo la aportación por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo por celador y año de 10.800 euros.

Asimismo, por el Sr. Alcalde se señaló la conveniencia de contratar un nuevo celador que posibilite la mejora en las prestaciones y servicios del Punto de Atención Continuada (PAC) del Centro de Salud de Cabeza del Buey.

Tras su estudio y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Cabeza del Buey, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, para que en nombre de esta Corporación suscriba el mencionado Convenio.

TERCERO.- Efectuar una reserva de crédito para afrontar la aportación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, subvención para la contratación de un nuevo celador.

V.- MODIFICACION ORDENANZAS MUNICIPALES PARA 2003.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno Municipal, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto de Coto de Caza y de la Tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencias de Apertura de Establecimientos.

En relación a la Ordenanza reguladora del Impuesto de Coto de Caza, la modificación se produce para adaptar dicho Impuesto a la normativa de la Junta de Extremadura, así el cuadro de tarifas a exigir quedará de la siguiente manera:

Cotos de caza

-Coto deportivo local (Término municipal de la localidad donde son los socios).....	0.10Euros/Ha.
-Coto deportivo local (Término municipal distinto de la localidad donde son los socios).....	0.30Euros/Ha.
-Coto deportivo.....	0.30Euros/Ha.
-Coto privado caza menor-grupoI(No intensivo).....	0.70Euros/Ha.
-Coto privado caza menor-grupoII(Intensivo).....	1.05Euros/Ha.
-Coto privado caza mayor no cercados fiscalmente. Grupo I (No intensivo).....	1.10Euros/Ha.
-Coto privado caza mayor no cercado fiscalmente. Grupo II (Intensivo).....	1.55Euros/Ha.
-Coto privado caza mayor cercado fiscalmente Grupo I (No intensivo).....	1.65Euros/Ha.
-Coto privado caza mayor cercado fiscalmente Grupo II (Intensivo).....	2.30Euros/Ha.

En cuanto a la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de licencias de Apertura de Establecimiento, la modificación afectará al punto 1 del anexo nº1, referente a las tarifas, las cuales se fijarán tomando como referencia el IAE del año 1999, incrementado en un 11 %.

Las en estudio y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informante de Régimen Interior al Pleno Municipal por unanimidad de sus miembros ratificando el siguiente ACUERDO:

- PRIMERO - Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención Comunitaria a la población de la Zona Básica de Salud de Castro del Buzo, con la Consellería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Castro del Buzo.
- SEGUNDO - Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Muñoz Solís, para que en nombre de esta Corporación acceda al mencionado Convenio.
- TERCERO - Hacer un examen de cuentas de cargo para afianzar la responsabilidad Ayuntamiento.
- CUARTO - Solicitar a la Consellería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, subvención para la contratación de un nuevo edificio.

V.- MODIFICACION ORDENANZAS MUNICIPALES PARA 2003

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno Municipal, la modificación de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto de Coto de Caza y de la Taxa por prestación del servicio de organización de fiestas de Animación de Fiestas de Fiestas de Fiestas.

La Ordenanza a la Ordenanza reguladora del Impuesto de Coto de Caza, la modificación de la tarifa para el impuesto de coto de caza y la modificación de la tarifa de prestación del servicio de organización de fiestas de Animación de Fiestas de Fiestas de Fiestas.

Ordenanza	Descripción
1.ª Ordenanza	Impuesto de Coto de Caza
2.ª Ordenanza	Taxa por prestación del servicio de organización de fiestas de Animación de Fiestas de Fiestas de Fiestas
3.ª Ordenanza	Impuesto de Coto de Caza
4.ª Ordenanza	Taxa por prestación del servicio de organización de fiestas de Animación de Fiestas de Fiestas de Fiestas
5.ª Ordenanza	Impuesto de Coto de Caza
6.ª Ordenanza	Taxa por prestación del servicio de organización de fiestas de Animación de Fiestas de Fiestas de Fiestas
7.ª Ordenanza	Impuesto de Coto de Caza
8.ª Ordenanza	Taxa por prestación del servicio de organización de fiestas de Animación de Fiestas de Fiestas de Fiestas
9.ª Ordenanza	Impuesto de Coto de Caza
10.ª Ordenanza	Taxa por prestación del servicio de organización de fiestas de Animación de Fiestas de Fiestas de Fiestas

La Ordenanza a la Ordenanza reguladora de la Taxa por prestación de fiestas de Animación de Fiestas de Fiestas de Fiestas, la modificación de la tarifa para el impuesto de coto de caza y la modificación de la tarifa de prestación del servicio de organización de fiestas de Animación de Fiestas de Fiestas de Fiestas.

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Impuesto de Gastos Suntuarios y de la Tasa por prestación de licencias de apertura de establecimiento.

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

VI.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE TRABAJO DE AYUDAS A LA CREACION DE EMPLEO PUBLICO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso que, de conformidad con el Decreto 46/2002, de 16 de abril, de la Consejería de Trabajo, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público Local, sería conveniente y necesario solicitar a dicha Consejería una subvención de 94.680 Euros, en concepto de ayuda directa, para la contratación de QUINCE desempleados en la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

Los puestos de trabajo solicitados son los siguientes:

- 2 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.
- 1 OBRERO DE MANTENIMIENTO ALMORCHON Y BELEN.
- 1 OBRERO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- 1 AUXILIAR DE BIBLIOTECA.
- 2 MONITORES DEPORTIVOS.
- 8 PEONES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MULTIPLES..

Tras lo expuesto, y la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó solicitar a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura una ayuda de 94.680 Euros para la contratación de quince desempleados para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, confinaciadas por el Fondo Social Europeo, de conformidad con el Decreto 46/ 2002, de 16 de abril.

VII.- PLIEGO DE CONDICIONES CONCUSO-SUBASTA DE LOS 2 KIOSCOS-BAR DE LA PISTA CENTRAL DEL PARQUE.

Tas lo expuesto y concurrido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Económicas y Hacienda, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Reglamentarias del Impuesto de Ganancia Sucesoria y de la Tasa por prestación de servicios de gestión de establecimientos.

SEGUNDO.- Dado al expediente la tramitación y publicidad procedente mediante exposición del mismo en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, desde de las cuales, los interesados podrán formular alegaciones y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto que en el presente expediente se acordase el expediente en el plazo anteriormente indicado, se procederá definitivamente a la aprobación de las ordenanzas provisionales, en base al artículo 17.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones oportuna la gestión del presente asunto.

VI.- SOLICITUD A LA COMISIÓN DE TRABAJO DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que, de conformidad con el Decreto 46/2002, de 16 de abril, de la Comisión de Trabajo, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público Local, para el desarrollo y ejecución de actividades de carácter social, se ha solicitado la creación de puestos de trabajo para la realización de actividades de carácter social, en el ámbito de la gestión de residuos y actividades de limpieza y mantenimiento de zonas verdes.

Los puestos de trabajo solicitados son los siguientes:

- 2 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO
- 1 OBRERO DE MANTENIMIENTO ALMOCCÓN Y BELLEN
- 1 OBRERO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
- 1 AUXILIAR DE SERVICIOS
- 2 MONITORES DEPORTIVOS
- 8 PROPIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MULTIFIN

Tas lo expuesto y la parte del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Económicas y Hacienda, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente ACUERDO: Dado al expediente la tramitación y publicidad procedente mediante exposición del mismo en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, desde de las cuales, los interesados podrán formular alegaciones y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

VII.- PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS BANCOS PARA LA LISTA CENTRAL DE EMPLEO

Por el Sr. Presidente se señaló que, una vez elaborado el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas que regirán la contratación mediante Concesión para la explotación de los Quioscos de propiedad Municipal, sitios en la Pista Central del Parque Municipal de Cabeza del Buey, se somete al examen y estudio por los miembros del Pleno Municipal, a efectos de su aprobación. Asimismo explicó el contenido de dicho Pliego que reproducimos a continuación:

"PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION MEDIANTE CONCESION PARA LA EXPLOTACION DE LOS QUIOSCOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITOS EN LA PISTA CENTRAL DEL PARQUE MUNICIPAL DE CABEZA DEL BUEY.

1º.-OBJETO DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Cabeza Del Buey convoca concurso para contratar la adjudicación de servicios de los quioscos de propiedad Municipal, sitios en la pista central del parque Municipal de Cabeza del Buey en base a las siguientes estipulaciones.

2º.-DEL PLAZO DE LA CONCESION:

La duración de la concesión será de OCHO años a partir de la firma del contrato.

3º.- SITUACION DE LA CORPORACION Y DEL CONCESIONARIO:

1º.-Siendo la concesión servicio público de la Corporación, a la Administración Municipal le corresponderá en todo momento la inspección de su funcionamiento, velando por el cumplimiento de las Normas de carácter general que afecten al mismo, dictando las instrucciones pertinentes por escrito, debiendo adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente sobre limpieza, salubridad y normas cívico-morales, así como la buena disposición de las instalaciones concedidas para que puedan cumplir su finalidad de servicio público.

Los concesionarios observaran escrupulosamente cuantas normas estime oportuno el Ayuntamiento, a fin de conservar el entorno natural del parque, preservando su flora y fauna y no ejercitando acciones que puedan perjudicar o alterar perniciosamente su espacio y composición.

2º.- La Corporación ostentará las potestades establecidas en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, es decir:

Por el Sr. Presidente se señaló que una vez elevado el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas que regule la concesión mediante Concesión para la explotación de los Cursos de Propiedad Municipal, esta en las Fiestas de la Cabeza del Ayuntamiento de Cabeza del Buzo, se somete al examen y estudio por los miembros del Pleno Municipal, a efectos de su aprobación. Asimismo explicó el contenido de dicho Pliego que se adjunta a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE REGULARÁN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS CURSOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUOS EN LA FIESTA CENTRAL DEL PARQUE MUNICIPAL DE CABEZA DEL BUZO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Cabeza del Buzo otorga contrato para contratar la explotación de servicios de las piscinas de propiedad Municipal, sitas en la plaza central del parque municipal de Cabeza del Buzo, en base a las siguientes condiciones:

2.- DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN

La duración de la concesión será de OCHO años a partir de la firma del contrato.

3.- SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESSIONARIO

1.- Siendo la concesión servicio público de la Corporación, a la Administración Municipal le corresponde en todo momento la inspección de su funcionamiento, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afectan al mismo, así como por instrucciones particulares por escrito debiendo adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente sobre gestión, actividad y normas de funcionamiento, así como la facultad de disponer de las instalaciones, construcciones, etc. que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

2.- Las concesiones otorgadas no podrán ser objeto de subconcesión, ni de cesión de derechos, ni de enajenación, ni de cualquier otro acto que pueda perjudicar a terceros perjudicados en sus intereses y competencias.

3.- La Corporación otorgará los potestades establecidas en el artículo 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, es decir:

Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejase el interés público y entre otros:

La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.

Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

Rescatar la concesión.

Suprimir el servicio.

3º.- Serán deberes generales de la Administración:

Hacerse cargo de todas las obras que sean necesarias para mantener la estructura del inmueble, cuyo deterioro pueda proceder de vicio interno del mismo.

Indemnizar al concesionario por rescate de la concesión o en su caso supresión del servicio.

4º.- Serán derechos generales del concesionario:

a) Explotar la cafetería del quiosco juntamente con los veladores situados en la Pista Central.

b) Fijar los precios que regirán en el servicio, los cuales deberán obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vayan de acuerdo con los que rijan en establecimientos de igual categoría en la localidad.

c) Cerrar las instalaciones del servicio un mes al año, siempre que el mes elegido no coincida con los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, Navidad y semana santa; un día a la semana, por descanso del personal, y que en ningún caso coincidirá con víspera, festivo o domingo.

5º.- Serán deberes generales del Concesionario:

Ordenar, discrecionalmente, como podrá disponer el gestor de
directamente el servicio, las modificaciones en el contrato que concierne
el interés público y entre otros:

La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las
prestaciones en que el servicio consiste.

Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de
las infracciones que cometa.

Rescatar la concesión.

Suprimir el servicio.

3º - Se dará debida atención a la Administración:

Elaborar un informe de todas las obras que sean necesarias para mantener
la estructura del servicio, cuyo informe podrá proceder de vicio
interno del mismo.

Indemnizar el funcionamiento por rescate de la concesión o en su caso
supresión del servicio.

4º - Se dará debida atención al concesionario:

a) Expedir la carta de crédito del pliego juntamente con los valores
sitios en la Plaza Central.

b) Fijar los precios que regirán en el servicio, los cuales deberán
obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vean de acuerdo
con los que rigen en establecimientos de igual categoría en la
localidad.

c) Correr las instalaciones del servicio en mes de mayo, siempre que el
mes elegido no coincida con los meses de junio, julio, agosto,
septiembre y octubre. No habrá contrato un día a la semana,
por descanso del personal, y que en ningún caso coincida con festivo
festivo o domingo.

5º - Se dará debida atención al Ayuntamiento:

El concesionario negociara con el anterior adjudicatario, si fuese el caso, la adquisición o traspaso del material en buen estado, existente en cada quiosco, mediando el Ayuntamiento si fuese necesario.

Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión o que se ordenen posteriormente por la Corporación concedente, de acuerdo con el art. 128 nº 1, del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.

No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir en la Entidad concedente ni gravarlos salvo autorización expresa de la Corporación.

Ejercer por sí, la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Corporación, en las circunstancias que señala el párrafo 2º del artículo 52 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de concesión.

Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los organismos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad o de cualquier otra índole.

Permitir que en cualquier momento la Alcaldía y por su delegación quién le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar las medidas que en su caso se indiquen.

Mantener en funcionamiento la cafetería durante todo el año natural con salvedad de la condición 4º. Letra c) de este pliego.

El concesionario responderá con el anterior ajustado, si fuese el caso, la obligación de traspasar el material en buen estado, existente en cada grupo, mediante el Ayuntamiento si fuese necesario.

Prestar el servicio del modo dispuesto en lo concedido o que se ordene posteriormente por la Corporación condecente de acuerdo con el art. 158 nº 1 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

Indicar a través de los datos que las ocaciones de funcionamiento del servicio, salvo si se hubiera producido por actos realizados en cumplimiento de una técnica reglada por la Corporación indbidamente.

No exigir prima de riesgo e indemnización por jubilación de personal en la Entidad concedente si gozara tal persona autorizada según de la Corporación.

Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización de la Corporación, en las circunstancias que señala el artículo 5º del artículo 55 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de concesión.

Cumplir estrictamente las disposiciones vigentes a que en lo sucesivo se refiera sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los organismos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad y de cualquier otro índole.

Formar parte en cualquier momento la Alcaldía y por su delegación para la realización de inspecciones al estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar las medidas que en su caso se indiquen.

Reservarse el funcionamiento de la instalación durante todo el año natural con excepción de lo contenido en el artículo 4º del artículo 5º de este Reglamento.

Cuidar las instalaciones y dependencias interiores.

Suscribir con Compañía aseguradora de carácter nacional reasegurada, la correspondiente póliza que cubra los gastos de incendio y daños catastróficos, así como aquellos otros que, a juicio del concedente deben asegurarse que pudieran afectar a los bienes objeto de la concesión. Estas Pólizas, deberán ser presentadas previamente a la formalización de la concesión. Anualmente, el concesionario justificará la vigencia de las mismas mediante la presentación de los correspondientes recibos.

La elección del mobiliario y decoración se hará conjuntamente entre un representante nombrado por el Ayuntamiento y el concesionario.

Todos los camareros que presten sus servicios en la cafetería deberán estar debidamente uniformados para su distinción del público usuario de los servicios.

4º.- SUBVENCIONES:

En ningún momento se podrán conceder por la Administración al concesionario, so pretexto de pérdidas o mala coyuntura del negocio. Tampoco podrá concederse aumento en el plazo de concesión que en este caso se fija como canon, por las causas indicadas y salvo las indemnizaciones que procedieran de acuerdo con las condiciones de este Pliego.

5º.- LICITACION MINIMA:

La licitación mínima será de 4.500 Euros anuales más IPC. anual, que se harán efectivas mediante abono en una de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento señale, a razón de 50% entre las fechas 20 y 30 de agosto, el 50% restante entre las fechas 2 y 12 de octubre de cada año.

La FIANZA se fija en 600 Euros al formalizar el contrato.

6º.- REGIMEN DE TRANSICION:

1.- Las instalaciones deberán encontrarse, en el momento de la reversión, en el mismo estado en que estuvieran en el momento del inicio de

Con las intenciones y dependencias interiores

Suscribir con Compañía aseguradora de carácter nacional
reservada, lo correspondiente póliza que cubra los gastos de
incendio y daños catastróficos, así como gastos otros que a juicio
del concedente deban asegurarse que pudieran afectar a los bienes
objeto de la concesión. Estas pólizas, deberán ser presentadas
previamente a la formalización de la concesión. Asimismo, el
concedente justificará la vigencia de los mismos mediante la
presentación de las correspondientes recibos.

La alianza del municipio y localidad se hará conjuntamente entre
un representante nombrado por el Ayuntamiento y el concesionario.

Todas las obligaciones que surtan sus servicios en la explotación
deberán estar debidamente uniformadas para su ejecución del
público usuario de los servicios.

6º - SUBVENIONES

En ningún momento se podrá conceder por la Administración al
concesionario se preste de préstamos o más cobertura del negocio.
Tampoco podrá concederse cantidad en el plazo de concesión que en este
caso se fija como caso por las causas indicadas y salvo las instalaciones
que procedan de acuerdo con los términos de este pliego.

7º - LICITACION ANUNCIADA

La licitación mínima será de 8000 Euros anuales más IVA anual, que
se harán efectivos mediante abono en uno de los términos comarcas que el
Ayuntamiento de Badajoz a partir de 2014 entre los meses 10 y 30 de agosto, el
50% restante entre los meses 1 y 15 de octubre de cada año.

La Fianza se fija en 500 Euros al formalizar el contrato.

8º - RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Las condiciones de este pliego de bases de licitación, en el momento de la
revisión en el mismo estado en que estuvieron en el momento del inicio de

la concesión, salvo los normales deterioros por el uso y el transcurso del tiempo.

Todas las mejoras y modificaciones, en su caso, efectuadas por el concesionario, revertirán de pleno derecho en beneficio del Ayuntamiento.

2.- Anteriormente al acta de reversión que oportunamente se levante, en el plazo de un año anterior del plazo estipulado, la Corporación designará un interventor técnico para la vigilancia de la conservación de las obras e instalaciones y material revertible, el cual informará a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas. Realizándose revisión de todas las instalaciones cada tres años.

3.- En caso de desobediencia sistemática a las disposiciones e instrucciones de la Corporación por parte del concesionario, la Corporación podrá disponer el secuestro de la Empresa, en la forma establecida en el artículo 131 n.º. 2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

7º.- REVERSION:

Las instalaciones, mobiliario y material de la cafetería propiedad del Ayuntamiento revertirán al mismo al término del plazo de la concesión. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión, antes del vencimiento del plazo establecido, si así lo aconsejan o justifican causas o circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los correspondientes daños y perjuicios al concesionario si hubiera lugar o derecho.

8º.- CESION DE DERECHOS:

Será admisible la cesión de los derechos del concesionario a otra persona o entidad, siempre que cuente con expresa autorización municipal y que el nuevo concesionario reúna las condiciones y preste las garantías que le exija el Ayuntamiento.

9º.- OBRAS A CARGO DEL CONCESIONARIO:

Toda obra o variación en las instalaciones requerirán, para llevarse a cabo, la previa autorización municipal y quedarán en beneficio del

la concesión, salvo los normales determinados por el uso y el transcurso del tiempo.

Todas las mejoras y modificaciones, en su caso, efectuadas por el concesionario, revertirán de pleno derecho en beneficio del Ayuntamiento.

5.- Anteriormente al acto de reversión que oportunamente se lleve a cabo en el plazo de un año anterior al plazo estipulado, la Corporación designará un interventor técnico para la vigilancia de la conservación de las obras e instalaciones y material reversible, el cual informará a la Corporación sobre las reparaciones y reparaciones necesarias para mantener en las condiciones previstas. Asimismo, revertirá de todas las instalaciones todas las obras.

3.- En caso de desaparición o extinción de las disposiciones e instrucciones de la Corporación por parte del concesionario, la Corporación podrá disponer el sucesivo de la obra, en la forma establecida en el artículo 131.º 2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

7.- REVERSIÓN

Las instalaciones, mobiliario y material de la categoría propiedad del Ayuntamiento revertirá al término de la concesión del plazo de la concesión. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión, antes del vencimiento del plazo establecido, si así lo aconsejan o justifican causas o circunstancias sorprendidas de interés público, mediante el rescate de las correspondientes obras y perjuicios al concesionario si hubiere lugar a derecho.

8.- CESIÓN DE DERECHOS

Será admisible la cesión de los derechos del concesionario a otra persona o entidad, siempre que exista tal expresa autorización municipal y que el nuevo concesionario reúna las condiciones y preste los garantías que se exige al Ayuntamiento.

9.- OBRAS A CARGO DEL CONCESIONARIO

Toda obra o variación en las instalaciones requeridas para llevarse a cabo, se prevén autorizadas municipales y quedarán en beneficio del

Ayuntamiento y sujetas a reversión en su día. Siendo obligación del concesionario, instalar la climatización adecuada en los quioscos, revirtiendo la misma al Ayuntamiento, en perfectas condiciones de funcionamiento, al finalizar el contrato de concesión.

10º.- CONCESION A RIESGO Y VENTURA:

La concesión se otorga a riesgo y ventura para el concesionario, sin que por ninguna causa, pueda pedir la modificación de las condiciones establecidas.

11º.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO:

Por ningún motivo podrá el concesionario interrumpir el servicio quedando a salvo los efectos determinados en las Leyes, sobre indemnización de daños y perjuicios.

12º.- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

Si el concesionario incumpliere las obligaciones que le incumben, la Corporación Municipal estará facultada para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato, aun después de haber optado por el cumplimiento cuando este resultase imposible.

13º.- RESPONSABILIDADES:

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón de los elementos que obren en su poder y por razón de la actividad contractual.

También será civilmente responsable de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados, obreros o personal a sus ordenes en el desempeño de sus cometidos. Deberá otorgar póliza de accidente para cubrir dichas responsabilidades.

14º.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato por faltar el concesionario a las condiciones estipuladas.

Avanzamiento y sujetos a revisión en su día siendo obligación del concesionario, instar la climatización adecuada en los quioscos, evitando la misma al Ayuntamiento, en perfectas condiciones de funcionamiento, al finalizar el contrato de concesión.

10.- CONCESIÓN A RIESGO Y VENTURA:

La concesión se otorga a riesgo y ventura para el concesionario, sin que por ninguna causa, pueda pedir la modificación de las condiciones establecidas.

11.- INTERRUPTIÓN DEL SERVICIO:

Por ningún motivo podrá el concesionario interrumpir el servicio durante a saber los efectos determinantes en los lugares sobre información de datos y parámetros.

12.- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

Si el concesionario incumpliere las obligaciones que le imponen la Corporación Municipal estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato, sin perjuicio de haber optado por el cumplimiento cuando este resultare imposible.

13.- RESPONSABILIDADES:

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceros por estar de los elementos que operen en su poder y posesión de la actividad contractual.

También será civilmente responsable de los perjuicios que puedan producirse por medio de sus empleados, obreros o terceros a sus órdenes en el desarrollo de sus actividades. Deberá otorgar pólizas de seguro para cubrir dichas responsabilidades.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento podrá declarar la resolución del contrato por falta del concesionario o las condiciones establecidas.

Este podrá, a su vez, solicitar la resolución por faltar el Ayuntamiento a dichas condiciones. En este caso, la resolución del Ayuntamiento será acordada dentro de los sesenta días siguientes a la solicitud del concesionario.

En caso de resolución del contrato por incumplimiento del servicio según estipula la cláusula 13ª se aplicará todo lo establecido en la cláusula 7ª, independientemente de la reclamación que por daños y perjuicios se pudiera exigir.

15º.- OBLIGACIONES GENERALES:

El concesionario será el único responsable y habrá de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes Laborales en todos sus aspectos, incluidos los de previsión social, en cuanto afecten al personal que tenga obligado en el servicio objeto de la concesión, así como accidentes de trabajo, Seguridad Social, higiene, etc.

16º.- RELACION DE LOS USUARIOS:

Las relaciones entre los usuarios de los kioscos y el concesionario se regularán reglamentariamente por el Ayuntamiento, basándose en el principio de admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla con los requisitos que se establezcan, y atendiendo al carácter público de susodichas instalaciones.

17º.- FALTAS Y SANCIONES:

Serán Leves:

Se considerarán faltas leves y podrán ser sancionadas por el Ayuntamiento, las siguientes:

Falta de aseo o limpieza de las instalaciones sometidas a su cargo.

- a) Cualquiera no prevista seguidamente y que conculque de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, en perjuicio leve de los servicios.

Serán Graves:

Este podrá o no ser solicitado la resolución por falta de cumplimiento de las condiciones en este caso, la resolución del Ayuntamiento será acordada dentro de los sesenta días siguientes a la solicitud del concesionario.

En caso de resolución del contrato por incumplimiento del servicio según artículo 13º se aplicará todo lo establecido en la cláusula 7ª, independientemente de la resolución que por daños y perjuicios se pudiesen exigir.

17º - OBLIGACIONES GENERALES

El concesionario será el único responsable y habrá de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por las leyes, ordenanzas y todas sus ordenanzas, incluidos los de provisión social, en cuanto afecten al personal que tenga obligado en el servicio objeto de la concesión, así como condiciones de trabajo, seguridad social, higiene, etc.

18º - RELACION DE LOS SERVICIOS

Las relaciones entre las áreas de los kioscos y el concesionario se regularán reglamentariamente por el Ayuntamiento, basándose en el principio de obtener el mayor beneficio a toda persona que cumpla con los requisitos que se establezcan y atendiendo al carácter público de dichos servicios.

19º - PUNTA Y SANCIONES

Se considerará falta leve y podrá ser sancionada por el Ayuntamiento, las siguientes:

Falta de caso o limpieza de las instalaciones sometidas a su cargo.

Incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, en perjuicio de los usuarios.

El cobro de mayores precios de los autorizados por la Autoridad competente.

El trato desconsiderado hacia el público usuario.

El retraso reiterado en la prestación de los servicios.

La reiteración de faltas leves.

Serán Muy Graves:

La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las obligaciones establecidas.

Desobediencia reiterada respecto de las ordenes escritas del Alcalde o su delegado en relación con el servicio.

Daños causados dolosa o culposamente en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios objeto de la concesión.

La reiteración de faltas graves.

Las referidas faltas se sancionarán:

Las leves con multas de hasta 60 Euros.

Las graves con multas de 60 Euros hasta 120 Euros.

Las muy graves con multas de 120 Euros hasta 300 Euros, pudiendo llegar al secuestro de la concesión, por plazo máximo de cuatro meses, conforme a lo prevenido en el art. 133 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Las multas se revisaran cada tres años según el incremento del coste de la vida.

18.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Para lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo que dispone la Ley 7/85 de abril, articulado parcial de la Ley 781/86, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Reglamentos de Servicios y Contratación de las Corporaciones Locales y Texto Refundido de la Ley y Reglamentos de contratos de las Administraciones públicas, y demás disposiciones concordantes y de aplicación a la autorización que se concede.

19.- TRIBUNALES COMPETENTES:

El cobro de mayores gastos de los autorizados por la Autoridad competente.
El trato desfavorable hacia el público usuario.
El retraso injustificado en la prestación de los servicios.
La retención de folios lavados.

Sección 4ª.ª Gastos

La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las obligaciones establecidas.
Desechando expresamente respecto de los órdenes escritos del Alcalde o su delegado en relación con el servicio.
En los casos de culpa o negligencia en las instalaciones, materiales y demás accesorios objeto de la concesión.
La retención de folios gravados.

Las tarifas fijas se garantizarán

Las tarifas con un mínimo de 50 Euros hasta 150 Euros.
Las tarifas con un mínimo de 150 Euros hasta 300 Euros, pagadas según el sistema de la concesión por plazo máximo de cuatro meses, conforme a lo previsto en el art. 133 del Reglamento de los servicios de los municipios locales. Las tarifas se revisarán cada tres años según el incremento del coste de la vida.

18.- LEY DE ACCIÓN SINDICAL

Por lo que respecta a la presente Ley de Condiciones se estará a lo que dispone la Ley 7/85 de 20 de abril, artículo 1º de la Ley 7/85, el Reglamento de Bases de los Estatutos Locales, Reglamentos de Servicios y Contratos de los Municipios Locales y Leyes Regulatorias de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias y se aplicarán a la autorización que se concede.

19.- TRIBUNALES COMPETENTES

Por el carácter administrativo que tiene este tipo de contratos, los Tribunales competentes para conocer cuantas cuestiones deriven del mismo, serán los de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

20º.- LICITACION:

Una vez aprobado por la corporación el presente Pliego de condiciones, estará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de 9 a 14 horas y en el plazo de VEINTE días, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiéndose entregar las plicas en la Secretaria, en horas de oficina, conforme al modelo de proposición que se prevé en el presente Pliego. Durante ese plazo de VEINTE días.

Las Plicas contendrán:

1. Declaración Jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar con el Ayuntamiento.
2. Modelo de Proposición debidamente cumplimentado.
3. Memoria explicativa del funcionamiento que pretende llevar del quiosco.
4. Curriculum Vitae.

Para el caso de que se actúe por representación, también será preceptivo introducir en la plica el correspondiente poder debidamente bastantado.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en el plazo indicado anteriormente en esta misma cláusula.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones en La Alcaldía de este Ayuntamiento.

21º.- ADJUDICACION:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso o declarado desierto si, a su juicio, ninguno de los concursantes reúne las garantías suficientes para la buena gestión de la concesión.

Por el carácter administrativo que tiene este tipo de contratos, los
tribunales competentes para conocer cuantas cuestiones deriven del mismo,
serán los de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

20ª.- LICITACIÓN

Una vez aprobado por la Corporación el presente Pliego de
condiciones, estará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento,
todas los días laborables de 9 a 14 horas y en el plazo de VEINTE días,
partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el Tablón
de Anuncios de la Corporación, pudiéndose entregar los pliegos en la
Secretaría, en horas de oficina, conforme al modelo de proposición que se
prevé en el presente Pliego. Durante ese plazo de VEINTE días.

Las Pliegos contendrán:

1. Declaración Jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para
contratar con el Ayuntamiento.
2. Modelo de Proposición debidamente cumplimentado.
3. Memoria explicativa del funcionamiento que pretende llevar el usuario.
4. Garantías Vívas.

Para el caso de que se solicite por representación, también será
precisivo introducir en su pliego el correspondiente poder debidamente
autorizado.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría
del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en el plazo indicado anteriormente en
este mismo artículo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las tres horas del día siguiente
al del de que termine el plazo para la presentación de proposiciones
en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

21ª.- ADJUDICACIÓN

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso a cualquier
licitador si, a su juicio, ninguno de los concurrentes reúne las garantías
solicitadas para la buena gestión de la obra.

Para el primer supuesto, esto es, para la adjudicación, se tendrá en cuenta:

El precio ofertado.

La mejor organización que se ofrezca para el funcionamiento del servicio.

Otras mejoras que proponga el licitador."

MODELO DE PROPOSICION.

Don _____, vecino de _____, con domicilio en calle _____, N° _____, con D.N.I. N° _____, enterado del contenido del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación mediante concesión para la explotación de los quioscos de Propiedad Municipal, sitios en la pista central del Parque Municipal de Cabeza del Buey, se compromete a efectuar el citado servicio con las condiciones expuestas en el mismo, abonando un canon anual de _____ euros(en cifra y letra). Adjuntando la documentación exigida en el Pliego.

Tras su estudio, el Sr. Potavoz del Grupo Popular indicó que su Grupo votará a favor del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas por considerarlo favorable tanto desde el punto de vista de la Administración, al promover la generación de Empleo Estable, significar una mejor prestación del servicio y la obtención de mayores ingresos, como desde el punto de vista de los particulares, pues aún cuando no contempla el derecho de retracto, se contempla, entre los deberes generales del concesionario, el de negociar con el anterior adjudicatario, si fuese el caso, la adquisición o traspaso del material, en buen estado existente en cada kiosco, mediando el Ayuntamiento si fuese necesario.

Tras lo expuesto y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación mediante Concesión para la explotación de los Quioscos de propiedad Municipal, sitios en la pista central del parque Municipal de Cabeza del Buey.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

VIII.- ESTUDIO PROCEDIMIENTO NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó que, según escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se participa que estando próximo el

periodo relativo a la renovación del cargo de Juez de Paz de Cabeza del Buey sería necesario que por el Pleno se proceda a la elección y propuesta a ese Tribunal, conforme dispone el artículo 4 del Reglamento número 3/ 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por ello, sería necesario proceder a realizar los trámites necesarios para la proposición de nombramiento al citado Tribunal, mediante la publicación en el BOP del anuncio de la convocatoria pertinente, junto con los trámites y requisitos necesarios que deben concurrir en los solicitantes.

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno Municipal acordó sean realizados los trámites necesarios, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto del mismo en esta localidad de Cabeza del Buey, para su posterior propuesta de nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

IX- APROBACION OPERACIÓN TESORERIA B.C.L

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso a los miembros del Pleno Municipal que procede la concertación de la Operación de Tesorería (Crédito a corto plazo) por importe de 108.182,19 euros con el Banco de Crédito Local.

Las condiciones serían las siguientes:

* Importe	108.182,19 euros.
* Amortización	1 año.
* Tipo de Interés s/saldo Dispuesto.	Euribor trim. + 0.20.%
* Liquidación de intereses	Mensual.
* Cuotas	11 amortizaciones mensuales de 6.010,12 euros y resto al vencimiento.
* Comisión de apertura	Sin comisión.
* Comisión de no disponibilidad	Sin comisión.
* Cancelación anticipada	Sin comisión.
* Formalización	Sin gastos (sin corredor de comercio)

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda, por unanimidad de sus asistentes, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar al Banco de Crédito Local un crédito a corto plazo - Operación de Tesorería- por importe de 108.182,19 euros, en las condiciones señaladas con dicha Entidad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, para que en nombre de esta Corporación realice tal solicitud y firme cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

X.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se preguntó al Sr. Alcalde sobre cuando estaba previsto que finalizasen las obras necesarias para que empiece a funcionar la empresa del cableado, a lo que el Sr. Alcalde contestó que las obras ya están prácticamente terminadas y que está previsto que en esta misma semana ya empiece a funcionar dicha empresa.

Terminado el Pleno Municipal y fuera del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se respondió a las preguntas realizadas por los vecinos asistentes a la presente sesión.

Para concluir, el Sr. Alcalde, al ser presumiblemente el último Pleno del año, felicitó las Navidades a todos los Señores asistentes y deseó un próspero Año 2003 para todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO.-

A collection of handwritten signatures in blue and brown ink, including the name 'Luis Serrano' written in blue ink.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se preguntó al Sr. Alcalde sobre cuando
estaba previsto que finalicen las obras necesarias para dar servicio a función la
empresa del cobertizo a lo que el Sr. Alcalde contestó que las obras ya están
prácticamente terminadas y que está previsto que en esta misma semana se entregue a
funcionamiento dicha empresa.

Terminado el Pleno Municipal y fuera del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se
respondió a las preguntas realizadas por los señores asistentes a la presente sesión.

Para concluir, el Sr. Alcalde, en un momento de la sesión Pleno del día,
lectura las felicitaciones a todos los señores asistentes y deseo un feliz Año 2003 para
todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo
las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, por como Secretario General
CERTIFICO -

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including several circular stamps and illegible text.]



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY. PROVINCIA DE BADAJOZ.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ENERO DE 2003, A LAS 20 HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. José Muñoz Núñez.

CONCEJALES:
D^a María Soriano Núñez.
D^o Antonio Muñoz Sánchez.
D^a M^a José Herrador Calderón Barca.
D^o Antonio Luis Delgado Fernández.
D^a Ana Isabel Mora Muñoz Torrero.
D. Julián Arias Corrales.
D^a Belén López Sereno.
D^o Oscar de los Reyes Murillo Caballero.
D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera.
D. Felipe García González.

SECRETARIA GENERAL:
D^a M^a del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a veintisiete de Enero de dos mil tres, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores arriba relacionados, quienes forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, que previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores Concejales D^o Félix-Andrés Domínguez Aguirre y D^o Víctor Manuel López Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.

Siendo las veinte horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de entrar en el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde-Presidente se informó al Pleno Municipal, en relación a la empresa del cableado, de todas las gestiones realizadas desde el Ayuntamiento para intentar su continuidad en la localidad, no habiéndose escatimado esfuerzos ni personales ni económicos para ello, pero que lamentablemente no había sido posible, pues la empresa L.E.A.R había puesto como condición que la gerencia la llevara una persona concreta y determinada y esta no estaba interesada, por lo que a pesar del trabajo, considera, bien hecho por parte del Ayuntamiento y la capacidad demostrada por las trabajadoras, tenía que dar esta triste noticia.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, mostró el apoyo de su Grupo a las acciones realizadas desde el Ayuntamiento y solidaridad con las socias de la Cooperativa. A continuación realizó una serie de preguntas como si la gerencia no podría ser asumida por las propias trabajadoras, si no dispone la empresa L.E.A.R de ninguna otra persona capacitada para realizar dichas funciones y, por último, las posibles responsabilidades que se pudiesen exigir, a lo que el Sr. Alcalde contestó reiterando que la condición impuesta por dicha empresa era que desarrollara la función de gerencia una persona concreta y determinada, y que esta no estaba interesada, en cuanto a exigir responsabilidades lo considera difícil dada las circunstancias que rodean a este tipo de empresas internacionales.

El Sr. Concejale del Grupo Popular, D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera, preguntó al Sr. Alcalde sobre si no era posible que estuviese interesado otra empresa contestándole el Sr. Alcalde que se habían puesto en contacto con una gran cantidad de empresas, tanto nacionales como extranjeras, y de momento nadie estaba interesado; no obstante se comprometía a seguir trabajando y haciendo las gestiones que fuesen necesarias.

I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dieciseis de Diciembre de dos mil dos, a las veinte horas, aprobándose la misma por unanimidad, de todos los Señores Concejales asistentes.

II.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y DON JOSE ANTONIO DEL RIO MARTINEZ DE LA MATA.

Por el Sr. Alcalde se informó del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y Don José Antonio del Río Martínez de la Mata, para su aprobación en la presente sesión plenaria, referente a la cesión por D. José Antonio del Río de la Mata al Ayuntamiento de Cabeza del Buey de 4.000 m² de terreno de su propiedad, frente al edificio de Arosuaba 11, y con unas dimensiones aproximadas de 50m x 80 con el fin de que el Ayuntamiento pueda hacer uso inmediato de él para poder ponerlo a disposición de Arosuaba 11 u otra institución, para la construcción de una Residencia para Disminuidos y Discapacitados u otra instalación similar. Como contraprestación de la cesión anterior el Ayuntamiento se compromete a declarar zona urbana el resto de la finca matriz y a urbanizar, en un plazo de 4 años, aproximadamente, la calle prolongación de la calle que discurre junto al C.P Muñoz-Torrero y Arosuaba 11.

La urbanización de la calle constará de: saneamiento general y particular, abastecimiento de aguas, alumbrado público y red de suministro general, pavimentación

Antes de entrar en el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde-Presidente se informó al Pleno Municipal en relación a la empresa del cabildo, de todas las gestiones realizadas desde el Ayuntamiento para intentar su continuidad en la localidad, las facilidades económicas ofrecidas al personal en comisiones para ello, pero que lamentablemente no había sido posible, pues la empresa L.E.A.R. había puesto como condición que la empresa se llevara una persona concreta y autorizada y así no estaba autorizado por lo que a pesar del trabajo realizado, bien como por parte del Ayuntamiento y la corporación municipal por las facilidades que se han dado...

El Sr. portavoz del Grupo Popular, dentro de su grupo a las señoras señoras desde el Ayuntamiento y colaborado con las señoras de la Corporación. A continuación realizó una serie de preguntas para el Sr. Alcalde con objeto de saber por las propias declaraciones si en algunas de ellas L.E.A.R. de ninguna otra persona capacidad para realizar dichas gestiones y por último, las posibles responsabilidades que se pudieran surgir a lo que el Sr. Alcalde comentó teniendo que la cuestión importante por dicho contrato era que debería ser función de gestión una persona concreta y determinada y que esa no había sido, en cuanto a cargo, responsabilidades lo referente a dicho dato las competencias que recae a este tipo de empresas en concreto.

El Sr. portavoz del Grupo Popular, Sr. Antonio Vázquez Gilaberto preguntó al Sr. Alcalde sobre si en sus posibles que cualquier industria que estuviera en el Sr. Alcalde que se le había pasado en concreto con una gran cantidad de empresas, tanto nacionales como extranjeras, y de cualquier otro tipo industrial, no obstante se comprometía a seguir trabajando y haciendo las gestiones que fueran necesarias.

I.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de febrero de 1991 de las 10 de la mañana, aprobándose la misma por unanimidad, de acuerdo con lo que se acordó en la sesión anterior.

II.- APROBACION SI PROCEDE DEL GOBIERNO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y DON JOSE ANTONIO DEL RIO MARTINEZ DE LA MATA.

Por el Sr. Alcalde se informó del Gobierno municipal entre este Ayuntamiento y Don José Antonio del Río Martínez de la Mata, para su aprobación en la presente sesión plenary referirse a la sesión que Don José Antonio del Río Martínez de la Mata al Ayuntamiento de España del día 14 de febrero de 1991 de las 10 de la mañana, dentro de dicho día de la sesión anterior, y con una limitación por parte de Don José Antonio del Río Martínez de la Mata para que este Ayuntamiento pueda hacer uso limitado de los bienes que se encuentran en el Ayuntamiento II y que limitación para la construcción de una vivienda para Promoción y Rehabilitación en esta localidad. Como consecuencia de la sesión anterior el Ayuntamiento se comprometió a declarar como tal el resto de la zona que se encuentra en un plan de 4 años aproximadamente la calle prolongación de la calle que discurre entre el C.P. Albalá-Torres y Avenida II. La intención de la calle consistió de un convenio general y particular, el Ayuntamiento de España, el Ayuntamiento y el Ayuntamiento de España.



y acelerados. El Ayuntamiento estudiará la posibilidad de una mejor reordenación del resto de la finca matriz y zonas colindantes.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular señaló que su Grupo votará a favor de la aprobación del Convenio referido por considerarlo beneficioso para Arosaba.

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre este Ayuntamiento y Don José Antonio del Río Martínez de la Mata, de conformidad con las estipulaciones contenidas y de cuyo contenido quedó enterado el Pleno Municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Muñoz Núñez, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del citado Convenio y de cuantas operaciones sean necesarias para la formalización del presente acuerdo.

III.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE URBANISMO REFERENTE AL SITIO DENOMINADO "EL JARDIN".

Por el Sr. Alcalde se informó de la necesidad de realizar una serie de modificaciones puntuales de las NN.SS de Urbanismo de Cabeza del Buey.

El objeto de dicha modificación es la ampliación de Suelo Urbano en la zona conocida como "El Jardín" y consistirá en la previsión de apertura de una nueva calle, además de las previstas en las actuales NN.SS, quedando la línea del Suelo Urbano por el exterior de la futura ampliación de la calle "Camino Fuente del Peral".

Tras lo expuesto, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad de sus miembros asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cabeza del Buey en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Que dicho expediente se someta a información pública por plazo de 1 mes mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia a fin de que quien lo desee pueda examinarlo y formular, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

V.- APROBACIÓN DE LA OBRA Nº 11/2002, "RED B.T. REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA EN PISCINA (PLANER)".

Por el Sr. Presidente se expuso que, dentro del Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal (PLANER) DE 2002/2003, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructura eléctrica, se ha aprobado para este Municipio la obra nº 11/2002, denominada RED B.T. REFORMA INST.ELEC.PISCINA, por lo que procede adoptar acuerdo de aprobación de financiación y gestión de referida obra.

El Ayuntamiento estudie la posibilidad de una mejor explotación del...

Una vez expuesto y escuchado el Dictamen favorable de la Comisión...

PRELUDIO - Antes de comenzar con el estudio de los datos...

SEÑOR D. - En el día de hoy se ha leído el informe de la Comisión...

III. APROBACIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS...

Por el Sr. Alcalde se refirió de la necesidad de tomar una serie de...

Una vez expuesto y leído el informe favorable de la Comisión...

PRELUDIO - Antes de comenzar el estudio de los datos...

SEÑOR D. - Que el Sr. Alcalde se refirió de la necesidad de...

V. APROBACIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS...

Por el Sr. Alcalde se refirió de la necesidad de...

Tras lo expuesto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la aportación municipal de la obra Nº 11/2002 del Convenio y PLANER del año 2002/2003 denominada RED B.T. REFORMA INST. ELEC. PISCINA, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA.....	2.155,60
APORTACION DIPUTACION.....	2.155,60
APORTACION MUNICIPAL.....	1.077,80

TOTAL PRESUPUESTO.....5.389,00 Euros.

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la **opción C** para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autoridades de retención que estén convenidas.

TERCERO.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

VI.- APROBACION DE LA OBRA Nº 17 DEL PLAN GENERAL DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ/2003 "SANEAMIENTO EN C/ SAN PEDRO, C/ BATAN Y OTROS".

Por el Sr. Presidente se expuso que, dentro del Plan General 2003 y su Complementario, aprobado inicialmente el pasado 10 de Diciembre, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructura municipal, se ha aprobado para este Municipio la obra nº 17, denominada SANEAMIENTO C/ SAN PEDRO, C/ BATAN Y OTRAS, en consecuencia procede por este Ayuntamiento aprobar definitivamente las

En el supuesto de que se aprobara el presente convenio, la Diputación Provincial de Badajoz se compromete a proporcionar a la Comisión Intersectorial de Gestión Económica y Social del Área de Badajoz, los datos estadísticos de los municipios pertenecientes al ámbito de actuación del convenio.

PRIMERO.- Aprobado el presente convenio por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, el día 15 de Mayo de 1987, y el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, el día 15 de Mayo de 1987, queda el presente convenio suscrito y firmado por los representantes de ambas partes.

ASOCIACION MUNICIPAL	1.077,80
ASOCIACION DISTRITAL	2.132,60
ASOCIACION JUVENIL EXTREMADURA	2.132,60
TOTAL PRESUPUESTO	5.343,00

SE OPORTUNO.- La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a proporcionar a la Comisión Intersectorial de Gestión Económica y Social del Área de Badajoz, los datos estadísticos de los municipios pertenecientes al ámbito de actuación del convenio, y que facilitará en cualquier momento la información de la que se requiera.

La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a proporcionar a la Comisión Intersectorial de Gestión Económica y Social del Área de Badajoz, los datos estadísticos de los municipios pertenecientes al ámbito de actuación del convenio, y que facilitará en cualquier momento la información de la que se requiera.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar a la Comisión Intersectorial de Gestión Económica y Social del Área de Badajoz, los datos estadísticos de los municipios pertenecientes al ámbito de actuación del convenio, y que facilitará en cualquier momento la información de la que se requiera.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar a la Comisión Intersectorial de Gestión Económica y Social del Área de Badajoz, los datos estadísticos de los municipios pertenecientes al ámbito de actuación del convenio, y que facilitará en cualquier momento la información de la que se requiera.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar a la Comisión Intersectorial de Gestión Económica y Social del Área de Badajoz, los datos estadísticos de los municipios pertenecientes al ámbito de actuación del convenio, y que facilitará en cualquier momento la información de la que se requiera.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar a la Comisión Intersectorial de Gestión Económica y Social del Área de Badajoz, los datos estadísticos de los municipios pertenecientes al ámbito de actuación del convenio, y que facilitará en cualquier momento la información de la que se requiera.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar a la Comisión Intersectorial de Gestión Económica y Social del Área de Badajoz, los datos estadísticos de los municipios pertenecientes al ámbito de actuación del convenio, y que facilitará en cualquier momento la información de la que se requiera.

inversiones a realizar y petición de gestión de las mismas. Asimismo, por el Sr. Presidente se propuso solicitar la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACION.

Tras lo expuesto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 17 Anualidad: 2003 Plan: Plan General 2003 y su Complementario.

Denominación de la obra: SANEAM C/ SAN PEDRO, C/ BATAN Y OTRAS.

Aportación Estatal.....	21.490,52
Aportación Diputación.....	12.894,31
Aportación Municipal.....	8.596,21

PRESUPUESTO.....42.981,04

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida, para realizarla por: ADMINISTRACION.

VII- APROBACION DE LA OBRA Nº 18 DEL PLAN GENERAL DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ- 2003 " ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN C/ PADRE MANJON, AVDA DE EXTREMADURA Y PARQUE MUNICIPAL".

Por el Sr. Presidente se expuso que, dentro del Plan General 2003 y su Complementario, aprobado inicialmente el pasado 10 de Diciembre, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructura municipal, se ha aprobado para este Municipio la obra nº 18, denominada ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN C/ PADRE MANJON, AVDA EXTREMADURA Y PARQUE MUNICIPAL, en consecuencia procede por este Ayuntamiento aprobar definitivamente las inversiones a realizar y petición de gestión de las mismas. Asimismo, por el Sr. Presidente se propuso solicitar la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACION.

Tras lo expuesto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 18 Anualidad: 2003 Plan: Plan General 2003 y su Complementario.

Denominación de la obra: ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN C/ PADRE MANJON Y OTRA.

Aportación Estatal.....	12.650,00
Aportación Diputación.....	7.590,00
Aportación Municipal.....	5.060,00

PRESUPUESTO.....25.300,00 EUROS.

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta...

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida, para realizarla por: ADMINISTRACION.

VIII.- APROBACION DE LA OBRA Nº 19 DEL PLAN GENERAL DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ-2003 "PAVIMENTACION CAMINO DE CAMPANARIO".

Por el Sr. Presidente se expuso que, dentro del Plan General 2003 y su Complementario, aprobado inicialmente el pasado 10 de Diciembre, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructura municipal, se ha aprobado para este Municipio la obra nº 19, denominada PAVIMENTACION CAMINO DE CAMPANARIO, en consecuencia procede por este Ayuntamiento aprobar definitivamente las inversiones a realizar y petición de gestión de las mismas. Asimismo, por el Sr. Presidente se propuso solicitar la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACION.

Tras lo expuesto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 19 Anualidad: 2003 Plan: Plan General 2003 y su Complementario.

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN EN CL CAMPANARIO.

Aportación Estatal.....	17.087,50
Aportación Diputación.....	10.252,50
Aportación Municipal.....	6.835,00

PRESUPUESTO.....34.175,00 EUROS.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida, para realizarla por: ADMINISTRACION.

IX.- APROBACION DE LA OBRA Nº 22 DEL PLAN LOCAL DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ-2003 "URBANIZACION EN ALMORCHON".

Por el Sr. Presidente se expuso que, dentro del Plan Local 2003, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructura municipal, solicitada por los Ayuntamientos, aprobado el pasado 10 de Diciembre, se ha aprobado para este Municipio la obra nº 22, denominada URBANIZACION EN ALMORCHON, en consecuencia procede por este Ayuntamiento aprobar definitivamente las inversiones a realizar y petición de gestión de las mismas. Asimismo, por el Sr. Presidente se propuso solicitar la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACION.

Tras lo expuesto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 22 Anualidad: 2003 Plan: Plan Local 2003 .

... de la Diputación de Badajoz en el día de la fecha para que...

VII.- APROBACION DE LA OBRAS Y DEL PLAN GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ-2007-2011

Por el Sr. Presidente se acuerda que dentro del Plan General 2007 y en cumplimiento de los deberes de responsabilidad que le corresponden...

Una vez expuesto y visto el expediente de la Comisión Intersectorial de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Badajoz...

PRIMERO.- Se acuerda aprobar el presente expediente...

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz' and 'Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz'.

SEGUNDO.- Se acuerda aprobar el presente expediente...

VIII.- APROBACION DE LA OBRAS Y DEL PLAN GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ-2007-2011

Por el Sr. Presidente se acuerda que dentro del Plan General 2007 y en cumplimiento de los deberes de responsabilidad que le corresponden...

Una vez expuesto y visto el expediente de la Comisión Intersectorial de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Badajoz...

PRIMERO.- Se acuerda aprobar el presente expediente...

PRIMERO.- Se acuerda aprobar el presente expediente...



Denominación de la obra: URBANIZACION EN ALMORCHON.

Aportación Diputación.....4.327,29
Aportación Municipal.....1.081,82

PRESUPUESTO.....5.409,11 EUROS.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida, para realizarla por: ADMINISTRACION.

X.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso en conocimiento del Pleno del escrito recibido del Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al Convenio de Colaboración entre la CHG y el Ayuntamiento de Cabeza del Buey para la ejecución de actuaciones incluidas en el Plan Hidrológico Forestal y de Protección de Cauces en el que indica, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil dos y en lo referente a las modificaciones propuestas que no existe inconveniente, en lo que respecta a la cláusula tercera en modificar la anualidad de forma que en donde decía 2002 pasará a decir 2002 y 2003. En cuanto a la cláusula tercera, el texto quedaría sin modificar, no obstante, y en lo que respecta al abono que ese Ayuntamiento deberá realizar en cumplimiento de dicha cláusula, no existe inconveniente en aceptar el pago del importe correspondiente a la anualidad en curso que ascendería a 10.525,5 Euros y un aval de la restante.

Tras lo expuesto, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el " CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA SOBRE ADECUACION DE AREAS RECREATIVAS Y PASEOS RURALES".

SEGUNDO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don José Muñoz Núñez para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo firme el Convenio.

XI.- SOLICITUD DE CONVENIO SEXPE-CORPORACIONES LOCALES/ 2003.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó al Pleno Municipal que, de conformidad con el Decreto 110/2.002 de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sería conveniente solicitar a la Consejería de Trabajo una subvención de 241.799,86 Euros para la realización del Proyecto de Obra o Servicio de Interés General y Social denominado: " CONVENIO SEXPE- CORPORACIONES LOCALES 2003 EN CABEZA DEL BUEY".

Exposición de la que se trata en el presente artículo.

Artículo 1.º - Objeto del presente artículo.

Artículo 2.º - Objeto del presente artículo.

Artículo 3.º - Objeto del presente artículo.

X - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, y el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, se celebra el presente convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud del cual se establecen las condiciones de colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

El presente convenio se celebra en virtud de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 1.º - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las condiciones de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

ARTÍCULO 2.º - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, y el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, Sr. D. Juan José Rodríguez Domínguez, se celebra el presente convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud del cual se establecen las condiciones de colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de las actividades que se detallan a continuación.

La descripción del Proyecto de Obra o Servicio es la siguiente:

- Servicios de utilidad colectiva.
- Medio Ambiente.
- Obras de Interés General y Social.
- Servicios Culturales.

Número de trabajadores desempleados a contratar 39.
Duración de la Obra o Servicio----- 10 MESES.
Provincia de Actuación----- BADAJOZ

PERFIL DE LOS TRABAJADORES A CONTRATAR:

NUMERO DE TRABAJADORES	OCUPACION	NIVEL PROFESIONAL	MODALIDADES DE CONTRATACION	TIPO DE JORNADA
4	REPARACION DE CAMINOS	10	403	100%
1	BARRIADA DE ALMORCHON Y BELEN	10	403	100%
2	LIMPIEZA	10	403	100%
1	AUXILIAR FONTANERIA	10	403	100%
1	AUXILIAR ELECTRICISTA	10	403	100%
2	ROTULOS CALLES	10	403	100%
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	403	100%
2	AUXILIARES JARDINERIA	4	403	100%
2	OBREROS CEMENTERIO	10	403	100%
2	OBREROS LIMPIEZA EXTRARRADIO	10	403	100%
3	OFICIALES DE SEGUNDA	8	403	100%
10	OBREROS CONSTRUCCION	10	403	100%
1	PERITO APAREJADOR	2	403	100%
3	AUXILIARES MEDIOS DE COMUNICACION	7	403	100%

Se prevee que con estas contrataciones se puedan crear unos siete puestos de trabajo a la finalización de los contratos.

Tras lo expuesto y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra o Servicio de Interés General y Social denominado CONVENIO SEXPE-CORPORACIONES LOCALES 2003 EN CABEZA DEL BUEY.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Trabajo una subvención de 241.799,86 Euros, para la realización de dicho proyecto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Muñoz Núñez, para que en nombre de esta Corporación solicite a la Consejería de Trabajo la citada subvención.

XI.- ADJUDICACION CONCURSO-SUBASTA PARA EXPLOTACION DE KIOSCOS DEL PARQUE MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se procedió a la lectura del acta de las proposiciones presentadas para participar en el Concurso-Subasta de los Kioscos de la pista central del Parque Municipal dentro del plazo establecido para ello y de conformidad con el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2002.

Las proposiciones presentadas en el Registro Municipal por su orden son las siguientes:

PLICA NUMERO 1.- Correspondiente a D^a Felisa Blanco Mora, con domicilio en calle Doctor Fleming n^o 8 y D.N.I n^o 79264316-Z.

- Quiosco "El Chiri" 4.601,99 Euros
- "Las Palmeras"

PLICA NUMERO 2.- Correspondiente a D^o Manuel Muñoz Sánchez Vaquerizo, con domicilio en calle Esteban Blanco n^o15 y D.N.I n^o 8.853.967-W.

- Quiosco "El Chiri" 5.205 Euros.

PLICA NUMERO 3.- Correspondiente a D^o Manuel Luque Muñoz-Torrero, con domicilio en calle Comendador Roll n^o 4 y D.N.I n^o 3.0460.685- Z.

- Quiosco "Las Palmeras 4.802 Euros.
- Terraza Tropezón"

PLICA NUMERO 4.- Correspondiente a D^o Juan Carlos Cortés Sánchez, con domicilio en calle J. Martínez de la Mata y D.N.I n^o 33.983.894-Z.

- Quiosco "El Chiri" 4.526 Euros.

Tras su detenido examen, y atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas, esto es, el precio ofertado, la mejor organización que se ofrezca para el funcionamiento del servicio y otras mejoras que proponga el licitador, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el Kiosco "el Chiri" a DON MANUEL MUÑOZ SANCHEZ VAQUERIZO en la cantidad de 5.205 Euros.

SEGUNDO.- Adjudicar el Kiosco "las Palmeras" a DON MANUEL LUQUE MUÑOZ-TORRERO en la cantidad de 4.802 Euros.

XIII.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, preguntó sobre el seguimiento del Plan de Saneamiento Financiero contestándole el Sr. Alcalde que no había ninguna novedad que seguía según lo previsto.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, preguntó si ya se había emitido, por parte del Servicio Municipal de Obras, el informe solicitado sobre la rehabilitación de la Ermita del Calvario. El Sr. Alcalde contestó afirmativamente añadiendo que ya se había puesto

XI - ADSCRIPCION CONCURSO PRÁCTICA PARA EXPLOTACION DE

Los el Ayuntamiento se presenta a la fecha del día de las elecciones
presentadas por parte de el Consejo de Administración de las Empresas de la zona rural del
tercer término de este municipio para ser de conformidad con el Plan
de Ordenación Urbana y Económica-Administrativa que se ha
sean en su totalidad el día 10 de febrero de 2002.

Las propuestas presentadas al Ayuntamiento por el orden en las
siguientes
PLAZA NUMERO 1 - Correspondiente a la Plaza Mayor para un dominio
en calle Llover Plazuela de 1.200 m² y 1.200 m² -
- Orden "B" -
- Plaza Mayor

PLAZA NUMERO 2 - Correspondiente a la Plaza Mayor para un dominio
en calle Llover Plazuela de 1.200 m² y 1.200 m² -
- Orden "B" -
- Plaza Mayor

PLAZA NUMERO 3 - Correspondiente a la Plaza Mayor para un dominio
en calle Llover Plazuela de 1.200 m² y 1.200 m² -
- Orden "B" -
- Plaza Mayor

PLAZA NUMERO 4 - Correspondiente a la Plaza Mayor para un dominio
en calle Llover Plazuela de 1.200 m² y 1.200 m² -
- Orden "B" -
- Plaza Mayor

Para el presente concurso, se admiten a los interesados en el Plan
de Ordenación Urbana y Económica-Administrativa que se ha
ordenación que se ordena por el Ayuntamiento del orden y que
que se ordena de forma que se ordena de la Comisión de Ordenación de
orden de forma que se ordena de la Comisión de Ordenación de
orden de forma que se ordena de la Comisión de Ordenación de

PRIMERO - A las 10 de la mañana del día 10 de febrero de 2002
MAYOR (orden de la zona de 1.200 m²)

SEGUNDO - A las 10 de la mañana del día 10 de febrero de 2002
MAYOR (orden de la zona de 1.200 m²)

TERCERO - A las 10 de la mañana del día 10 de febrero de 2002
MAYOR (orden de la zona de 1.200 m²)

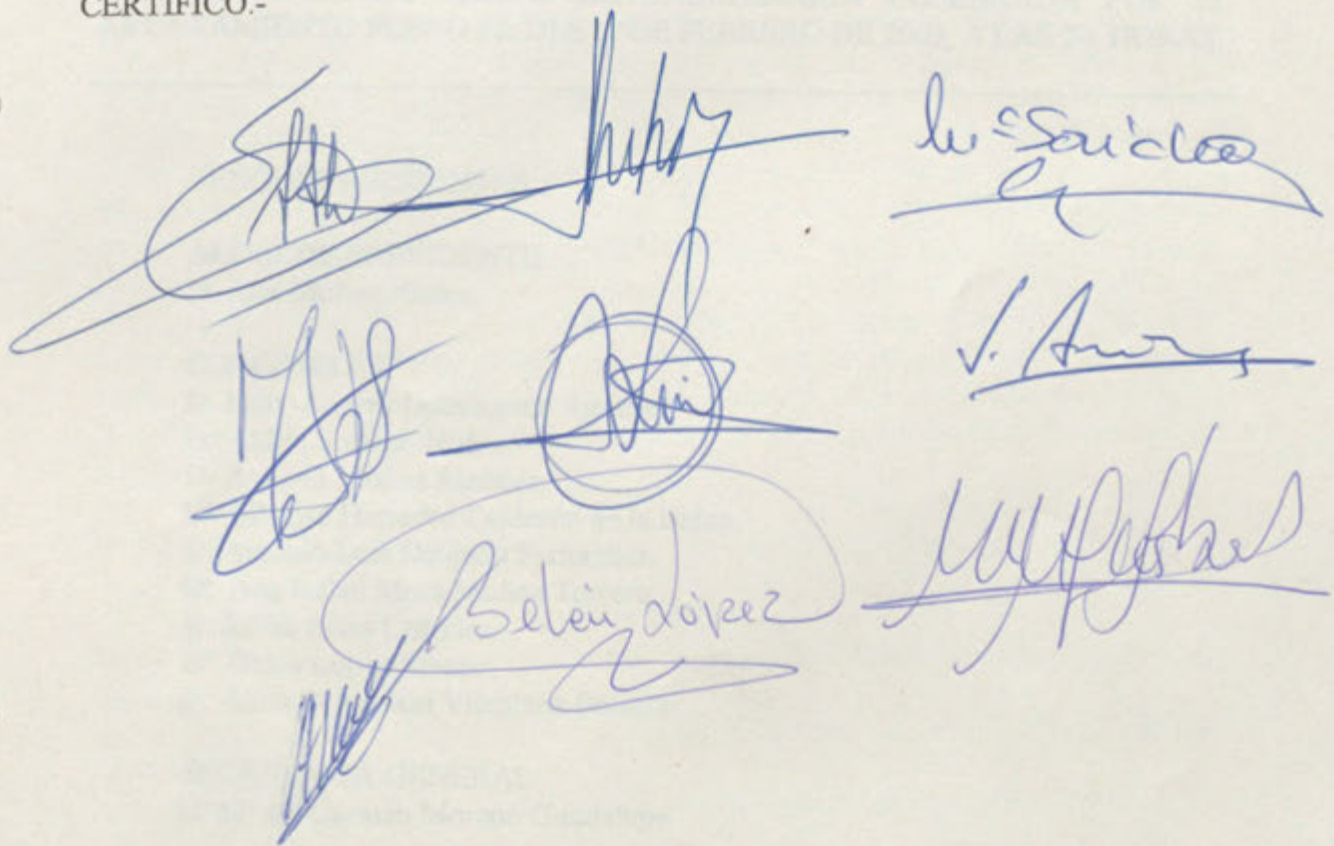
CUARTO - A las 10 de la mañana del día 10 de febrero de 2002
MAYOR (orden de la zona de 1.200 m²)

en contacto con el Párroco de la localidad y que, en cuanto mejore el tiempo, se iniciarán las obras de rehabilitación. Asimismo señaló que, para la realización de dichas obras, el Ayuntamiento aportará la mano de obra y la Iglesia los materiales.

Por último, el Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó al Sr. Alcalde, en relación al Expediente de adjudicación de 30 Viviendas Sociales, que cuando se iba a constituir la Comisión correspondiente.

El Sr. Alcalde contestó que, una vez se reciban los informes pertinentes, ya se reunirá a los solicitantes para sortear quienes formarán parte de la Comisión, la cual, una vez constituida, trabajará en la adjudicación de dichas Viviendas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO.-





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA, I.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY. PROVINCIA DE BADAJOZ.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2003, A LAS 20. HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. José Muñoz Núñez.

CONCEJALES:

D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre.

D^a. María Soriano Núñez.

D. Antonio Muñoz Sánchez.

D^a. M^a José Herrador Calderón de la Barca.

D. Antonio Luis Delgado Fernández.

D^a. Ana Isabel Mora Muñoz Torrero.

D. Julián Arias Corrales.

D^a. Belén López Sereno.

D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a trece de Febrero de dos mil tres, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores arriba relacionados, quienes forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores Concejales D^o Oscar de los Reyes Murillo Caballero, D^o Felipe García González y D^o Víctor Manuel López Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEN AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEN AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEN

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEN AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEN AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEN

- SEÑORAS ASESORAS
- ALCALDE PRESIDENTE
- CONCEJALES
- SECRETARIA GENERAL

En la Villa de Cabeza del Buen...

Siendo las veinte horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de Enero de dos mil tres, a las veinte horas, aprobándose la misma por unanimidad de todos los Señores Concejales asistentes.

II.- ADAPTACION DE ORDENANZAS FISCALES A LA NUEVA LEGISLACION DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso a los miembros del Pleno Municipal que, como consecuencia de la aprobación de la Ley 51/2002 por la que se modifica la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, procede la adaptación de las Ordenanzas Fiscales a la nueva legislación que se realizaría según el modelo tipo de Ordenanzas que se han aprobado por el Organismo Autónomo de Recaudación al objeto que los Ayuntamientos puedan adherirse a su contenido, para lo cual, los Ayuntamiento deben aprobarla exactamente sin ninguna modificación en su texto, únicamente los tipos de gravamen, bonificaciones potestativas y exenciones potestativas, etc., Asimismo, indicó que no supondrá el aumento de los Impuestos sino solo la adaptación de las Ordenanzas a la nueva legislación, regulándose las novedades establecidas por la reforma; como la exención de vehículos matriculados a nombre de minusválidos, la creación de una nueva categoría de inmuebles, la de bien inmueble de características especiales, etc.

Se propone fijar los siguientes elementos tributarios básicos.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES,

El artículo 3, 3, referente a las exenciones potestativas de aplicación de oficio, quedará redactado de la siguiente manera:

También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en término municipal de este Ayuntamiento.

- a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 4,48 Euros.
- b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 11,54 Euros.

El artículo 9 Cuota tributaria:

Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - 1º Tipo de gravamen general 0,74%.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica. 0,96%.
- c) Bienes inmuebles de características especiales 1,30 %
(Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses.)

Artículo 10 Bonificaciones:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Por el Sr. Alcalde se destacó que, con la reforma, estarán exentos del pago de este impuesto todas las personas físicas, también otros sujetos pasivos del mismo que, en un periodo anterior, hayan tenido una cifra de negocios inferior a un millón de euros, lo cual significa que, en nuestra localidad, en estos momentos no está sujeto a este impuesto ninguna actividad.

Artículo 9, referente a coeficiente de situación, se establece el siguiente cuadro de coeficientes.

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS.

	1ª	2ª
Coefic. aplicable	1,35	1,25

Considerándose calles de primera .

Avda Nuestra Sra de Belén.

C/ Cruz

C/ M.J. Quintana.

C/ Pza Constitución.

C/ Pza de España.

C/ Real Armentera.

C/ Paseo de S. Vicente.

Pza Magdalena.

C/ Concordia-

C/ Concejo

C/ Nueva.

C/ Luna de Peña.

Polígono Industrial "La Loma"

Pza de la Fuente.

C/ Muñoz Torrero.

C/ Fº del Campo.

C/ Mencía Alvarez.

C/ Convento.

C/ Belén.

C/ Travesía Cruz.

C/ Huerta la Orden.

C/ Seco Moyano.

C/ San Miguel.

Carretera Puebla de Alcocer.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Art 5 cuota:

Sobre las cuotas de tarifa se aplicará el coeficiente de incremento de 1.47% tanto a los Turismos, Autobuses, Camiones, Tractores, Remolques, Semirremolques y otros vehículos.

Artículo 10.º -
 El presente convenio se celebra en virtud de la autorización del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, y en virtud de la autorización del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, y en virtud de la autorización del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Por el Sr. Alcalde se acuerda que, con la presente, quedan autorizados los gastos que se realicen en el desarrollo de las actividades de promoción de la cultura, de la historia, de la economía, de la agricultura, de la ganadería, de la artesanía, de la industria, de la ciencia, de la tecnología, de la innovación, de la emprendeduría, de la formación, de la capacitación, de la inserción laboral, de la igualdad de género, de la discapacidad, de la tercera edad, de la infancia, de la juventud, de la familia, de la salud, de la seguridad, de la defensa, de la cooperación al desarrollo, de la acción social, de la atención a la diversidad, de la accesibilidad, de la sostenibilidad, de la responsabilidad social corporativa, de la transparencia, de la ética, de la integridad, de la lucha contra la corrupción, de la prevención de riesgos laborales, de la seguridad ciudadana, de la protección civil, de la defensa del patrimonio, de la conservación del medio ambiente, de la gestión de residuos, de la eficiencia energética, de la economía circular, de la innovación social, de la economía colaborativa, de la economía de plataformas, de la economía digital, de la economía verde, de la economía azul, de la economía naranja, de la economía rosa, de la economía gris, de la economía negra, de la economía blanca, de la economía amarilla, de la economía morada, de la economía violeta, de la economía naranja, de la economía rosa, de la economía gris, de la economía negra, de la economía blanca, de la economía amarilla, de la economía morada, de la economía violeta.

Artículo 11.º -
 El presente convenio se celebra en virtud de la autorización del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, y en virtud de la autorización del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, y en virtud de la autorización del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Lugar
Exposición "El arte de la cerámica"	15 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	16 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	17 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	18 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	19 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	20 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	21 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	22 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	23 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	24 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	25 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	26 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	27 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	28 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	29 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	30 de mayo	Plaza de España
Exposición "El arte de la cerámica"	31 de mayo	Plaza de España

IMPORTE DE GASTOS Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Artículo 12.º -
 El presente convenio se celebra en virtud de la autorización del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, y en virtud de la autorización del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, y en virtud de la autorización del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

El Sr. Concejal del Grupo Popular D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera, manifestó que su Grupo votará a favor de la modificación de las Ordenanzas debatidas en cuanto que no suponen una mayor carga fiscal para el contribuyente.

Tras lo expuesto, y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipo de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc), de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

QUINTO.- Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

III.- APROBACION MEMORIA VALORADA " REFORMA ESCUELA HOGAR SANTA ELENA".

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento del Pleno que se ha recibido escrito, de fecha 13 de Febrero de 2.003, del Vicario Episcopal del Arzobispado Mérida Badajoz, comunicando que ese Arzobispado, propietario del edificio de la Escuela Hogar Santa Elena (hoy Casa de la Iglesia), sito en calle Cruz de Cabeza del Buey, y ante el interés manifestado por el Ayuntamiento en la restauración y rehabilitación de

dicho edificio, a través de la creación de una Escuela Taller, para lo que se haría imprescindible, según normativa vigente, proceder a la cesión de uso por parte de la propiedad a favor del Ayuntamiento por un periodo de 25 años, ha tratado el asunto en el Consejo Episcopal y ha acordado CEDER EL USO COMPARTIDO del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey por un periodo de 25 años, con el fin de que se pueda proceder, por parte del Ayuntamiento, a la redacción del correspondiente proyecto de rehabilitación, así como a la solicitud de implantación de la Escuela Taller correspondiente.

Por todo ello procede la aprobación, por parte del Ayuntamiento, de la memoria valorada del Proyecto "Reforma de Escuela Hogar Santa Elena" con la finalidad de participar en el Proyecto de Escuela Taller Mancomunidad de la Serena promovido por dicha Mancomunidad.

Tras lo expuesto, y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, el Pleno Municipal, por unanimidad de su miembros asistentes acordó aprobar la memoria valorada del proyecto "Reforma Escuela Hogar Santa Elena, con la finalidad señalada.

IV.- POSICIONAMIENTO DE LA CORPORACION SOBRE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA NACION EN RELACION CON LA AUTOVIA DE EXTREMADURA Y AUTOVIA CIUDAD REAL PUERTOLLANO.

Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento del Pleno Municipal el contenido de la Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura sobre información pública del estudio informativo de clave: EI.1-E-121.B "Autovía entre la autovía Ciudad Real-Puertollano y la autovía de Extremadura. Tramo extremeño: Torresfrenada-Fuenlabrada de los Montes.

Asimismo, el Sr. Alcalde indicó que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil uno, por unanimidad de sus miembros asistentes, aprobó la propuesta de apoyo a la alternativa SI sobre el trazado de la Autovía de Mérida a Puertollano aduciendo argumentos de carácter medioambiental, económicos y sociales, por lo que, habiendo sido aprobado provisionalmente el estudio informativo de referencia y estando en periodo de información pública tanto dicho estudio informativo como el correspondiente estudio de impacto ambiental, manifiesta que sería conveniente que la Corporación, en relación con la Autovía de Extremadura y Autovía Ciudad Real Puertollano, manifieste su posición en contra de la opción Norte, que es la propuesta por el Gobierno de la Nación, y su apoyo a la opción Sur, en base a los siguientes ARGUMENTOS:

Argumentos en contra de la opción Norte:

- Mayor impacto medioambiental.
- Mayor coste en construcción.
- Mayor coste de las expropiaciones. (Regadíos).
- Cruzaría zonas de frutales, arrozales, etc.
- Existe vía rápida carretera nacional
- Afectaría a unos 20.000 ciudadanos.
- Menor rentabilidad social (Menos tráfico).

- Está más cerca la conexión con Autovía N-5 y Autovía Don Benito-Miajadas.(En proyecto).

Argumentos a favor de la opción Sur.

- Menor impacto medioambiental
- Menor coste en construcción.
- Menor coste en expropiaciones. (Secano).
- Mejor firme.
- Vertebraría mejor la Región.
- Afectaría a zonas mucho más pobladas (La Serena, la Campiña Sur, Valle de los Pedroches (Córdoba), zona de Almadén (Ciudad Real), etc unos 60.000 ciudadanos.
- Mayor rentabilidad social (Más tráfico)
- Facilitaría la comunicación con Puerto Valencia (Granito de Quintana).
- Queda lejos de otras autovías.

Tras lo expuesto, y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó aprobar la propuesta de apoyo a la opción Sur y oposición a la opción Norte por las razones anteriormente señaladas.

V.- MOCIONES.

Por el Grupo Municipal Socialista se presentaron las siguientes:

- EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441(2002), en la que decidió conceder a Iraq una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección(UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), "a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente se se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las

... que este texto se convierta en artículo 25 y Artículo Dos hasta
... Municipal en provincia.

Argumentos a favor de la opción B

- Mayor número de beneficiarios
- Mayor coste en construcción
- Mayor coste en explotación y gestión
- Mayor tiempo de ejecución
- Mayor riesgo de retrasos (Ej. obras de Carretera por Valle)
- Mayor riesgo de costes (Ej. obras de Carretera por Valle)
- Mayor riesgo de costes (Ej. obras de Carretera por Valle)
- Mayor riesgo de costes (Ej. obras de Carretera por Valle)
- Mayor riesgo de costes (Ej. obras de Carretera por Valle)

... que este texto se convierta en artículo 25 y Artículo Dos hasta
... Municipal en provincia.

VII. MODIFICACIONES

Por el Grupo Municipal ... se proponen las siguientes

EL GRUPO MUNICIPAL PROPONE AL AYUNTAMIENTO DE CAJAZA DEL BILLY PARRERA AL BILLY PARRERA EN BELVISO CON TITULO MILITAR (BILLY)

El Grupo Municipal ... propone la modificación de artículo 2 de la Ley de
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...

... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...
... en el sentido de que se entienda por ...

resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Amsterdam respecto de la PESC, que disponen la concertación entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente:

MOCION

" El Ayuntamiento de Cabeza del Buey insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1º. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

2º. Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.

3º. España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Iraq.

4º. El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Iraq.

5º. España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6º. El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7º. El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Iraq.

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.”

Tras su lectura el Concejal del Grupo Popular, Don Antonio Agustín Vilaplana Balsera, tomó la palabra manifestando que el Presidente del Gobierno si que ha comparecido explicando lo que podía o debía en ese momento. Asimismo indicó que, aunque nadie quiere la guerra, se abstendrá en esta votación porque considera que no está en condiciones de juzgar, por desconocer los motivos, si están bien o no las decisiones del Gobierno.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Don Antonio Muñoz Sánchez, señaló que la comparecencia del Presidente del Gobierno no fue una explicación sino más bien una exposición por cuanto que no se permitió contrareplica. Igualmente indicó, que la ciudadanía está mayoritariamente en contra de una guerra en Irak, más aún si es decidida unilateralmente por el Gobierno de los Estados Unidos, con la circunstancia además, que en este caso en concreto, y al contrario que en la guerra del Golfo, se trataría de una guerra preventiva, por lo que se manifiesta su repulsa a la guerra y su rechazo al respaldo del gobierno a la política belicista de Bush

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Popular, aprobó la Moción presentada por el Grupo Socialista en relación al conflicto de Iraq.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Don Antonio Muñoz Sánchez, se dio lectura a la segunda moción presentada por su Grupo en relación al conflicto de Iraq, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ LLAMAMIENTO A LA CIUDADANIA: EVITEMOS LA GUERRA.

PSOE, IU, UGT, Y CC.OO, han elaborado un Manifiesto conjunto contra la guerra en Irak y llamando a la ciudadanía a participar activamente en las manifestaciones convocadas para el próximo 15 de febrero para parar la guerra. este es el Manifiesto.

NO A LA GUERRA.

La ciudadanía española está mayoritariamente en contra de una guerra en Irak, más aún si ésta es decidida unilateralmente por el Gobierno de los Estados Unidos.

Resulta inmoral hacer sufrir más a un pueblo castigado por diez años de embargo - cuyos efectos han recaído sobre millones de inocentes- y sometido a un régimen dictatorial

No es justa una guerra que se presenta como único medio para acabar con las armas de destrucción masiva que los inspectores de Naciones Unidas no han encontrado hasta el momento, o para restablecer la democracia, una guerra que, en realidad, pretende garantizar el control del petróleo y reordenar una región en función de los intereses económicos y políticos de los Estados Unidos.

Creemos que una solución política y no violenta debe ser negociada en el marco de Naciones Unidas. La comunidad internacional y sus legítimos organismos representativos deben actuar siempre basados en criterios claros y sin rastro alguno de oportunismo político o económico. Igualmente, no podemos permitir que la comunidad internacional sea mantenida en calidad de rehén de un solo Estado.

Estamos firmemente convencidos del papel que la ONU debe ejercer como instrumento fundamental para regular las relaciones y conflictos entre Estados. La ONU nos lleva a reclamar la aplicación de todos sus resoluciones, también las referidas a Palestina, Israel y Sahara Occidental. Es insostenible, desde un punto de vista político y moral, que haya distintos criterios a la hora de exigir el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas.

Expresaremos nuestra oposición a cualquier acción unilateral y creemos que avalar una ataque preventivo no estaría en concordancia con el Derecho Internacional, no ayudaría a combatir el terrorismo internacional y puede, sin embargo, llevar a una crisis más profunda, involucrando a otro países de Oriente Medio. En cualquier caso, la paz y la seguridad del mundo estarían gravemente amenazadas.

NO A LA IMPLICACION DE ESPAÑA EN EL CONFLICTO.

La ciudadanía se opone a que España se implique en el conflicto colaborando necesariamente en el ataque a Irak, mucho más aún si es comprometiendo recursos humanos y materiales.

La subordinación del Gobierno español a la Administración Bush, rechazable en sí misma, hace un flaco favor a la Europa que queremos construir y a los valores que represente. Rompe y debilita un política exterior europea común que es más que nunca necesaria.

ESQUEMA DE LA LEY Y C.C.O.O. las cláusulas de Matriculas, conjunto con la gestión de las y limitando a la redacción y participación activa en las negociaciones correspondientes para el período que se indica en el artículo 17.

NOVA LA GUERRA

La redacción de la Ley y C.C.O.O. será exclusivamente de competencia de las Comisiones Mixtas y no de la Junta de Negociación para el período de las Comisiones Mixtas.

Las Comisiones Mixtas serán de carácter mixto y no de carácter paritario por lo que se entenderá que en ellas participan tanto el personal de la Administración y el personal de la empresa.

El personal de la empresa que se presente como tal en las Comisiones Mixtas será el personal de la empresa que se presente en las Comisiones Mixtas y no el personal de la Administración. El personal de la Administración que se presente en las Comisiones Mixtas será el personal de la Administración y no el personal de la empresa.

El personal de la Administración que se presente en las Comisiones Mixtas será el personal de la Administración y no el personal de la empresa. El personal de la empresa que se presente en las Comisiones Mixtas será el personal de la empresa y no el personal de la Administración.

El personal de la Administración que se presente en las Comisiones Mixtas será el personal de la Administración y no el personal de la empresa. El personal de la empresa que se presente en las Comisiones Mixtas será el personal de la empresa y no el personal de la Administración.

El personal de la Administración que se presente en las Comisiones Mixtas será el personal de la Administración y no el personal de la empresa. El personal de la empresa que se presente en las Comisiones Mixtas será el personal de la empresa y no el personal de la Administración.

NO A LA OBLIGACIÓN DE LA LEY Y C.C.O.O.

La redacción de la Ley y C.C.O.O. será exclusivamente de competencia de las Comisiones Mixtas y no de la Junta de Negociación para el período de las Comisiones Mixtas.

Las Comisiones Mixtas serán de carácter mixto y no de carácter paritario por lo que se entenderá que en ellas participan tanto el personal de la Administración y el personal de la empresa.

La implicación española es inaceptable porque esta guerra no es justa, carece de legitimidad y contribuye a reforzar el autoritarismo y erosiona nuestros derechos y libertades.

Expresamos nuestra solidaridad y apoyo con aquellas fuerzas que luchan por un cambio democrático y pacífico en Irak.

Denunciamos el papel que se pretende asignar a las organizaciones humanitarias que, tras haber sido ignoradas durante todo el proceso silenciando sus críticas y demandas, están siendo ya reclamadas para participar en la ayuda humanitaria que se prepara para paliar los previsibles desastres tras la devastación bélica.

Si no paramos la guerra podríamos encontrarnos ante uno de las mayores éxodos de refugiados de la historia, no solamente de ciudadanos iraquíes, sino incluso de habitantes de los países limítrofes que se verán igualmente afectados por el conflicto y el posterior cambio de estatus quo de la región; y en especial ante un éxodo masivo de ciudadanos palestinos deportados de los territorios ocupados. Únicamente sabemos que el ACNUR habla de más de 600.000 refugiados en los primeros días de conflicto.

PSOE, IU, y CCOO llaman a todos/as los ciudadanos/as a que manifiesten su repulsa a la guerra y su rotunda oposición al respaldo del Gobierno a la política belicista de la Administración Bush, participando en toda España en las manifestaciones que se han convocado el 15 de febrero, unto con muchos millones de ciudadanos/as europeos/as que lo harán en la Jornada Europea por la Paz, y en cuantas movilizaciones se convoquen de forma unitaria.

POR MUCHO QUE ESTE DECIDIDA, ESTA GUERRA SE DEBE PARAR. “

Tras su lectura, el Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Antonio Agustín Vilaplana Balsera, manifestó que se abstendrá en la votación por los mismos argumentos ya señalados en la moción anterior. Asimismo considera que la moción contiene opiniones partidistas y excesivamente teóricas.

El Portavoz del Grupo Socialista, defendió la moción indicando que las Resoluciones de la ONU deben ser cumplidas todas, también las referida a Palestina, Israel y el Sahara Occidental. Igualmente hizo referencia al drama humano que suponen las guerras e indicó que su Grupo Político está en contra del respaldo del Gobierno a una política belicista, ya que la guerra debe ser siempre el último recurso.

Por su parte, el Concejel del Grupo Popular concluyó con la esperanza de que no hubiera la guerra, dada las consecuencias humanas que esta produciría, a pesar de que sus objetivos sean militares y no civiles, pero que, por las razones indicadas en la moción anterior considera que carece de argumentos suficientes para apoyar la moción y se abstendrá en la votación.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Popular, aprobó la Moción presentada por el Grupo Socialista en relación al conflicto de Iraq.

La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Badajoz en la realización de actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo social y económico de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a colaborar con la Diputación Provincial de Badajoz en la realización de actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo social y económico de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a colaborar con la Diputación Provincial de Badajoz en la realización de actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo social y económico de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a colaborar con la Diputación Provincial de Badajoz en la realización de actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo social y económico de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a colaborar con la Diputación Provincial de Badajoz en la realización de actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo social y económico de la ciudad.

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

El Ayuntamiento de Badajoz declara de interés público la realización de actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo social y económico de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz declara de interés público la realización de actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo social y económico de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz declara de interés público la realización de actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo social y económico de la ciudad.

El Ayuntamiento de Badajoz declara de interés público la realización de actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo social y económico de la ciudad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente puso en conocimiento del Pleno el Manifiesto presentado por Voces por la Paz de Extremadura cuyo tenor literal es el que sigue.

VOCES POR LA PAZ. MANIFIESTO MPDL

Movimiento por la Paz de Extremadura une su voz a la de los movimientos y fuerzas sociales que manifiestan su repulsa a los preparativos de guerra contra IRAK del Presidente Bush y sus aliados.

Nada justifica la guerra. Todos ellos son moralmente rechazables, porque violan las normas básicas de respeto y de convivencia entre los pueblos.

MPDL comparte con la mayoría de los ciudadanos, una profunda inquietud ante el inicio, en apariencia inevitable del conflicto, el imprevisible desarrollo posterior al ataque, y las incalculables consecuencias de esta guerra anunciada.

Porque la guerra no facilitará un cambio político que pueda traer consigo una auténtica democracia y una escrupulosa garantía de los derechos humanos, porque la guerra crearía una inestabilidad sin precedentes en la zona porque creemos en la resolución política y democrática de los conflictos, y porque **ESTAMOS A TIEMPO DE PARAR LA GUERRA.**

Nos hacemos plena y activamente eco de ese viento de resistencias que recorre el mundo y nos unifica hoy en el rechazo a la intervención armada en IRAK.

Por todo ello,

- 1) Exigimos al Gobierno Central que adopte una firme posición en defensa de la paz, tal y como lo han hecho otros gobiernos europeos.
- 2) Afirmamos que nuestra "vieja Europa", que ha sufrido un siglo de guerras y genocidios, debe contribuir a construir un mundo de derechos, de libertades, de democracia, de lucha solidaria contra la pobreza y el hambre en el mundo. Y lo debe hacer con paciencia y tenacidad, en el dialogo, en la coexistencia entre pueblos, y cuidando el bien mayor para todos: La Paz.
- 3) Rechazamos la decisión de invadir IRAK porque asestará un golpe mortal a una organización imprescindible, hoy por hoy, en el equilibrio del mundo como es Naciones Unidas y se impondría de manera unilateral la decisión de los poderosos. en una lógica antibelicista que rechaza el uso de la fuerza cuando existen otros medios para asegurar el desarme y la paz, el Consejo de Seguridad no solo es el encargado de decidir el uso legal de la fuerza, sino que debe ser, ante todo, el garante de la paz.
- 4) Llamamos a toda la ciudadanía a que se movilice para parar la guerra cuando todavía es tiempo para ello y nos sumamos a todas las voces en resistencia: a todos/as los que sostienen la esperanza de ser verdaderos artífices de la paz. También y simultáneamente somos con ello garantes de nuestras propias

democracias y de la no vulneración de los derechos y libertades en nuestra propia sociedad.

- 5) Convocamos a la manifestación europea unitaria del 15 de febrero. Rompiendo la impotencia y el silencio, nuestras voces de paz ocuparán las calles de nuestras ciudades.

NO A LA GUERRA CONTRA IRAK.

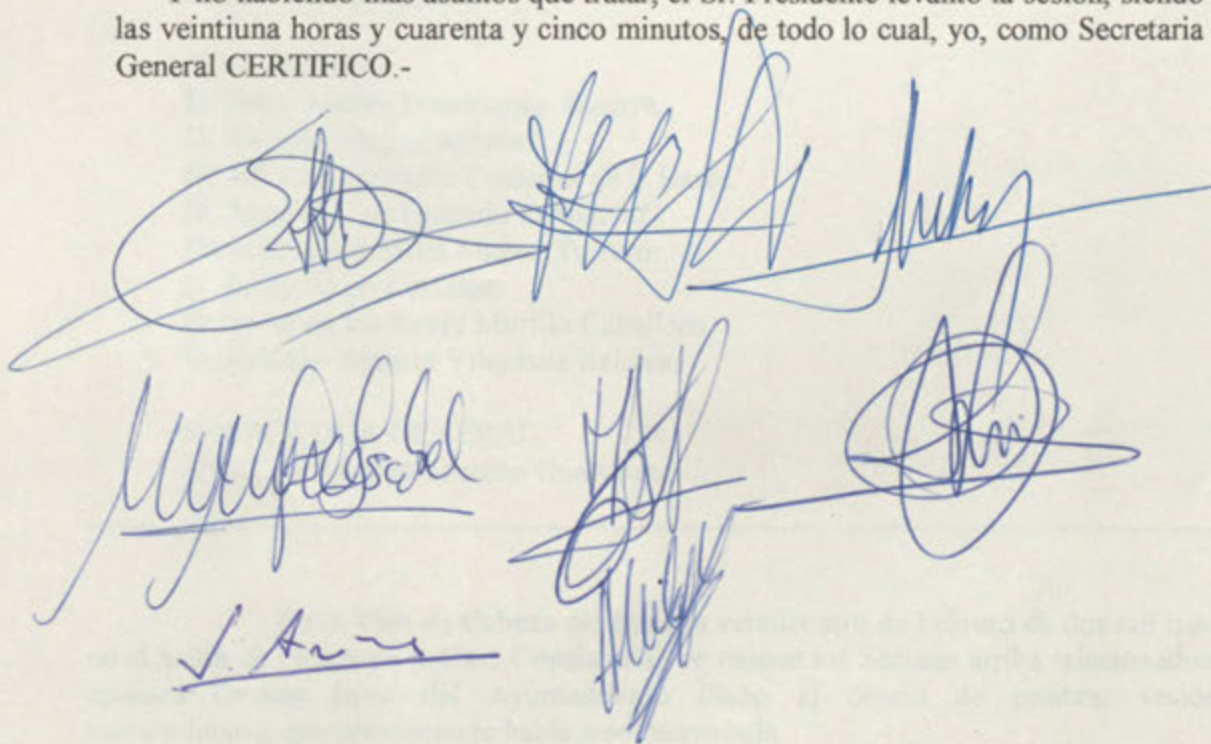
Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Popular, aprobó la Moción presentada por el Grupo Socialista.

VI.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

Por el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Antonio Agustín Vilaplana Balsera, se sugirió que, dado los problemas de circulación existentes en la C/ Rosario, convendría que se estableciera el aparcamiento en una sola acera y en batería.

El Sr. Alcalde contestó que se solicitaría el correspondiente informe al Sr. Oficial Jefe de la Policía Local al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO.-



... y de la no realización de los trabajos y licencias en materia
de urbanismo.

2) Conocer a la manifestación de los trabajos de la
Comisión de Urbanismo y el informe que se emita en el
caso de no realizarse los trabajos.

NO A LA CULTURA CERCANA

En el supuesto de que el Plan Municipal de Urbanismo
se apruebe y se emita el informe de la Comisión de Urbanismo
de forma favorable, se procederá a la ejecución de los
trabajos de urbanismo.

VI. BARRIOS PERIURBICOS Y SUCESIVAS

Por el Sr. Alcalde se acuerda que el Sr. Alcalde de Urbanismo
debe de dar cumplimiento a las obligaciones que le
corresponden en materia de urbanismo en los barrios
periurbanos.

El Sr. Alcalde acuerda que se emita el correspondiente informe al Sr.
Alcalde de Urbanismo.

Y en relación con lo que se acuerda que el Sr. Alcalde de Urbanismo
debe de dar cumplimiento a las obligaciones que le
corresponden en materia de urbanismo en los barrios
periurbanos.

[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name 'García Cerdillo']



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY
NEGOCIADO: C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY. PROVINCIA DE BADAJOZ.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2003, A LAS 14 HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. José Muñoz Núñez.

CONCEJALES:

D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre.

D. Antonio Muñoz Sánchez.

D^a M^a José Herrador Calderón de la Barca.

D. Antonio Luis Delgado Fernández.

D^a Ana Isabel Mora Muñoz Torrero.

D. Julián Arias Corrales.

D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero.

D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera.

SECRETARIA GENERAL:

D^a M^a del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a veinticuatro de Febrero de dos mil tres, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores arriba relacionados, quienes forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores Concejales D^a María Soriano Núñez, D^a Belén López Sereno, D^o Felipe García González y D^o Víctor Manuel López Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.

Siendo las catorce horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día trece de Febrero de dos mil tres, a las veinte horas, aprobándose la misma por unanimidad de todos los Señores Concejales asistentes.

II.- APROBACION DE SOLICITUD DEL PLAN DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

* SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN EN EJECUCION DE UN CENTRO DE DÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso que, de conformidad con la Orden de 21 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, sería necesario solicitar a la citada Consejería una subvención de 32.490 Euros para la Construcción en Ejecución de CENTRO DE DÍA EN CABEZA DEL BUEY, adjunto al Hogar Club de Pisos Tutelados, con el objetivo de atender a las personas mayores durante el día.

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO.

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención de 32.490 Euros, para Construcción en Ejecución de Centro de Día en Cabeza del Buey de conformidad con la Orden 21 de enero de 2.003, de la citada Consejería.

SEGUNDO.- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Muñoz Núñez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice la correspondiente solicitud.

* SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE REFORMA DEL HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso que, de conformidad con la Orden de 21 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, sería necesario solicitar una subvención de 10.822,79 Euros, para las obras de reforma del Hogar Club de Pisos Tutelados.

I - LECTURA Y APROBACION DEL PROYECTO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se dio lectura del texto de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día tres de Febrero de dos mil tres a las veinte horas, aprobándose la misma por unanimidad de todos los Señores Concejales asistentes.

II - APROBACION DE SOLICITUD DEL PLAN DE SUBVENCIONES DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

* SOLICITUD A LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN EN EL CENTRO DE UN CENTRO DE DIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de conformidad con la Orden de 21 de mayo de 2002 de la Comisión de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas con fin de prestar servicios sociales para personas mayores, sería necesario solicitar a la citada Comisión una subvención de 15.400 Euros para la construcción en el barrio de San Juan de un Centro de Día en Cabeza del Buey, según el presupuesto que acompaña a la solicitud, con el objeto de prestar a las personas mayores de este barrio.

Tras lo expuesto y examinado el expediente de la Comisión Municipal de Bienestar Social por unanimidad de los señores Concejales, el Ayuntamiento aprueba el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Comisión de Bienestar Social una subvención de 15.400 Euros para la construcción en el barrio de San Juan de Cabeza del Buey de un Centro de Día en Cabeza del Buey de 2.000 m² de la citada Comisión.

SEGUNDO.- Comprometirse a llevar a cabo el proyecto y a reportar el destino del importe, salvo subvención superior de la Comisión de Bienestar Social.

TERCERO.- Tratar el Sr. Alcalde-Presidente D. José María Pérez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente solicitud.

* SOLICITUD A LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de conformidad con la Orden de 21 de mayo de 2002 de la Comisión de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas con fin de prestar servicios sociales para personas mayores, sería necesario solicitar una subvención de 10.250 Euros para las obras de reforma del Centro de Día de San Juan de un Centro de Día en Cabeza del Buey de 2.000 m² de la citada Comisión.

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, por unanimidad de los Grupos Políticos, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención 10.822,76 Euros, para las obras de Reforma del Hogar Club Pisos Tutelados, de conformidad con la Orden de 21 de enero de 2003, de la citada Consejería.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Muñoz Núñez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice la correspondiente solicitud.

***SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso que, de conformidad con la Orden de 21 enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, sería necesario solicitar a la citada Consejería una subvención de 26.411,84 Euros, para el MANTENIMIENTO DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE CABEZA DEL BUEY, cantidad que se encuadra dentro de las subvencionables para las plazas en los Hogares Clubs con Pisos TUTELADOS, establecida en la Orden de referencia.

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, por unanimidad de los Grupos Políticos, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención de 26.411,84 euros para el Mantenimiento de Hogar Club con Pisos Tutelados de Cabeza del Buey, de conformidad con la Orden 21 de enero de 2003, de la citada Consejería.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Muñoz Núñez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice la correspondiente solicitud.

*** SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso que, de conformidad con la Orden de 21 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, sería necesario solicitar a la citada Consejería una subvención de 936,89 Euros para EQUIPAMIENTO DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE CABEZA DEL BUEY.

Tras la exposición y examen de la Comisión de Bienestar Social por unanimidad de los Grupos Políticos el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Comisión de Bienestar Social una subvención de 10.000,00 euros para las obras de restauración del Hogar Club Pinos Tuleados de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 2005 de la citada Comisión.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente el Justo Placer Pinos para que en nombre y representación de esta Ayuntamiento realice la correspondiente solicitud.

* SOLICITUD A LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR CLUB PINOS TULEADOS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 2005 de la Comisión de Bienestar Social por la que se convocó el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas en fin de lucro que tienen carácter social para personas mayores, esta entidad solicita a la citada Comisión una subvención de 10.000,00 euros para el MANTENIMIENTO DEL HOGAR CLUB CON PINOS TULEADOS DE LA BARRA DEL BUEY, entidad que se encarga de la gestión de las actividades para las personas con discapacidad en la Barra del Buey.

Tras la exposición y examen de la Comisión de Bienestar Social por unanimidad de los Grupos Políticos el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Comisión de Bienestar Social una subvención de 10.000,00 euros para el mantenimiento del Hogar Club con Pinos Tuleados de la Barra del Buey, de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 2005 de la citada Comisión.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente el Justo Placer Pinos para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice la correspondiente solicitud.

* SOLICITUD A LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR CLUB PINOS TULEADOS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 2005 de la Comisión de Bienestar Social por la que se convocó el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas en fin de lucro que tienen carácter social para personas mayores, esta entidad solicita a la citada Comisión una subvención de 10.000,00 euros para el MANTENIMIENTO DEL HOGAR CLUB CON PINOS TULEADOS DE LA BARRA DEL BUEY.

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención de 936,89 Euros para el Equipamiento de Hogar Club con Pisos Tutelados de Cabeza del Buey, de conformidad con la Orden de 21 de enero de 2003, de la citada Consejería.

SEGUNDO.- Comprometerse a no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. José Muñoz Nuñez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice la correspondiente solicitud

* SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso que, de conformidad con la Orden de 21 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, sería necesario solicitar a la citada Consejería una subvención de 24.453,61 Euros para EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA DE CABEZA DEL BUEY, y así proceder al equipamiento necesario de dicho Centro, (Mobiliario 13.463,61 Euros y Climatización 11.020 Euros)

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención de 24.453,61 Euros para el Equipamiento del Centro de Día de Cabeza del Buey, (Mobiliario 13.463,61 Euros y Climatización 11.020 Euros) de conformidad con la Orden de 21 de enero de 2003, de la citada Consejería.

SEGUNDO.- Comprometerse a no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. José Muñoz Nuñez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice la correspondiente solicitud

* SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO AÑO 2.002

Por el Sr. Alcalde se expuso que, de conformidad con la Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social por la que se convoca el Plan de

Las exposiciones y conclusiones el tratamiento favorable de la Comisión
Informativa de Bienestar Social por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno
Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Comisión de Bienestar Social una subvención
de 20.000 Euros para el equipamiento de Hogar Club con Plazo Turístico de Cáceres
del Iruya, de conformidad con la Orden de 11 de mayo de 2003, de la citada Comisión.

SEGUNDO.- Comprometerse a no votar el dictamen de la subvención, salvo
autorización expresa de la Comisión de Bienestar Social.

TERCERO.- Facilitar al Sr. Alcalde Presidente D. José Muñoz Muñoz, para
que en nombre y representación de este Ayuntamiento, tramite la correspondiente
solicitud.

* SOLICITUD A LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone que de conformidad con la Orden de 11
de mayo de 2003, de la Comisión de Bienestar Social, por la que se convocó el Pleno de
Iniciativas Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas en fin de
financiar proyectos sociales de carácter no lucrativo, para desarrollo social y a la
citada Comisión una subvención de 20.000 Euros para EQUIPAMIENTO DEL
CENTRO DE DÍA DE CÁRITAS DE CÁRITAS, y en consecuencia el Ayuntamiento solicita
de dicho Centro, Urbanización 11 de la Urbanización 11 (C/11 de mayo).

Las exposiciones y conclusiones el tratamiento favorable de la Comisión
Informativa de Bienestar Social por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno
Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Comisión de Bienestar Social una subvención
de 20.000 Euros para el equipamiento del Centro de Día de Cáceres del Iruya,
(Urbanización 11 de la Urbanización 11) de Cáceres, de conformidad con la
Orden de 11 de mayo de 2003, de la citada Comisión.

SEGUNDO.- Comprometerse a no votar el dictamen de la subvención, salvo
autorización expresa de la Comisión de Bienestar Social.

TERCERO.- Facilitar al Sr. Alcalde Presidente D. José Muñoz Muñoz, para
que en nombre y representación de este Ayuntamiento, tramite la correspondiente
solicitud.

* SOLICITUD A LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A PROMUEVEDORES

Por el Sr. Alcalde se expone que de conformidad con la Orden de 11 de mayo
de 2003, de la Comisión de Bienestar Social, por la que se convocó el Pleno de

Subvenciones para la financiación a Entidades Públicas de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Titularidad Municipal, sería necesario solicitar a la citada Consejería una subvención suficiente para la financiación del proyecto de prestación básica de AYUDA A DOMICILIO. El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de 69.380,84 Euros, en cuya financiación la Consejería aportaría la cantidad de 52.035,63 Euros, el Ayuntamiento la de 17.345,21 Euros.

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, por unanimidad de los Grupos Políticos, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención de 52.035,63 Euros para la financiación del proyecto de prestación básica de AYUDA A DOMICILIO, de conformidad con la Orden 17 de febrero de 2003, así como la aprobación del mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Muñoz Núñez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice la correspondiente solicitud.

III.- CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que, de conformidad con el Decreto 1/2003, de 14 de enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal de la Consejería de Economía Industria y Comercio, procede la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de ocho plazas con cargo a dicho Fondo.

Los puestos de trabajo se distribuirán de la siguiente manera:

OCHO PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES.

Los ocho contratos tendrán una duración de 12 meses, 7 en jornada completa y 1 a media jornada.

Los trabajos a desempeñar serán: Albañilería, jardinería, limpieza viaria y de edificios y mantenimiento en general.

Tras lo expuesto, y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó aprobar las bases que regirán la contratación de los ocho puesto de trabajo, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, referenciados.

IV.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se preguntó al Sr. Alcalde sobre que caminos están siendo reparados actualmente, a lo que el Sr. Alcalde contestó que acaban de repararse las pistas de Atletismo y que está previsto el arreglo de los caminos de la Serena.

Subvenciones para la financiación e instalación de prestaciones básicas de Servicios Sociales y Tutelados Municipales, tanto necesarios como a la ciudad. Conocida esta subvención suficiente para la financiación del proyecto de prestación básica de AYUDA A DOMICILIO. El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de 69.380,84 Euros, en cuya financiación la Comisión ejecutiva se comprometió a la cantidad de 22.032,83 Euros, el Ayuntamiento a la de 47.347,91 Euros.

Yas lo expone y examina el Pleno de la Comisión Informativa de Bienestar Social, por unanimidad de los Grupos Políticos, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Comisión de Desarrollo Social con subvención de 22.032,83 Euros para la financiación del proyecto de prestación básica de AYUDA A DOMICILIO, de conformidad con la Orden IV de febrero de 2007, así como la aprobación del mismo.

SEGUNDO.- Instar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Melillo Vázquez para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice la correspondiente solicitud.

III.- CONVOCATORIA DE PUESTO DE TRABAJO CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se transmite que de conformidad con el artículo 100.º de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, en virtud de la autorización de la Comisión Ejecutiva de Bienestar Social y Cooperación Municipal de la Comisión Ejecutiva de Bienestar Social y Cooperación Municipal, se convocan a las bases que rigen la convocatoria de este fondo con cargo a dicho fondo.

Los puestos de trabajo se detallan en la siguiente manera:

OCHO PUESTOS DE SERVICIOS MUNICIPALES

Los ocho puestos se reparten en la siguiente forma: 1 en jornada completa y 7 en jornada parcial.

Los trabajos a desempeñar serán: Alcantarillado, limpieza viaria y de edificios y mantenimiento general.

Yas lo expone y a la vez el Pleno de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno Municipal por unanimidad de los miembros ejecutivos, acordó aprobar las bases que rigen la convocatoria de los ocho puestos con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, referenciados.

IV.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUPLENENCIAS

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se pregunta al Sr. Alcalde sobre que número de personas se están reparando actualmente a lo que el Sr. Alcalde contesta que se están reparando las bases de Alcantarillado y que más pronto el artículo de los camiones de la...

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo
las señoras de la mesa y tres señoras de la mesa de señoras de la mesa
CERTIFICADO

[Faint handwritten signatures and scribbles, including the name 'Le Zorras' on the left side.]



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2003.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. José Muñoz Núñez.

CONCEJALES:

D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre.

D^a María Soriano Núñez.

D. Antonio Muñoz Sánchez.

D^a. M^a José Herrador Calderón de la Barca.

D. Antonio Luis Delgado Fernández.

D^a Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.

D^o Julián Arias Corrales.

D^a Belén López Sereno.

D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero.

D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera

D. Felipe García González.

SECRETARIA GENERAL.

D^a M^a del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a treinta y uno de marzo de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores arriba expresados, que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, que previamente había sido convocada.

No asistió el Señor Concejal, D. Víctor Manuel López Blanco, quien previamente había justificado su ausencia.

Siendo las veinte horas, que el la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de Febrero de 2.003, se aprobó la misma por unanimidad de sus miembros asistentes.



AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL BUEY

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEBERADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL BUEY

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. José María Pérez

CONCEJAL

D. Félix Antonio Domínguez Aguado

D. Juan Antonio Pérez

D. Antonio Muñoz Sánchez

D. M. José Manuel Calvo de la Cruz

D. Antonio José Delgado Fernández

D. Ana Isabel María Muñoz-Lorenzo

D. Julia María González

D. María Teresa Pérez

D. Oscar de los Ríos Muñoz-Lorenzo

D. Antonio Agustín Yáñez-García

D. Felipe García González

SECRETARÍA GENERAL

D. M. del Carmen Muñoz-García

En la Villa de Cabra del Buey a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 2014 se celebró la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada por el Sr. Alcalde Presidente, D. José María Pérez, para tratar el siguiente orden del día:

1.- LEYENDA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTA DE LA SESION ORDINARIA

Esta sesión del día 15 de mayo de 2014 se celebró en el Ayuntamiento de Cabra del Buey, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 781/2002, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Régimen Local, de 2002.



II.- MODIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS VECINALES.

Por el Sr. Presidente se expuso a los miembros del Pleno Municipal la conveniencia de modificar la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio sobre conservación y mejora de caminos públicos. Ello es debido a que la maquinaria de la Mancomunidad no va a prestar este servicio en el término municipal por lo que se van a ver reducidos los gastos en este concepto. Esta modificación consistirá en la reducción del importe de la tasa que han de abonar los propietarios de fincas rústica en proporción al nº de hectáreas que posean y afectará a los pequeños propietarios, algunos de los cuales verán reducido considerablemente su cuota.

La modificación propuesta es la siguiente:

ANEXO I

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO SOBRE CONSERVACION Y MEJORA DE CAMINOS PUBLICOS.

TARIFA:

Se aplicará la siguiente:

Titulares con menos de ½ Hectárea.	10 Euros
“ de ½ a 1 Hectárea.	15 Euros
“ ” 1 a 2 “	20 Euros
“ ” 2 a 3 “	30 Euros
“ ” 3 a 4 “	40 Euros
“ ” 4 a 5 “	45 Euros
“ ” 5 a 6 “	50 Euros
“ ” 6 a 7 “	55 Euros
“ ” 7 a 8 “	60 Euros
“ ” 8 a 9 “	65 Euros
“ ” 9 a 10 “	70 Euros
“ ” 10 a 12 “	75 Euros
“ ” 12 a 15 “	80 Euros
“ ” 15 a 20 “	90 Euros
“ ” 20 a 25 “	100 Euros
“ ” 25 a 30 “	105 Euros
“ ” 30 a 35 “	115 Euros
“ ” 35 a 40 “	120 Euros
“ ” 40 a 50 “	135 Euros

MODIFICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS VECIALES

Por el Sr. Presidente se expone a los señores del Pleno Municipal la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Caminos Veciales, en virtud de la necesidad de actualizar y mejorar el servicio de conservación y mantenimiento de los caminos vecinales que se gestionan en el término municipal de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1985, y de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1985, y de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, de 2 de agosto de 1985.

ANEXO

LISTA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECIALES

TARIFA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. Mantenimiento ordinario	km	100	100	10000
2. Reparación de caminos	km	100	100	10000
3. Limpieza de caminos	km	100	100	10000
4. Mantenimiento de drenajes	km	100	100	10000
5. Mantenimiento de señalización	km	100	100	10000
6. Mantenimiento de iluminación	km	100	100	10000
7. Mantenimiento de mobiliario urbano	km	100	100	10000
8. Mantenimiento de parques y jardines	km	100	100	10000
9. Mantenimiento de zonas verdes	km	100	100	10000
10. Mantenimiento de zonas de recreo	km	100	100	10000
11. Mantenimiento de zonas deportivas	km	100	100	10000
12. Mantenimiento de zonas de servicios	km	100	100	10000
13. Mantenimiento de zonas de seguridad	km	100	100	10000
14. Mantenimiento de zonas de salud	km	100	100	10000
15. Mantenimiento de zonas de cultura	km	100	100	10000
16. Mantenimiento de zonas de ocio	km	100	100	10000
17. Mantenimiento de zonas de turismo	km	100	100	10000
18. Mantenimiento de zonas de comercio	km	100	100	10000
19. Mantenimiento de zonas de industria	km	100	100	10000
20. Mantenimiento de zonas de servicios sociales	km	100	100	10000

“ “ 50 a 75 “	147 Euros
“ “ 75 a 100	159 Euros
“ “ 100 a 150	177 Euros
“ “ 150 s 200	201 Euros
“ “ 200 a 300	231 Euros
“ “ 300 a 500	267 Euros
“ “ 500 a 750	309 Euros
“ “ 750 a 1000	357 Euros
con más de 1000	411 Euros

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestó que su Grupo votará a favor de la modificación propuesta habida cuenta que se han reducido los gastos en caminos y, el fin de la Tasa es la de cubrir el coste del servicio y no el de obtener beneficio por parte del Ayuntamiento..

Tras el debate correspondiente, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda, por unanimidad de sus miembros asistentes, Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Municipal de Conservación y Mejora de Caminos Públicos, en los términos que se contienen en el documento anexo.

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUATRO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

III. - MODIFICACION PLANTILLA DEL PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso a los miembros del Pleno Municipal que, ante la necesidad de crear dos plazas de Policía Local no incluidas en la plantilla de personal, procede la modificación de esta.

La modificación propuesta el la siguiente:

MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL 2002 PRESUPUESTO PRORROGADO 2003 POR CREACION DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

1.1 Funcionario de carrera.

C) Escala de Administración Especial:

- Subescala de Servicios Especiales:
Clase Policía Local:
Categoría de Agente Policía Local: Dos plazas. (vacantes).

Denominación del Puesto y Nivel de Complemento de Destino.

-Agente Policía Local : Nivel 18 (vacantes).

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Publicar la modificación de la plantilla en el Boletín de la Provincia y remitase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

IV.- MODIFICACION PRESUPUESTO 2002 PRORROGADO PARA 2003.

Por el Sr. Alcalde se expuso que, ante la urgencia de llevar a cabo la creación y dotación económica de dos plazas de Policía Local, sería procedente la tramitación de expediente de suplemento de créditos en el Presupuesto General de esta Entidad financiándose dicho aumento mediante bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, artículo 37 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

Las modificaciones de créditos que se proponen para la cobertura de los gastos precisos con que atender esta necesidad urgentes, serían los que se relacionan a continuación:

Suplementos de créditos.

Partida	Denominación	Importe.
222 120	Retribuciones básicas fuerzas de Seguridad -----	18.510,00 E.
222 121	Retribuciones complementarias fuerzas de seguridad ----	15.000,00 E
222 150	Productividad fuerzas de seguridad -----	1.010,00 E.
Total suplementos de créditos-----		34.520,00 E

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Func. Cap. Conc.	Denominación	Importe.
Bajas de créditos:		
011 310	Intereses préstamos	3.000,00 E.
122 221. 03	Productos de Limpieza -----	3.000,00 E
122 221. 08	Combustible y carburantes-----	8.000,00 E.
452 226. 07	Festejos-----	13.000,00 E.
511 203	Alquiler maquinarias-----	5.000,00 E.
611 311	Gastos de formalización, etc-----	2.520,00 E

Subvención de servicios funerarios
 Clase F0101 Local
 (Categoría de Ayuda F0101 Local (Ayuda a familiares))
 (Excepción del punto y letra de la clasificación de cuentas)
 -Ayuda F0101 Local (Ayuda a familiares)

Este se expone al final de la Cuenta General por presentar de sus miembros
 anteriores, más el Dóctores de la Comisión de Cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz
 el siguiente ACUERDO

PROYECTO: Aprobar la modificación de la partida de personal de esta Administración en
 los términos siguientes:

PROYECTO: Aprobar la modificación de la partida en el Boletín de la Provincia y
 en las copias a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas

IV - MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2002 PROPUESTO PARA 2003

Por el Sr. Alcalde de acuerdo con el informe de la Comisión de Cuentas y
 de acuerdo con el informe de la Comisión de Cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz
 en virtud de la autorización de crédito en el presupuesto de esta Entidad
 para el ejercicio de 2002, se propone la siguiente modificación de las partidas de
 este presupuesto para el ejercicio de 2003 en los términos siguientes:

Las modificaciones de crédito que se proponen en las partidas de los gastos
 de personal de esta Administración, se detallan en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Importe
522 100	Retribuciones básicas de personal de plantilla	18.810,00 €
522 101	Retribuciones complementarias de personal de plantilla	18.200,00 €
522 102	Retribuciones de personal de plantilla	1.010,00 €
Total presupuesto de personal		38.020,00 €

El total de las modificaciones de crédito de esta Entidad es:

Partida	Descripción	Importe
011 210	Gastos de personal	38.020,00 €
122 210 08	Personal de plantilla	38.020,00 €
122 210 08	Personal de plantilla y complementos	38.020,00 €
402 210 01	Personal de plantilla	38.020,00 €
411 210	Gastos de personal	38.020,00 €

Total igual a los suplementos y créditos----- 34.520,00 E

Tras lo expuesto, y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda, por unanimidad de sus miembros asistentes, el Pleno Municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de crédito del Presupuesto 2.002 prorrogado para 2.003, de modificaciones de créditos, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

SEGUNDO.- Que se anuncie al Público por término de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, enviando el correspondiente edicto para su inserción en el B.O.P. y publicándose otro ejemplar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 781/86, de 18 de Abril, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Una vez expuesto al público, de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado con carácter definitivo, publicándose edicto en el B.O.P.

V.- APROBACION DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA MUNICIPAL.

Examinadas las Bases redactadas para la provisión por el sistema de oposición libre de dos plazas de Agente de Policía Local, de Administración Especial, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2003, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, para la provisión por el sistema de Oposición Libre de dos plazas de Agente de Policía Local, correspondiente a la Escala de Administración Especial, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

SEGUNDO.- La convocatoria, juntamente con sus Bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, los anuncios de convocatorias se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

VI.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUPLENTE.

Por el Sr. Alcalde se expuso que, por parte del Pleno Corporativo, se deber proceder a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia, en cumplimiento del artículo 4 de Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de un candidato y suplente para cubrir la vacante de Juez de Paz de este municipio. Por todo ello propone proceder a la selección y propuesta de nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de entre las personas que presentaron sus solicitudes dentro del plazo legalmente concedido

Tras lo expuesto, y del examen de las solicitudes presentadas y de entre las personas que reúnen los requisitos correspondientes, por considerar que disponen de la experiencia suficiente y que han desarrollado bien su trabajo, por el Grupo Socialista se hace la siguiente propuesta de nombramiento: Juez de Paz Titular: Doña Amalia Calvo-Manzano Ruiz-Moyano, y como Suplente Doña Manuela Flores Cabanillas.

Por su parte, el Sr. Portavoz del Grupo Popular mostró su conformidad con la propuesta de la Presidencia y al cumplirse los requisitos legales exigibles.

Yas lo expuso y examinada el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Crédito, Economía y Hacienda por unanimidad de sus miembros asistentes, se firmó el presente informe de la siguiente manera:

PRIMERO.- Aprobado favorablemente el expediente de expediente de crédito del Ayuntamiento de Badajoz por 5.000, de modificaciones de crédito, financiado mediante el plan de crédito de este Ayuntamiento por importe de 12.000.000.

SEGUNDO.- Que se acuerde el Plan de Crédito por importe de 12.000.000 y se otorgue un crédito de 5.000, de modificaciones de crédito, financiado mediante el plan de crédito de este Ayuntamiento por importe de 12.000.000.

TERCERO.- Que se acuerde el Plan de Crédito por importe de 12.000.000 y se otorgue un crédito de 5.000, de modificaciones de crédito, financiado mediante el plan de crédito de este Ayuntamiento por importe de 12.000.000.

V.- APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE AGENTES DE POLICIA MUNICIPAL

Examinada las Bases de Convocatoria para el suministro de agentes de policía para las plazas de Agentes de Policía Local de Ayuntamiento de Badajoz, votadas en la sesión de 14 de mayo de 2000 y en virtud de este Ayuntamiento se acuerda la convocatoria de Agentes de Policía Local de Badajoz y para el suministro de Agentes de Policía Local de Badajoz, votadas en la sesión de 14 de mayo de 2000 y en virtud de este Ayuntamiento se acuerda la convocatoria de Agentes de Policía Local de Badajoz.

PRIMERO.- Que se acuerde el Plan de Crédito por importe de 12.000.000 y se otorgue un crédito de 5.000, de modificaciones de crédito, financiado mediante el plan de crédito de este Ayuntamiento por importe de 12.000.000.

SEGUNDO.- Que se acuerde el Plan de Crédito por importe de 12.000.000 y se otorgue un crédito de 5.000, de modificaciones de crédito, financiado mediante el plan de crédito de este Ayuntamiento por importe de 12.000.000.

VI.- PROPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ALFILERE Y ALFILERE

Por el presente se propone el nombramiento de Alfileres y Alfileres en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

Yas lo expuso y examinada el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Crédito, Economía y Hacienda por unanimidad de sus miembros asistentes, se firmó el presente informe de la siguiente manera:

PRIMERO.- Que se acuerde el Plan de Crédito por importe de 12.000.000 y se otorgue un crédito de 5.000, de modificaciones de crédito, financiado mediante el plan de crédito de este Ayuntamiento por importe de 12.000.000.



Por todo lo expuesto y tras el debate correspondiente, examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura proceda al nombramiento como JUEZ DE PAZ TIULAR de Cabeza del Buey a DOÑA AMALIA CALVO-MANZANO RUIZ-MOYANO y como JUEZ DE PAZ SUPLENTE a DOÑA MANUELA FLORES CABANILLAS.

SEGUNDO -. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Muñoz Núñez, para que en nombre de este Ayuntamiento realice al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la citada propuesta de nombramiento.

VII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE " CRONISTA DE LA VILLA " EN LA PERSONA DE D. VICENTE SERRANO NAHARRO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propuso a los miembros del Ayuntamiento Pleno el nombramiento de " Cronista de la Villa" en la persona de Don Vicente Serrano Naharro, procediendo a continuación a la lectura de los méritos que se alegan para tal nombramiento, que copiado literalmente dice:

" Vicente Serrano Naharro ha sido y es una persona muy comprometida con su Municipio, autodidacta admirable en su afán de conocer, recopilar y difundir la historia de su villa natal, lo ha venido demostrando a lo largo de toda su vida.

Entre los méritos que se alegan y esperando que no se nos olvide ninguno, continuó el Sr. Alcalde, podemos destacar los siguientes:

- Autor del Libro (junto a su hijo José Luis Serrano de Murillo):Historia de Cabeza del Buey.
- Autor del Libro: El Santuario de Nuestra Señora de Belén.
- Autor de " La Serena: rutas históricas de la trashumancia. La Mesta", encuadrada dentro del libro Campanario: corazón de La Serena.
- Miembro de la Unión de Bibliófilos Extremeños (UBEX).
- Ha participado en la elaboración de un libro de la Comarca de la Serena.
- Ha recopilado diversos estudios relacionados con la villa de Cabeza del Buey, su comarca.
 1. Orden del Temple.
 2. Convenio de las Concepcionistas.
 3. Historias del Castillo de Madroñiz.
- Ha colaborado con el Ayuntamiento en la elaboración del Catastro de Rústica de este Municipio.
- Colaborador habitual del Programa de Ferias y Fiestas de San Miguel de esta villa y de las revistas que a lo largo de los años han aparecido en el Municipio.
- Colaborador habitual en los Medios de Comunicación Local.
- Estrecho colaborador con el Ayuntamiento en todos los temas relacionados con la divulgación de la Historia, Patrimonio y todo la cultura de la villa.

Siempre a disposición de la Administración Local, con todas sus Instituciones: Biblioteca Pública Municipal, Universidad Popular, así como colectivos locales y de fuera de la localidad para facilitar documentación relativa con el Municipio, en su afán por difundir y defender la cultura de su pueblo,

Podemos asegurar que es la persona que más documentación atesora en relación con la villa de Cabeza del Buey."

Por su parte, el Sr. Portavoz del Grupo Popular mostró su conformidad con la propuesta de la Presidencia por los méritos referenciados, destacando el valor de sus publicaciones por su carácter investigador y rigor científico.

Por todo lo expuesto y tras el debate correspondiente, acordando el Pleno de la Comisión Intermedia de Régimen Interior, el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus competencias, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para su nombramiento como JUEZ DE PAZ JUAN DE CÁDIZ DE CÁDIZ en suya y DOÑA AMALIA CALVO-MAÑANO RUIZ-MOYANO y como JUEZ DE LAS DELIAS BELÉNTE y DOÑA MARILUJA FLORES CABALLER.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Muñoz Muñoz, para que en nombre de este Ayuntamiento resuelva el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la cuestión propuesta de nombramiento.

VII. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE "ORONBITA DE LA VILLA" EN LA PERSONA DE D. VICENTE BERRAÑO NARANJO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros del Ayuntamiento Pleno el nombramiento de "Oronbita de la Villa" en la persona de Don Vicente Berrano Naranjo, procediendo a conformar y a la fecha de los datos que se adjuntan para el nombramiento con el siguiente planteamiento:

1. Vicente Berrano Naranjo es hijo y de esta forma muy comprometido con su municipio, realizando actividades tanto en el ámbito laboral como en el social y deportivo, así como en el ámbito de la cultura y de la promoción turística del municipio. Entre las mismas que se adjuntan y respecto a las que se adjuntan, continúa el Sr. Alcalde Presidente detallando las siguientes:

- Autor del libro "Badajoz y su historia" editado por el Ayuntamiento de Badajoz.
- Autor del libro "Badajoz y su historia" editado por el Ayuntamiento de Badajoz.
- Autor de "La Ciudad de Badajoz" editado por el Ayuntamiento de Badajoz.
- Miembro de la Junta de Badajoz (JUNTA DE BADAJOZ).
- Miembro de la Junta de Badajoz (JUNTA DE BADAJOZ).
- Miembro de la Junta de Badajoz (JUNTA DE BADAJOZ).

1. Origen del Tiempo
2. Ciudad de las Oronbitas
3. Historia del Camino de Santiago

En consecuencia con el planteamiento de la propuesta de nombramiento de "Oronbita de la Villa" en la persona de Don Vicente Berrano Naranjo, se adjuntan los datos que se detallan a continuación:

Se adjuntan los datos de la persona propuesta para el nombramiento de "Oronbita de la Villa" en la persona de Don Vicente Berrano Naranjo, así como los datos de su familia y de su actividad laboral y social, así como los datos de su actividad cultural y deportiva, así como los datos de su actividad turística y de promoción del municipio.

Por todo lo expuesto y tras el debate correspondiente, acordando el Pleno de la Comisión Intermedia de Régimen Interior, el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus competencias, adoptó el siguiente ACUERDO:

Por el Pleno de la Comisión Intermedia de Régimen Interior, el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de sus competencias, adoptó el siguiente ACUERDO:

Tras lo expuesto, y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó el nombramiento de DON VICENTE SERRANO NAHARRO como " Cronista de la Villa de Cabeza del Buey"

VIII.- ACUERDO SOBRE INFORME ELABORADO POR FEMPEX RELATIVO A LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procedió a la lectura del Informe elaborado por FEMPEX relativo a la participación de los municipios en los ingresos del Estado que copiado literalmente dice así:

"INFORME SOBRE PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

En los años 2000,2001 y 2002 han tenido lugar, sucesivamente, en las localidades de Cuéllar-Peñañiel (Castilla-León), Betanzos (Galicia) y Montijo (Extremadura), los I, II y III Congresos de Pequeñas Ciudades y Municipios de menos de 50.000 habitantes, amparados por la Federación Española de Municipios y Provincias y por las Federaciones Territoriales de Municipios respectivas.

En los mencionados Congresos se trataron diversos asuntos de gran interés que afectan a estos grupos de municipios, pero sobre todo de análisis y profundizo en la gravísima situación económica que atraviesan las haciendas locales de estos municipios, pudiéndose constatar la enorme discriminación negativa que padecen la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de régimen común del País, con respecto a las grandes ciudades, en lo que se refiera a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

Las conclusiones del II Congreso se presentaron en el año 2001 al correspondiente Ministro de Administraciones Públicas y se solicitaba que se tuvieran en cuenta a la hora de reformar la Ley de Haciendas Locales; pero vista la reforma que se ha aprobado por el Gobierno se observa que no se han tenido en cuenta estas peticiones y no se corrige en absoluto la discriminación existente con respecto a los municipios medianos y pequeños en el reparto de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, sino todo lo contrario, que esta discriminación será cada vez mayor.

Pero para tener mas conocimiento de causa hay que realizar el correspondiente análisis, de la situación actual, sobre la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, que es la siguiente para el ejercicio 2003:

CONCEPTO	MILLONES/EUROS	MILLONES/PTS
PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2003	6.417	1.067.815

Esta cantidad se distribuye entre los Ayuntamientos de régimen común de la siguiente forma:

En función del número de habitantes	75%
En función de otros conceptos (esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares)	25%

La cantidad correspondiente al 75% (4.812,75 Millones de euros) se distribuye aplicando los siguientes coeficientes:

DISTRIBUCION	COEFICIENTE	EUROS/HAB	PTS/HAB
Municipios de menos de 1000 habitantes	1	80.00	13.310
Municipios de entre 1001 y 5000 habitantes	1	80.00	13.310
Municipios de entre 5001 y 10000 habitantes	1.15	92.00	15.308
Municipios de entre 10001 y 20000 habitantes	1.17	93.60	15.574
Municipios de entre 20001 y 50000 habitantes	1.30	104.00	17.304
Municipios de entre 50001 y 100000 habitantes	1.32	105.60	17.570
Municipios de entre 100001 y 500000 habitantes	1.47	117.60	19.567
Municipios de más de 500000 habitantes	2.80	224.00	32.270

De esta distribución se deduce que si un Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes percibe una cantidad de 80.00 euros por habitante/año, una ciudad de más de 500.000 habitantes recibe una cantidad de 224 euros por habitante/año, es decir 2.8 veces más.

Si a estas cantidades le sumamos el 25% restante (1.607,25 millones de euros) de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado que les pudiera corresponder a cada Ayuntamiento por los conceptos de esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares, la distribución total quedaría o podría quedar así, definitivamente, para el ejercicio 2003:

DISTRIBUCION	EUROS/HAB/AÑO	PTS/HAB/AÑO
Municipios de menos de 1000 habitantes	95.00	15.800
Municipios de entre 1001 y 5000 habitantes	105.00	17.500
Municipios de entre 5001 y 10000 habitantes	120.00	20.000
Municipios de entre 10001 y 20000 habitantes	125.00	20.800
Municipios de entre 20001 y 50000 habitantes	140.00	23.300
Municipios de entre 50001 y 100000 habitantes	145.00	24.100
Municipios de entre 100001 y 500000 habitantes	160.00	26.600
Municipios de más de 500000 habitantes	315.00	52.400

De todo esto se deduce que los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes reciben entre 3.25 y 2.25 veces menos cantidad que las ciudades de más de 50.000 habitantes, lo que significa que los ciudadanos españoles tienen un valor muy distinto dependiendo del lugar donde residan, oscilando entre los 315 euros (52.400 pts) de las grandes ciudades a los 95 euros (15.800 pts) de los más pequeños municipios.

Con estos datos se observa que las 6 ciudades que cuentan con más de 500.000 habitantes cada una, perciben todas juntas más de la tercera parte del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, recibiendo cada una de ellas las siguientes cantidades:

CIUDAD	HABITANTES	MILLONES/EUROS	MILLONES/PTS
MADRID	3.016.788	950.3	158.000
BARCELONA	1.527.190	481	80.000
VALENCIA	761.871	240	40.000
SEVILLA	704.114	221.8	37.000
ZARAGOZA	620.419	195.4	32.500
MALAGA	535.686	168.7	28.000
	7.166.068	2257.2	375.500

DISTRIBUCIÓN	CORPONENTE	EURÓSMAS	PREMIOS
Municipios de menos de 1000 habitantes	1	60,00	12,310
Municipios de entre 1001 y 2000 habitantes	1	60,00	12,310
Municipios de entre 2001 y 5000 habitantes	1,10	62,00	18,578
Municipios de entre 5001 y 10000 habitantes	1,15	63,00	18,804
Municipios de entre 10001 y 20000 habitantes	1,20	104,00	11,304
Municipios de entre 20001 y 50000 habitantes	1,25	102,00	11,870
Municipios de entre 50001 y 100000 habitantes	1,45	117,00	19,584
Municipios de más de 100000 habitantes	1,50	124,00	12,310

De esta distribución se deduce que si un Ayuntamiento de menos de 2.000 habitantes percibe una cantidad de 60,00 euros por habitante, una ciudad de más de 200.000 habitantes recibe una cantidad de 124 euros por habitante, es decir, 2,06 veces más.

Si a estas cantidades se suman los 200 millones (7.000,00 euros) de euros de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos de Estado que los Ayuntamientos perciben y se reparten entre los Ayuntamientos por los conceptos de subvenciones, subvenciones especiales y otras, la distribución total de los recursos queda así distribuida, para el ejercicio 2003:

DISTRIBUCIÓN	EURÓSMAS	PREMIOS
Municipios de menos de 1000 habitantes	60,00	12,310
Municipios de entre 1001 y 2000 habitantes	60,00	12,310
Municipios de entre 2001 y 5000 habitantes	62,00	18,578
Municipios de entre 5001 y 10000 habitantes	63,00	18,804
Municipios de entre 10001 y 20000 habitantes	104,00	11,304
Municipios de entre 20001 y 50000 habitantes	102,00	11,870
Municipios de más de 50000 habitantes	117,00	19,584
	124,00	12,310

De todo esto se deduce que los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes reciben una suma de 2,06 veces más recursos que los de más de 200.000 habitantes, lo que significa que los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes perciben un 100% de los recursos que los Ayuntamientos de más de 200.000 habitantes perciben, es decir, un 100% de los recursos que los Ayuntamientos de más de 200.000 habitantes perciben.

Con estos datos se deduce que si se reparten los recursos de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos de Estado entre los Ayuntamientos de la siguiente manera:

CANTIDAD	REPARTIR	VALOR POR HABITANTE	MUNICIPIOS
120.000	120.000	120,00	1000
100.000	100.000	100,00	1000
80.000	80.000	80,00	1000
60.000	60.000	60,00	1000
40.000	40.000	40,00	1000
20.000	20.000	20,00	1000
10.000	10.000	10,00	1000
5.000	5.000	5,00	1000
2.500	2.500	2,50	1000

* Como puede observarse y como se ha dicho anteriormente estas 6 grandes ciudades, que suman 7 millones de habitantes (el 18% de la población española que reside en municipios de régimen común) recibe el 35% del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

* De la misma manera se llega a la conclusión de que los 104 municipios de régimen común que tienen entre 50.000 y 500.000 habitantes, que suman el 32% de la población, perciben el 30% de la mencionada Participación.

*Y, el resto, los 7.425 municipios de menos de 50.000 habitantes, que representan al 50% de la población, perciben el 35% del total.

* Es decir, que 110 municipios de más de 50.000 habitantes, que representan al 50% de la población, reciben el 65% y 7.465 municipios de menos de 50.000 habitantes, que igualmente representan el otro 50% de la población, reciben sólo el 35%.

* Otras conclusiones a tener en cuenta:

- Los 382 municipios que hay en Extremadura suman 1.073.000 habitantes y reciben todos juntos unos 140 millones de euros (23.000 millones de pesetas) es decir casi 30 millones de euros (5.000 millones de pesetas) menos que la ciudad de Málaga que tiene 535.000 habitantes, la mitad.

- El mismo ejemplo puede servir para los municipios de la Comunidad Asturiana, que tienen casi el mismo numero de habitantes que Extremadura y una Participación similar en los Tributos del Estado.

- Estos mismos ejemplos se pueden aplicar igualmente a los Municipios de Baleares, Cantabria y Murcia.

- Los municipios de Castilla-La Mancha o Canarias, que suman en cada una de estas comunidades 1.700.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad una cantidad similar a la ciudad de Valencia, que tiene 750.000 habitantes (1 millón de habitantes menos que cualquiera de las dos Comunidades mencionadas).

- Los municipios de Castilla León o Galicia, que suman cada una de ellas alrededor de 2.500.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad unos 120 millones de euros (20.000 millones de pesetas menos que la ciudad de Barcelona, que tiene 1 millón de habitantes menos que cualquiera de estas Comunidades).

- En España hay 6.934 municipios, de régimen común, que tienen menos de 10.000 habitantes cada uno, y entre todos suman más de 9 millones de habitantes, y entre todos perciben una cantidad similar a la que recibe el Ayuntamiento de Madrid que cuenta con 3 millones de habitantes.

- Podrían ponerse muchos mas ejemplos y todos ellos demostrarían la enorme discriminación negativa que sufren la inmensa mayoría de los municipios españoles en referencia a la distribución de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, ya que los Ayuntamientos pequeños y medianos reciben dos o tres veces menos participación por habitante que las grandes ciudades.

- Ante esta delicada situación hay que manifestar que esta distribución es totalmente discriminatoria e injusta y mientras se mantenga, seguirá agravando la economía de los pequeños y medianos municipios, agrandándose cada año las enormes diferencias ya existentes, contando, estos Ayuntamientos, cada vez con menos recursos para poder subsistir viéndose totalmente imposibilitados para prestar servicios dignos a sus ciudadanos.

Esta situación tiende a agravarse año tras año aun mas, y ello es debido a la tendencia natural de la disminución de población en los pequeños municipios y al aumento de la misma en las grandes ciudades, con lo que cada vez que un ciudadano incrementa la población de una gran ciudad es como si disminuyeran casi tres ciudadanos en el conjunto de los pequeños municipios; al igual que si un ciudadano pasaría de tener un valor 1 a tener un valor 2.8, lo que significa que es lo mismo que si el conjunto de los municipios pequeños hubiesen perdido 2.8 ciudadanos.

* Como queda establecido y como se ha dicho anteriormente estas 6 grandes ciudades...

De la misma manera se hace a la vez en la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

En el caso de la provincia de Badajoz...

Con esta conclusión se demuestra que este sistema es totalmente pernicioso y perverso para los Ayuntamientos pequeños y medianos y los perjudica notablemente, ya que tratándose de un sistema que consiste en que una cantidad de dinero se reparte en función de aplicar unos coeficientes, cada vez que aumente el número de ciudadanos en las grandes ciudades, estas reciben unos 300 euros (50.000 ptas) por cada uno de ellos, con lo que disminuirá 2.8 veces la cantidad que le correspondía a los ciudadanos de los pequeños municipios, a lo que es lo mismo, que es como si hubiesen descendido sus habitantes en número de tres.

En el último año la población de las 6 grandes ciudades ha aumentado en 208.306 habitantes, que aportan al conjunto de sus Ayuntamientos 65.6 millones de euros (10.917 millones de pesetas), lo que quiere decir que del total de la participación hay que destinar esa cantidad de dinero para las grandes ciudades, con lo que hay que disminuir esa misma cantidad del total que les correspondía al resto de los municipios, lo que supone una disminución por habitante a recibir por estos pequeños y medianos municipios.

Y, si año tras año, la tendencia se mantiene, como es natural, y el sistema no se modifica sustancialmente, el futuro de los pequeños y medianos municipios y el de sus habitantes se presenta totalmente negro: menos servicios públicos y escasa calidad en la prestación de servicios, ya que cada vez estos Ayuntamientos cuentan con menos recursos económicos a no ser que se incrementen notablemente los impuestos municipales, como está ocurriendo en muchos casos, donde se llega a dar que los impuestos municipales son más elevados en los pequeños y medianos municipios que en algunas de las grandes ciudades, como por ejemplo: existen muchos Ayuntamientos de pequeños y medianos municipios que el IBI de Urbana es bastante superior que el implantado en la ciudad de Madrid, ciudad que aplica un tipo impositivo del 0.512% sobre el valor catastral, y hay multitud de Ayuntamientos que aplican tipos impositivos por encima del 0.70%, 0.75%, 0.80%,..... sobre el valor catastral, estando estos actualizados recientemente.

Resulta totalmente incomprensible que Madrid con 0.512% o Zaragoza con 0.40% o Málaga con el 0.67%, tengan por este concepto menor presión fiscal que muchos municipios de muchísima menor población, y nos podemos hacer la pregunta del por qué ocurre esto, y quizás la respuesta sea que las grandes ciudades cuentan con una financiación adecuada por parte del Estado y no necesitan incrementar la presión fiscal por este concepto; al contrario ocurre con numerosísimos municipios de los tramos más inferiores, que al ser totalmente insuficiente su participación en los Tributos del Estado, no les queda más remedio que incrementar notablemente su presión fiscal.

De aquí se deduce que, si se modificase el sistema de reparto actual, se incremente la participación de los municipios con un sistema justo e igualitario y se llegase a recibir la misma cantidad por habitante en cualquier municipio, sea donde sea, y tenga los habitantes que tenga, la presión fiscal de los pequeños y medianos municipios bajaría considerablemente.

Teniendo en cuenta toda la problemática expuesta en este informe, había una gran esperanza en que la Reforma de la Ley de Hacienda Locales, emprendida por el Gobierno de la Nación y aprobada a finales del año 2002, corrigiese de manera notable las desigualdades existentes que se mencionan en el informe, pero lamentablemente no ha sido así, y de la Reforma de la Ley se desprende que los pequeños y medianos municipios podrían quedar, incluso, en peor situación que en la actualidad, ya que a partir del año 2004 habrá dos grupos de Ayuntamientos: los que cuenten con más de 75.000 habitantes o sean capitales de Provincia o Comunidad Autónoma por un lado y el resto por otro.

Los primeros, además de seguir participando en los Tributos del Estado tendrán otros ingresos, participando del IRPF, el IVA, los impuestos especiales, etc.

Los segundos quedarán igual que en la actualidad, a los que se les seguirá aplicando unos coeficientes similares para su participación en los Tributos del Estado.

Con esta ocasión se cumplirá dos años de la creación de la Diputación Provincial de Badajoz, por lo que se celebrará un acto conmemorativo en el que se dará a conocer el trabajo que se ha realizado en estos dos años. El acto tendrá lugar el día 15 de mayo de 2004 a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Diputación Provincial de Badajoz.

En el año 2002 se celebró la elección de los 6 grupos electorales de la Diputación Provincial de Badajoz. Desde entonces se ha ido desarrollando el trabajo de cada uno de ellos, con el objetivo de mejorar la gestión de los servicios públicos y la calidad de los mismos. En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental.

Y, en este sentido, se han ido realizando trabajos de mejora en los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental. En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental. En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental.

En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental. En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental.

En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental. En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental.

En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental. En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental.

En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental. En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental.

En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental. En este sentido, se ha trabajado en la mejora de los servicios de atención al ciudadano, en la mejora de la gestión económica y en la mejora de la gestión ambiental.

A la vista de todo lo expuesto aquí, todos los Ayuntamientos que nos sentimos afectados, discriminados y perjudicados:

INSTAMOS AL GOBIERNO DE LA NACION A:

1. Un importantísimo incremento de la Partida presupuestaria correspondiente a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.
2. Que este incremento vaya destinado fundamentalmente, y casi exclusivamente, a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.
3. Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada una resida, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración independientemente del lugar donde residan, y por tanto, que todos los españoles seamos iguales seamos iguales ante la Ley, como dice nuestra Constitución, tal como se desprende del punto 1 del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la FEMP el pasado día 21 de noviembre de 2002 sobre la Reforma de la Ley de Haciendas Locales actual."

El Señor Portavoz del Grupo Popular, Don Oscar de los Reyes Murillo Caballero, manifestó que su Grupo suscribe el informe por cuanto que considera que los municipios podrían prestar mejor los servicios públicos y disminuir la presión fiscal que recae sobre los ciudadanos, si recibieran más ingresos por parte del Estado. Igualmente indicó que de esta manera se acabaría con un sistema injusto, que no es nuevo, sino que se remonta a los principios de nuestra democracia.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de su miembros asistentes aprobó el informe elaborado por FempeX relativo a la Participación de los Municipios en los Ingresos del Estado.

IX.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE DE FEMPEX CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA EXTREMEÑO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio lectura a la Declaración Institucional del Sr. Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura con motivo del XX aniversario del Estatuto de Autonomía que copiado literalmente dice como sigue:

DECLARACION DEL SR. PRESIDENTE DE LA
FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
DE EXTREMADURA CON MOTIVO DEL
XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA.

Se cumplen 20 años de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Este marco jurídico nuevo ha sido un elemento trascendental que nos ha permitido por primera vez en nuestra historia, tomar decisiones desde Extremadura y por los extremeños. Una situación ansiada por muchos y que ha dado unos frutos indudables.

A la vez se pide al equipo del Ayuntamiento que nos señale
los recursos económicos y personales.

INSTANCIA AL GOBIERNO DE LA MADRID

1. Un presupuesto recurrente de la familia madrileña correspondiente a la
Participación de los Ayuntamientos en los servicios de la Comunidad.
2. Que este presupuesto sea destinado a mejorar el servicio y no a cubrir
los déficits existentes en los servicios por falta de recursos y mejoras
estructurales y de gestión de los mismos.

3. Que se incluya el servicio actual de gestión de residuos y se lea a la luz de
las necesidades que se plantean en el futuro de la familia de la Comunidad.
4. Que se incluya el servicio de gestión de residuos en los presupuestos de la
Comunidad de Madrid para que se pueda garantizar el servicio de gestión de
residuos en el futuro. Que se incluya el servicio de gestión de residuos en
los presupuestos de la Comunidad de Madrid para que se pueda garantizar el
servicio de gestión de residuos en el futuro. Que se incluya el servicio de
gestión de residuos en los presupuestos de la Comunidad de Madrid para que
se pueda garantizar el servicio de gestión de residuos en el futuro.

El Sr. Presidente del Consejo Regional de Madrid, Sr. Juan José Campaño,
que en el momento de la firma de este documento es el Sr. Presidente del
Consejo Regional de Madrid, se le pide que se incluya el servicio de gestión
de residuos en los presupuestos de la Comunidad de Madrid para que se
pueda garantizar el servicio de gestión de residuos en el futuro.

En la ciudad de Madrid, a 10 de mayo de 1995, en el domicilio social de la
Asociación de Municipios y Provincias de España, inscrita en el Registro
de la Comunidad de Madrid, con el número 10.000.000.000.000.

LA DELEGADA DE INSTITUCIONES, LA PRESIDENTE DE HEMPER (C.A. MADRID)
DE LA COMERCIALIZADORA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
DE ESPAÑA

Por el Sr. Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de España, inscrita en el
Registro de la Comunidad de Madrid, con el número 10.000.000.000.000.

DECLARACION DEL SR. PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
DE ESPAÑA

En virtud de lo que se ha expuesto en el presente documento, se declara que
la Asociación de Municipios y Provincias de España, inscrita en el Registro
de la Comunidad de Madrid, con el número 10.000.000.000.000, es la
titular de los derechos de explotación de los servicios de gestión de residuos
en la Comunidad de Madrid.



No podemos olvidar que, para la solución de los problemas que afectan a nuestra tierra, la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura fue y es un instrumento fundamental.

El acceso al autogobierno ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que han dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. Un periodo de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región, de manera sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo, un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura se ha visto aumentado. Nos quedan muchas cosas por hacer, pero son muchas más las que se han realizado. Nadie, desde una mínima objetividad, puede negar los logros conseguidos por la sociedad extremeña; y no sólo los elementos tangibles, sino aquellos otros valores intangibles que engrandecen a los pueblos y de los que Extremadura afortunadamente sigue dando ejemplo. Solidaridad, tolerancia y un mayor compromiso con nuestra tierra han ido creciendo en nuestra región a medida que estos veinte años iban pasando.

Por todo ello, es importante que desde todas las Administraciones Públicas, aprovechando estos acontecimientos traslademos a los ciudadanos extremeños la trascendencia de estos hechos como factores transformadores de nuestra realidad inmediata y como pilares fundamentales para construir nuestro futuro. Por tanto, redoblemos nuestros esfuerzos para que los mas jóvenes conozcan nuestro Estatuto de Autonomía y los valores que representan para que sean referencias básicas para construir un futuro mejor para todos y donde ellos tienen un papel protagonista.

La sociedad extremeña desea seguir avanzando, y el desarrollo de Estatuto de Autonomía nos marca las pautas y los grandes objetivos para nuestra región. No queremos quedarnos sólo en las celebraciones, sino que pedimos el compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales de la región para plantear nuevos retos globales para la región en materia de empleo por parte del Estado, ya que nuestra Comunidad Autónoma por sus especiales características debe tener un trato preferente que nos permita completar con medidas nacionales nuestras políticas de empleo autonómicas.

Debemos seguir profundizando en el proceso de descentralización administrativa, tal y como recoge el propio Estatuto; todavía se hace necesario definir con claridad las competencias de cada Administración y que los servicios que prestan las Entidades Locales estén dotados de recursos económicos que hagan viable su gestión. De ahí, que pidamos al Gobierno de la Nación un acuerdo de financiación local que no margine a los Ayuntamientos mas pequeños y trate por igual, a los ciudadanos españoles, independientemente de su lugar de residencia.

Los Ayuntamientos fueron artífices, junto con los partidos políticos y la sociedad extremeña, del proceso que culminó con la aprobación de este Estatuto de Autonomía; este hecho supuso el inicio de un largo de camino que sirvió para consolidar la democracia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sigamos, pues trabajando juntos para que nuestra tierra alcance todas las metas que nos propongamos."

Tras su lectura, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, aprobó la Declaración Institucional del Presidente de la Fempex con motivo de la Conmemoración del XX Aniversario del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

X.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA CON LA CONSEJERIA DE CULTURA DE UN CONVENIO REFERENTE AL CENTRO JUVENIL.

El acceso al alojamiento de los turistas en el territorio de la provincia de Badajoz se realiza a través de los servicios turísticos de la provincia de Badajoz y de los servicios turísticos de los municipios de la provincia de Badajoz.

El acceso al alojamiento de los turistas en el territorio de la provincia de Badajoz se realiza a través de los servicios turísticos de la provincia de Badajoz y de los servicios turísticos de los municipios de la provincia de Badajoz.

El acceso al alojamiento de los turistas en el territorio de la provincia de Badajoz se realiza a través de los servicios turísticos de la provincia de Badajoz y de los servicios turísticos de los municipios de la provincia de Badajoz.

El acceso al alojamiento de los turistas en el territorio de la provincia de Badajoz se realiza a través de los servicios turísticos de la provincia de Badajoz y de los servicios turísticos de los municipios de la provincia de Badajoz.

El acceso al alojamiento de los turistas en el territorio de la provincia de Badajoz se realiza a través de los servicios turísticos de la provincia de Badajoz y de los servicios turísticos de los municipios de la provincia de Badajoz.

El acceso al alojamiento de los turistas en el territorio de la provincia de Badajoz se realiza a través de los servicios turísticos de la provincia de Badajoz y de los servicios turísticos de los municipios de la provincia de Badajoz.

El acceso al alojamiento de los turistas en el territorio de la provincia de Badajoz se realiza a través de los servicios turísticos de la provincia de Badajoz y de los servicios turísticos de los municipios de la provincia de Badajoz.



LA AUTOMATIZACIÓN AL SERVICIO PARA LA FIRMA CON LA COMPLETUDIN
CULTURA DE UN GOBIERNO RESPONSABLE AL CENTRO JURÍDICO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio lectura del borrador del Convenio a suscribir por la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Cabeza del Buey para reformar un edificio municipal y reconvertirlo en CENTRO JUVENIL

Asimismo por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso la conveniencia de realizar la ejecución directa de las citadas obras (por contrata o administración), comprometiéndose el Ayuntamiento al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del 30 de noviembre de 2003.

Tras lo expuesto, examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura para reformar un edificio municipal y reconvertirlo en CENTRO JUVENIL aceptando todas las cláusulas del mismo.

SEGUNDO.- Ejecutar directamente las citadas obras comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del 30 de noviembre de 2003.

TERCERO.- Que se efectúe una reserva de crédito suficiente para que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey pueda hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio.

CUARTO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D.José Muñoz Núñez, para la firma del citado Convenio.

XI.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROTECCION CIVIL.

Por el Sr. presidente se manifestó que, de conformidad con la Orden de 17 de Febrero de 2003 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipo con destino a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil se ha solicitado para nuestra localidad una ayuda de 14.313,02 Euros con conforme a la memoria valorada por la Policía Local al servicio de este Ayuntamiento.

Tras lo expuesto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Presidencia y Trabajo una subvención para la compra de material y equipo con destino a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Cabeza del Buey, conforme a la memoria presentada.

SEGUNDO.- Adquirir el Compromiso de incluir el material que se adquiera con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Municipal de Voluntarios, de conformidad con la Orden de 17 de Febrero de 2003 de la citada Consejería, en el inventario anual de bienes al llevarse a cabo su rectificación anual.

TERCERO.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de protección Civil.

XII.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA O.M.C.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso en conocimiento de los miembros del Ayuntamiento Pleno del contenido del Proyecto presentado a desarrollar por la OMIC de Cabeza del Buey en el año 2003, junto con su presupuesto anual y que asciende a la cantidad de 7.446 euros de conformidad con la Orden de 14 de febrero de 2.003 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las OMIC, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por lo expuesto, procede solicitar la correspondiente solicitud a la Consejería de Bienestar Social.

Tras lo expuesto y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades y presupuesto de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Cabeza del Buey a desarrollar en el ejercicio 2003.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención de 7446 Euros para la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Cabeza del Buey, de conformidad con la Orden. de 14 de febrero de 2003 de la citada Consejería.

TERCERO .- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Muñoz Núñez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice la presente solicitud.

XIII.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS. DE URBANISMO AL SITO C/ SAN MIGUEL-SECO MOYANO.

Se puso en conocimiento del Pleno, que ha transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cabeza del Buey, referente a un solar entre las calles San Miguel y Seco Moyano, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna al efecto, dentro del plazo reglamentario.

El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional "Hoy", conforme determina la Legislación vigente, por lo que procede en la actualidad, se acuerde por el Pleno Municipal la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual y su posterior remisión a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal adoptó, por unanimidad de sus asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cabeza del Buey, referente a un solar entre las calles San Miguel y Seco Moyano, al no haberse presentado reclamación o alegación alguna al acuerdo de aprobación inicial, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

SEGUNDO: Enviar el presente acuerdo de aprobación provisional, junto con el expediente completo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, para su conocimiento y efectos oportunos y que se proceda por dicho Organismo a la aprobación definitiva de la mencionada modificación puntual.

XIV.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS. DE URBANISMO AL SITO " EL JARDIN".

Se puso en conocimiento del Pleno, que ha transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cabeza del Buey, referente al sitio denominado " El Jardín", sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna al efecto, dentro del plazo reglamentario.

El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional "Hoy", conforme determina la Legislación vigente, por lo que procede en la actualidad, se acuerde por el Pleno Municipal la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual y su posterior remisión a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal adoptó, por unanimidad de sus asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cabeza del Buey, referente al sitio denominado " El Jardín", al no haberse presentado reclamación o alegación alguna al acuerdo de aprobación inicial, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

SEGUNDO: Enviar el presente acuerdo de aprobación provisional, junto con el expediente completo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, para su conocimiento y efectos oportunos y que se proceda por dicho Organismo a la aprobación definitiva de la mencionada modificación puntual.

XV.- MOCIONES.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Don Antonio Muñoz Sánchez, se procedió a la lectura de la moción presentada por su Grupo Político referente a la guerra contra IRAK, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ante el ataque militar iniciado esta madrugada contra Irak, el grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción urgente al Ayuntamiento Pleno de Cabeza del Buey para aprobar las siguiente resolución:

El Ayuntamiento Pleno de Cabeza del Buey

1. Considera que el ataque militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, debía haberse producido mediante la aplicación y el esfuerzo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada.
2. Considera igualmente que este ataque militar no tiene cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad, y no responde al acuerdo de ninguna organización multilateral, y supone, por tanto, una guerra preventiva ilegítima y contraria a la legalidad internacional.

El Ayuntamiento Pleno de Cabeza del Buey

3. Insta al Gobierno a no participar, de ningún modo, de forma directa o indirecta, en las operaciones militares que se llevan a cabo en Irak, ni conceder autorizaciones de uso de bases o del territorio español en apoyo de éstas.
4. Insta al Gobierno a realizar los llamamientos precisos y adoptar las medidas que sean necesarias para que cese lo mas rápido posible, en todos los ámbitos bilaterales y multilaterales. En concreto, el Gobierno promoverá la convocatoria de una reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la solución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspecciones y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Igualmente, el Gobierno promoverá la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario con el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución.

El Ayuntamiento Pleno de Cabeza del Buey aprueba comunicar este acuerdo al Gobierno de la Nación y al Congreso de los Diputados y a la Unión Europea."

Este es el espíritu de la Ley de Bases de Régimen Local, por lo que se recomienda al Ayuntamiento de Badajoz...

PRIMERO.- Aprobación provisional de la Ordenanza de Bases de Régimen Local de Badajoz, en el texto que se adjunta, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Badajoz.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo de aprobación provisional tiene por objeto el expediente de tramitación de la Ordenanza de Bases de Régimen Local de Badajoz, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Badajoz.

VI.- FUNDAMENTOS

Por este acuerdo de Bases de Régimen Local de Badajoz, se aprueba el texto que se adjunta, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Badajoz.

Este acuerdo de Bases de Régimen Local de Badajoz, tiene por objeto el expediente de tramitación de la Ordenanza de Bases de Régimen Local de Badajoz, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz

1. Considera que el presente acuerdo de Bases de Régimen Local de Badajoz, tiene por objeto el expediente de tramitación de la Ordenanza de Bases de Régimen Local de Badajoz, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Badajoz.

2. Considera que el presente acuerdo de Bases de Régimen Local de Badajoz, tiene por objeto el expediente de tramitación de la Ordenanza de Bases de Régimen Local de Badajoz, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz

3. Para el presente acuerdo de Bases de Régimen Local de Badajoz, se aprueba el texto que se adjunta, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Badajoz.

4. Para el presente acuerdo de Bases de Régimen Local de Badajoz, se aprueba el texto que se adjunta, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz, en el texto que se adjunta, para su posterior aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Badajoz.



El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestó que su Grupo se abstendrá de la votación por razones políticas.

Por su parte el Sr. Portavoz del Grupo Socialista mostró la oposición de su Grupo Político a esta guerra que no tiene cobertura legal y supone, por tanto, una guerra preventiva e ilegítima. Asimismo insta al Gobierno a no participar de ningún modo en la misma y adopte las medidas que sean necesarias para que cese lo más rápido posible esta guerra que cuenta con la oposición del 91% de la población y de incluso algunos miembros del Partido Popular.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular contestó, que esta guerra no va dirigida contra la población civil sino contra un Régimen Dictatorial que priva a su ciudadanos de derechos y libertades fundamentales, e, incluso, del derecho a la vida, que podría haberse realizado una moción consensuada y no partidista, concluyendo que, por las razones antes indicadas, se abstendrá en la votación.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Popular, aprobó la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la guerra de Irak.

XVI.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

El Señor Concejal del Grupo Popular, Don Antonio Agustín Vilaplana Balsera preguntó si se había adoptado algún acuerdo referente a la sugerencia realizada en un Pleno anterior sobre si, para que mejorase la circulación, en la calle Rosario se podría establecer el aparcamiento en una sola acera y en batería, a lo que el Sr. Concejal de Tráfico, Don Félix Andrés Domínguez Aguirre, contestó que ya se había emitido informe por parte de la Policía Local el cual iba a ser estudiado por la Comisión correspondiente.

Asimismo, el Sr. Vilaplana preguntó sobre los contenedores de basura situados junto al Parque, en la Plaza de la Magdalena, si no podrían colocarse en otro lugar donde no perjudicasen la circulación, a lo que el Sr. Alcalde contestó que la razón de se coloquen ahí es la de no molestar a los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO.-

A collection of handwritten signatures in blue and black ink, some with horizontal lines underneath, likely representing the members of the municipal council mentioned in the text.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2003.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. José Muñoz Núñez.

CONCEJALES:

D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre.

D^a María Soriano Núñez.

D. Antonio Muñoz Sánchez.

D^a M^a José Herrador Calderón de la Barca.

D. Antonio Luis Delgado Fernández.

D^a Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.

D^o Julián Arias Corrales.

D^a Belén López Sereno.

D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero.

D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera

D. Felipe García González.

SECRETARIA GENERAL.

D^a M^a del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a veintiocho de abril de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores arriba expresados, que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, que previamente había sido convocada.

No asistió el Señor Concejal, D. Víctor Manuel López Blanco, quien previamente había justificado su ausencia.

Siendo las veinte horas, que el la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO UNICO: SORTEO DE MIEMBROS QUE COMPONDRAN LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS DEL DIA 25 DE MAYO DE 2.003.

Convocadas Elecciones Municipales y Autonómicas, que se celebrarán el próximo día 25 de Mayo de 2.003 y de conformidad con lo dispuesto en la LOREG, 5/1985, de 19 de Junio, se procede al Sorteo Público de componentes de Mesas, sirviendo de bases las relaciones de electores confeccionadas al respecto, y una vez observadas todas las prescripciones legales en materias electoral, quedan designados los componentes de las Mesas Electorales de este Municipio, de la siguiente manera:

ELECCIONES MAYO 2003

Junta Electoral de Zona de CASTUERA	Distrito Censal 1	Municipio Cabeza del Buey	Circunscripción Electoral BADAJOS
---	-----------------------------	-------------------------------------	---

En Cabeza del Buey a 28 de Abril de 2003, siendo las 21:47 horas, reunido el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artº 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Distrito 1
SECCION **001** MESA **U**

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCO JAVIER	GORDILLO	PRADO	D.N.I. 33983851V	ELECTOR Nº 000278
1er. VOCAL : D/Dª.	ANTONIA	MEDIAVILLA	RIVERA	D.N.I. 76236122T	ELECTOR Nº 000365
2º VOCAL : D/Dª.	JULIAN	LOPEZ	GOMEZ	D.N.I. 07795100D	ELECTOR Nº 000319

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ELVIRA	ACEBAL	SARABIA	D.N.I. 00643204D	ELECTOR Nº 000001
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	M. LUISA	RISCO	MARTIN	D.N.I. 76242145C	ELECTOR Nº 000539
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	M. LUZ	MARTINEZ	CARRERES	D.N.I. 22333732L	ELECTOR Nº 000356
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	ANTONIA MARIA	CALDERON	MU#OZ REJA	D.N.I. 79263025B	ELECTOR Nº 000091
DE 2º VOCAL : D/Dª.	JOSE MANUEL	MOYANO	BRAVO DE MEDINA	D.N.I. 08880718G	ELECTOR Nº 000428
DE 2º VOCAL : D/Dª.	ALFONSO	MOLINA	TEJERO	D.N.I. 30200926V	ELECTOR Nº 000371

(Firma)

Junta Electoral de Zona de CASTUERA	Distrito Censal 1	Municipio Cabeza del Buey	Circunscripción Electoral BADAJOS
---	-----------------------------	-------------------------------------	---

En Cabeza del Buey a 28 de Abril de 2003, siendo las 21:47 horas, reunido el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artº 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION **002** MESA **U**

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	JOSE LUIS	RUIZ MOYANO	CABALLERO	D.N.I. 79306559Y	ELECTOR Nº 000488
1er. VOCAL : D/Dª.	PEDRO	MOLERO	GARCIA	D.N.I. 30198378E	ELECTOR Nº 000309
2º VOCAL : D/Dª.	NICASIA	HIDALGO	CABALLERO	D.N.I. 33983591X	ELECTOR Nº 000260

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	LUIS MATIAS	RUIZ ROSO	CALDERON	D.N.I. 52965375D	ELECTOR Nº 000499
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	RAFAEL	CUEVAS	CABRERA	D.N.I. 79262881M	ELECTOR Nº 000139
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	FRANCISCO JAVIER	MU#OZ	PEDRAJAS	D.N.I. 79306533A	ELECTOR Nº 000363
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	PEDRO	TENA	MONTESINOS	D.N.I. 79306809A	ELECTOR Nº 000564
DE 2º VOCAL : D/Dª.	ANTONIO	HERNANDEZ	RIVERA	D.N.I. 33980965Y	ELECTOR Nº 000253
DE 2º VOCAL : D/Dª.	ANA ISABEL	REDREJO	DELGADO	D.N.I. 08880991R	ELECTOR Nº 000436

ELECCIONES MAYO 2003

Comunidad Autónoma	Provincia	Circunscripción	Nombre del Candidato
BADAJOS	Badajoz	1	CASTELLANO

El Consejo del Poder Judicial de la Unión ha acordado el 17 de mayo de 2003, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Española y en el artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Poder Judicial, la siguiente lista de candidatos a la magistratura de la Audiencia Provincial de Badajoz para el periodo de cinco años que se inicia el 1 de junio de 2003.

La lista de candidatos se ha elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Española y en el artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Poder Judicial, y en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Española y en el artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Poder Judicial.

SECCION	GRUPO	PROVINCIA	TITULAR	RESERVA	RESERVA	RESERVA
1	1	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
2	2	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
3	3	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
4	4	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
5	5	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
6	6	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
7	7	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
8	8	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
9	9	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
10	10	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO

Comunidad Autónoma	Provincia	Circunscripción	Nombre del Candidato
BADAJOS	Badajoz	2	CASTELLANO

El Consejo del Poder Judicial de la Unión ha acordado el 17 de mayo de 2003, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Española y en el artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Poder Judicial, la siguiente lista de candidatos a la magistratura de la Audiencia Provincial de Badajoz para el periodo de cinco años que se inicia el 1 de junio de 2003.

La lista de candidatos se ha elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Española y en el artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Poder Judicial, y en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Española y en el artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Poder Judicial.

SECCION	GRUPO	PROVINCIA	TITULAR	RESERVA	RESERVA	RESERVA
1	1	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
2	2	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
3	3	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
4	4	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
5	5	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
6	6	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
7	7	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
8	8	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
9	9	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO
10	10	BADAJOS	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO	CASTELLANO



ELECCIONES MAYO 2003

Junta Electoral de Zona de CASTUERA	Distrito Censal 2	Municipio Cabeza del Buey	Circunscripción Electoral BADAJOS
---	-----------------------------	-------------------------------------	---

En Cabeza del Buey a 28 de Abril de 2003, siendo las 21:47 horas, reunido el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artº 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION **001** MESA **A**

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	JUAN JOSE	GODOY	PRADA	D.N.I. 79306543J	ELECTOR Nº 000420
1er. VOCAL : D/Dª.	ANGEL	BARQUERO	SIMANCAS	D.N.I. 79306691T	ELECTOR Nº 000047
2ª VOCAL : D/Dª.	M. DEL CARMEN	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	D.N.I. 79262810A	ELECTOR Nº 000312

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	M. DEL MAR	GALLARDO	BLANCO	D.N.I. 33984309S	ELECTOR Nº 000343
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	JUAN	CONDE	MARTIN DOIMEADIOS	D.N.I. 09158789M	ELECTOR Nº 000231
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	JOSE ANTONIO	GONZALEZ	CALVO PARRA	D.N.I. 79263003N	ELECTOR Nº 000431
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	JOSE M	GARCIA	GARCIA	D.N.I. 00381256P	ELECTOR Nº 000357
DE 2ª VOCAL : D/Dª.	EMILIO	CACERES	GARCIA RISCO	D.N.I. 08880874E	ELECTOR Nº 000111
DE 2ª VOCAL : D/Dª.	NARCISO JAVIER	GARCIA IZQUIERDO	VIGARA	D.N.I. 52356142T	ELECTOR Nº 000400

Junta Electoral de Zona de CASTUERA	Distrito Censal 2	Municipio Cabeza del Buey	Circunscripción Electoral BADAJOS
---	-----------------------------	-------------------------------------	---

En Cabeza del Buey a 28 de Abril de 2003, siendo las 21:47 horas, reunido el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artº 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION **001** MESA **B**

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	DAMIAN	PRADO	CABRERA	D.N.I. 76236038P	ELECTOR Nº 000427
1er. VOCAL : D/Dª.	CANDIDA	SANCHEZ AREVALO	RODRIGUEZ	D.N.I. 79262937S	ELECTOR Nº 000564
2ª VOCAL : D/Dª.	LUISA	RIVERA	JIMENEZ	D.N.I. 79306807R	ELECTOR Nº 000466

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MIGUEL	MILARA	SANCHEZ	D.N.I. 02705164L	ELECTOR Nº 000140
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	M. DEL CARMEN	MIRANDA	NIETO	D.N.I. 79306589J	ELECTOR Nº 000145
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	FRANCISCO JAVIER	PEREA	SANTOS	D.N.I. 33982708R	ELECTOR Nº 000388
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	MANUELA	NUÑEZ	CALVO	D.N.I. 76235784F	ELECTOR Nº 000342
DE 2ª VOCAL : D/Dª.	MARCELINO	SANCHEZ	SERENO	D.N.I. 30056138Z	ELECTOR Nº 000552
DE 2ª VOCAL : D/Dª.	M. BEGOÑA	MANSILLA	MARTIN MOYANO	D.N.I. 52355952V	ELECTOR Nº 000049

ELECCIONES MAYO 2003

Distrito Electoral	Distrito	Concejales	Concejales
001	001	5	5

El presente es el resultado de las elecciones municipales celebradas el día 25 de mayo de 2003 en el distrito electoral 001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

El resultado de las elecciones municipales se ha producido en virtud de la aplicación de los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Distrito Electoral	Distrito	Concejales	Concejales
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5

Distrito Electoral	Distrito	Concejales	Concejales
001	001	5	5

El presente es el resultado de las elecciones municipales celebradas el día 25 de mayo de 2003 en el distrito electoral 001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

El resultado de las elecciones municipales se ha producido en virtud de la aplicación de los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Distrito Electoral	Distrito	Concejales	Concejales
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5
001	001	5	5



ELECCIONES MAYO 2003

Junta Electoral de Zona de	Distrito Censal	Municipio	Circunscripción Electoral
CASTUERA	2	Cabeza del Buey	BADAJOS

En Cabeza del Buey a 28 de Abril de 2003, siendo las 21:47 horas, reunido el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artº 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION **003** MESA **U**

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	M. DE LOS ANGELES	VIGARA	MUÑOZ REDONDO	D.N.I. 76206260S	ELECTOR Nº 000807
1er. VOCAL : D/Dª.	JOSE	MUÑOZ TORRERO	VIGARA	D.N.I. 76235930S	ELECTOR Nº 000533
2º VOCAL : D/Dª.	FELISA	SIERRA	NAHARRO	D.N.I. 33983840Y	ELECTOR Nº 000761

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MARCELINO	HERRADOR	CALDERON DE LA BARCA	D.N.I. 09180104E	ELECTOR Nº 000350
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	FRANCISCA	GARCIA RISCO	RUBIO	D.N.I. 79306638Q	ELECTOR Nº 000307
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	DAVID	GARCIA RISCO	LUNA	D.N.I. 79306761R	ELECTOR Nº 000305
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	JOSE	CUEVAS	FLORES	D.N.I. 09155627V	ELECTOR Nº 000173
DE 2º VOCAL : D/Dª.	FRANCISCO	SANTOS	LLERA	D.N.I. 08714791E	ELECTOR Nº 000719
DE 2º VOCAL : D/Dª.	MANUEL	GARCIA GIL	GARCIA GIL	D.N.I. 76224148D	ELECTOR Nº 000279

Junta Electoral de Zona de	Distrito Censal	Municipio	Circunscripción Electoral
JUNTA ELECTORAL DE ZONA	3	Cabeza del Buey	BADAJOS

En Cabeza del Buey a 28 de Abril de 2003, siendo las 22:01 horas, reunido el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artº 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION **001** MESA **U**

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	PABLO	GARCIA	BLANCO	D.N.I. 09154882P	ELECTOR Nº 000216
1er. VOCAL : D/Dª.	FRANCISCA	LOPEZ BERMEJO	SANTAMARIA	D.N.I. 02522005D	ELECTOR Nº 000316
2º VOCAL : D/Dª.	JULIA	SALGADO	RUIZ	D.N.I. 76235975Z	ELECTOR Nº 000628

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	JUAN JOSE	MANSILLA	GUERRA	D.N.I. 79263031V	ELECTOR Nº 000327
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MANUEL	SANCHEZ AREVALO	RUIZ CALERO	D.N.I. 09173392A	ELECTOR Nº 000645
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	JUAN ANTONIO	FERNANDEZ	LOPEZ	D.N.I. 75705743R	ELECTOR Nº 000183
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	DAVID	CAPILLA	CAPILLA	D.N.I. 52967602M	ELECTOR Nº 000119
DE 2º VOCAL : D/Dª.	M. DE LOS ANGELES	CAPILLA	GARCIA RISCO	D.N.I. 79306553T	ELECTOR Nº 000122
DE 2º VOCAL : D/Dª.	FERMIN	BRAVO	TENA	D.N.I. 79263100V	ELECTOR Nº 000052

ELECCIONES MAYO 2003

Junta Electoral de Zona de	Distrito Censal	Municipio	Circunscripción Electoral
JUNTA ELECTORAL DE ZONA	4	Cabeza del Buey	BADAJOS

En Cabeza del Buey a 28 de Abril de 2003, siendo las 22:01 horas, reunido el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artº 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION **001** MESA **U**

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	JOAQUINA	HERNANDEZ	MORATO	D.N.I. 07041433Y	ELECTOR Nº 000225
1er. VOCAL : D/Dª.	JUAN FRANCISCO	RUIZ ROSO	COTA	D.N.I. 79306747X	ELECTOR Nº 000514
2º VOCAL : D/Dª.	CARLOS	MUÑOZ TORRERO	MUÑOZ TORRERO	D.N.I. 08880961V	ELECTOR Nº 000390

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	JOSE LUIS	ASTASIO	HERNANDEZ	D.N.I. 30437412V	ELECTOR Nº 000012
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	CONSUELO	MILLAN	IBAÑEZ	D.N.I. 11419823R	ELECTOR Nº 000308
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	JAVIER	ROMERO	RUIZ CALERO	D.N.I. 08880776Q	ELECTOR Nº 000486
DE 1er. VOCAL : D/Dª.	SUSANA	CASTILLA	VALENCIA	D.N.I. 80058539R	ELECTOR Nº 000099
DE 2º VOCAL : D/Dª.	JUAN	GONZALEZ	MORENO	D.N.I. 43500908L	ELECTOR Nº 000213
DE 2º VOCAL : D/Dª.	BENEDICTA	CARIN	PAREJO	D.N.I. 51049185H	ELECTOR Nº 000082

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO.-

Jose Sainza

Belén López

V. Amador

J. Rodríguez

M. J. ...

M. J. ...



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2003.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. José Muñoz Núñez.

CONCEJALES:

D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre.

D^a María Soriano Núñez.

D. Antonio Muñoz Sánchez.

D^a. M^a José Herrador Calderón de la Barca.

D. Antonio Luis Delgado Fernández.

D^a Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.

D^o Julián Arias Corrales.

D^a Belén López Sereno.

D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero.

D. Antonio Agustín Vilaplana Balsera

D. Felipe García González.

SECRETARIA GENERAL.

D^a M^a del Carmen Moreno Guadalupe.

En la Villa de Cabeza del Buey, a veintiocho de Abril de dos mil tres, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores arriba expresados, que forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, que previamente había sido convocada.

No asistió el Señor Concejal, D. Víctor Manuel López Blanco, quien previamente había justificado su ausencia.

Siendo las veintidós horas y cinco minutos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se incluye en el Orden del Día el siguiente asunto: Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del 2.002.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Es por ello que, el Sr. Alcalde propone la cesión a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología del uso de un aula del edificio municipal situado en la Calle Tejar s/n.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó al Sr. Alcalde cuando empezaría a funcionar dicho aula de enseñanza, a lo que el Sr. Alcalde contestó que se han de hacer unas serie de obras con lo cual, si están terminadas, se empezaría este año o, en caso contrario, ya en el ejercicio siguiente.

Tras lo expuesto, y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Festejos y Juventud, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó ceder el uso de un aula del Edificio de Titularidad Municipal, situado en Calle el Tejar s/n, para la creación de un aula de enseñanza de personas adultas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en nuestra localidad.

IV.- CESIÓN DE USO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA.

Se da cuenta de la instancia, con Registro de Entrada nº 902, de 4 de Abril de 2.003, presentada por Confederación Hidrográfica del Guadiana donde se solicita la ocupación de un terreno municipal, según plano adjunto, para la instalación de una Estación Meteorológica para la mejora de la información de previsión y la explotación de los recursos hidráulicos habida cuenta los problemas de suministro eléctrico existentes para instalarla en el terreno municipal que el Ayuntamiento autorizó ocupar mediante acuerdo celebrado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil dos.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó autorizar la ocupación de los terrenos municipales solicitados, situados en el campo de fútbol municipal y acceso a la entrada del pueblo por carretera Castuera a la izquierda, para la instalación de Estación Meteorológica para la finalidad prevista, si bien condicionando la autorización a una mera ocupación del terreno, revirtiendo automáticamente éste en el supuesto de desaparecer el motivo que justifica dicha concesión.

V.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DE LAS PISTAS DE ATLETISMO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso que, estando prevista la finalización de las obras de construcción de las Pistas de Atletismo para la semana que viene, sería conveniente solicitar a la Consejería de Cultura una subvención suficiente para el Equipamiento de dichas Pistas.

Tras lo expuesto, y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Festejos y Juventud, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes acordó solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura una subvención suficiente para el Equipamiento de las Pistas de Atletismo.

En el día 14 de mayo de 2011, el Sr. Alcalde Propone la creación de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, con el fin de analizar y proponer las medidas necesarias para el desarrollo de estas áreas.

Por el Sr. Presidente del Grupo Parlamentario de la Coalición de las Fuerzas Político-Sociales, Sr. Alcalde, se acuerda la creación de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, con el fin de analizar y proponer las medidas necesarias para el desarrollo de estas áreas.

Por lo expuesto, y a la vista del Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, el Pleno Municipal, por unanimidad de votos, acuerda aprobar el presente acuerdo, con el fin de crear la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, con el fin de analizar y proponer las medidas necesarias para el desarrollo de estas áreas.

IV. CERRAR EL USO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA INSTALACIÓN METEOROLÓGICA

Se da cuenta de la reunión celebrada el día 14 de mayo de 2011, en la que se acordó la creación de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, con el fin de analizar y proponer las medidas necesarias para el desarrollo de estas áreas.

Por lo expuesto, y a la vista del Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, el Pleno Municipal, por unanimidad de votos, acuerda aprobar el presente acuerdo, con el fin de crear la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, con el fin de analizar y proponer las medidas necesarias para el desarrollo de estas áreas.

V. SOLICITAR A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA INSTALACIÓN METEOROLÓGICA

Por el Sr. Alcalde Propone se acuerda solicitar a la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, con el fin de analizar y proponer las medidas necesarias para el desarrollo de estas áreas.

Por lo expuesto, y a la vista del Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, el Pleno Municipal, por unanimidad de votos, acuerda aprobar el presente acuerdo, con el fin de crear la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Juventud, con el fin de analizar y proponer las medidas necesarias para el desarrollo de estas áreas.

VI.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESINFECCION DE VEHICULOS QUE TRANSPORTE GANADO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso la conveniencia de solicitar, de conformidad con la Orden de 19 de Febrero de 2003, por la que se establece el plazo de solicitudes de las ayudas para la construcción y dotación de centros de desinfección de vehículos de ganado en el año 2003, una subvención suficiente para la realización " Construcción de una Nave de Desinfección de Vehículos de transporte Animal.

A continuación se examinó el contenido de la Memoria Valorada realizada por el Técnico Municipal y que tiene por objeto describir y valorar las obras necesarias para la " Construcción de una Nave de Desinfección de Vehículos de transporte Animal" anexa al Matadero Municipal de esta localidad, es decir clasificado de Público-restringido. El importe del Presupuesto asciende a la cantidad de Treinta mil dieciséis Euros y ochenta y siete céntimos.

Tras lo expuesto, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada y realización de la inversión consistente en la construcción de nave de desinfección de vehículos anexa a Matadero Municipal

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente una subvención suficiente para la construcción y dotación de dicha nave

TERCERO.- Efectuar la oportuna retención de créditos necesarios y suficientes para la ejecución de las inversiones.

VII- PROPUESTA DE CONCESION DE MEDALLA DE EXTREMADURA A DON MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno Municipal adherirse al acuerdo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Llerena en el que se solicita la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barco Gallego, coincidiendo con la conmemoración de los " 20 años de aprobación del Estatuto de Autonomía Extremeña" y justificada por su extraordinaria trayectoria profesional, siendo una de sus contribuciones significativas la composición musical del himno de Extremadura, en base a la semblanza y el extenso curriculum que posee y de cuyo contenido quedó enterado el Pleno.

Tras lo expuesto, y a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión al llerenense D. Miguel del Barco Gallego de la medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma, en base a la semblanza y el extenso curriculum que posee.

SEGUNDO.- Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Junta de Extremadura, a la FEMPEX y al Ayuntamiento de Llerena para su conocimiento y demás efectos.

VIII.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL 2.002.

Por la Sra. Interventora Accidental se informó al Pleno Municipal de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabeza del Buey correspondiente al ejercicio

VII- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMISIÓN DE AGRICULTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE OBSERVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTE DAÑADO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la siguiente resolución de conformidad con la Orden de 19 de febrero de 2001, por la que se establece el plan de vigilancia de las zonas para la construcción y desarrollo de obras de desarrollo de vehículos de gran tamaño en el año 2001, una subvención económica para la construcción de un Centro de Observación de Vehículos de transporte dañado.

A continuación se expone el contenido de la resolución propuesta por el Concejo Municipal y que tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones para la construcción de un Centro de Observación de Vehículos de transporte dañado, para el Municipio de Badajoz, en el marco de la Ley de Bases de Régimen Local. El importe del presupuesto asciende a 11 millones de Pesetas más IVA y otros gastos.

En la exposición y a la vez del presente informe de la Comisión Intersectorial de Regimen Local de Badajoz, por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se propone la siguiente resolución:

RESUELVO.- Aprobar la Memoria y plan de ejecución de la obra de construcción de un Centro de Observación de Vehículos de transporte dañado y sus gastos.

SEGUNDO.- Se acuerda la ejecución de la obra de construcción y gastos de este Centro de Observación de Vehículos de transporte dañado.

TERCERO.- Ejecutar la obra de construcción de un Centro de Observación de Vehículos de transporte dañado.

VIII- PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GATICA Y LA COMISIÓN DE AGRICULTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE OBSERVACIÓN DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTE DAÑADO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno Municipal adoptar el siguiente acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de San Pedro de Gatica, en el marco de la Ley de Bases de Régimen Local, para la construcción de un Centro de Observación de Vehículos de transporte dañado, para el Municipio de Badajoz, en el marco de la Ley de Bases de Régimen Local. El importe del presupuesto asciende a 11 millones de Pesetas más IVA y otros gastos.

En la exposición y a la vez del presente informe de la Comisión Intersectorial de Regimen Local de Badajoz, por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se propone la siguiente resolución:

PRIMERO.- Propiciar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Pedro de Gatica, en el marco de la Ley de Bases de Régimen Local, para la construcción de un Centro de Observación de Vehículos de transporte dañado, para el Municipio de Badajoz, en el marco de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Comenzar la ejecución del presente convenio y los gastos de este convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Pedro de Gatica.

TERCERO.- Ejecutar la obra de construcción de un Centro de Observación de Vehículos de transporte dañado.

VIII- DAR CUBIERTA DE LA CUESTA DEL PRERRECTORADO DE SAN PEDRO DE GATICA

Por la Sr. Intendente Agrícola se informa al Pleno Municipal de la necesidad de dar cubierta de la Cuesta del Prerrectorado de San Pedro de Gatica, en el marco de la Ley de Bases de Régimen Local.



2.002, integrado por el de la Entidad Local y por el del Organismo Autónomo Universidad Popular de Cabeza del Buey.

- Referente al Ayuntamiento de Cabeza del Buey, el Remanente Líquido de Tesorería asciende a la cantidad de - 92.248,83 euros.
- Referente al Organismo Autónomo Universidad Popular a la cantidad de 27.266,53 euros.

Para concluir, por la Sra Interventora Accidental se explicó con más detalle de la liquidación presupuestaria y el estado actual de las cuentas municipales quedando enterado al respecto el órgano municipal.

IX.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó sobre el seguimiento del Plan de Saneamiento Financiero, a lo que la Sr. Interventora Accidental contestó que habida cuenta que el Plan de Saneamiento Financiero se realizó por el Area Económica de la Diputación en colaboración con Intervención Municipal y el Alcalde, está previsto emitirse un informe conjunto al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO.-

2002, dirigido por el Sr. Rafael López y por el Organismo Autónomo Universitario
Vicerre de Cultura del País.
* Redacción el Ayuntamiento de Casas del Buey, el Ayuntamiento Local de
Tercera categoría a la categoría de - 1ª 1987 años.
* Redacción el Organismo Autónomo Universitario Regional a la categoría de
27.200 el año.
Las cuentas por la suscripción de los libros de cuentas con una serie de 12
libros programados y el resto de los libros de cuentas de los libros de
el resto de los libros de cuentas.

IX - RUBROS EXCEPTAS Y OTRAS CUESTAS

El Sr. Director del Organismo Autónomo Universitario Regional de
Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Badajoz, en virtud de
que el Plan de Inversión Regional se otorga con el fin de fomentar
la colaboración Intersectorial Municipal y el Estado con el fin de fomentar
como el resto.
Y se resuelve que tanto por parte de la Diputación Provincial de Badajoz
como el resto y queda reservada la parte de los libros de cuentas de
CULTURA.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

AYUNTAMIENTO CABEZA DEL BUEY

PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 5 DE MAYO DE 2003.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: Dº JOSE MUÑOZ NUÑEZ.

CONCEJALES: D. FELIX- ANDRES DOMINGUEZ AGUIRRE.

Dª MARIA SORIANO NUÑEZ.

Dª. MARIA JOSE CALDERON DE LA BARCA.

D. ANTONIO LUIS DELGADO FERNANDEZ.

D. ANA ISABEL MORA MUÑOZ-TORRERO.

D. JULIAN ARIAS CORRALES.

Dª BELEN LOPEZ SERENO.

D. OSCAR DE LOS REYES MURILLO CABALLERO.

D. ANTONIO AGUSTIN VILAPLANA BALSERA.

SECRETARIA GENERAL: Dª MARIA DEL CARMEN MORENO GUADALUPE.

INTERVENTORA ACCTAL: Dª MARGARITA SANCHEZ ADAME.

En la Villa de Cabeza del Buey, a 5 de mayo de 2.003, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores arriba expresados, quienes forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores Concejales D. Antonio Muñoz Sánchez, D. Felipe García González y D. Víctor Manuel López Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.

Siendo las veintiuna horas y quince minutos, que es la señalada para este acto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Dada lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Abril de 2003, se aprobaron las mismas por unanimidad de los Señores Concejales asistentes.

I.I. – APROBACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2.003.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se expuso a los Señores asistentes que es objeto de la presente sesión el estudio del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2.003, el cual asciende a la cantidad de 3.988.005,97 Euros, integrado por el de la Entidad Local, con una cuantía de 3.716.542,73 Euros, y el del Organismo Autónomo Universidad Popular con una de 271.463,24 Euros.

El resumen del Presupuesto por capítulos es el siguiente:

	INGRESOS		GASTOS	
Cap.	Denominación	Euros	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	723.157,00	Gastos de personal	1.606.687,03
2.	Impuestos indirectos	90.962,00	Gastos en bienes ctes. y servicios	728.532,60
3.	Tasas y otros ingresos	611.830,86	Gastos financieros	116.532,90
4.	Transferencias corrientes	1.650.230,11	Transferencias corrientes	452.186,44
5.	Ingresos patrimoniales	1.350,00		
6.	Enajenación inversiones reales		Inversiones reales	911.107,00
7.	Transferencias de capital	788.973,00	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros		Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	121.503,00	Pasivos financieros	172.960,00
	Total	3.988.005,97	Total.....	3.988.005,97

Asimismo el Sr. Presidente solicitó de los miembros del Pleno Municipal que debería aprobarse, juntamente con el Presupuesto, la operación de crédito que asciende a la cantidad de 121.503 Euros, la cual se concertaría con el Banco de Crédito Local por ser la Entidad que ofrece las condiciones más ventajosas.

Por su parte el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Oscar de los Reyes Murillo Caballero, expresó que su Grupo Político votará en contra del Presupuesto por razones políticas y por no estar de acuerdo con algunas de las partidas contempladas en el mismo.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular realizó una serie de preguntas de carácter técnico sobre el contenido del Presupuesto las cuales fueron contestadas por la Sra Interventora Acctal.

Tras el debate correspondiente y examinado el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda, el Pleno Municipal adoptó, con ocho votos a favor del Grupo Socialista y dos en contra del Grupo Popular, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2.003, que asciende a la cantidad de 3.988.005,97Euros.

LECTURA Y APROBACION DEL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Tras la lectura de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Abril de 2007, se aprueban las mismas por unanimidad de los Señores Concejales asistentes.

II - APROBACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2007

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a los Señores asistentes que es objeto de la presente sesión el estudio del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2007, el cual asciende a la cantidad de 3.982.002,97 Euros, integrado por el de la Entidad Local con una cuantía de 3.716.562,77 Euros, y el del Organismo Autónomo Entidad Local Popular con una de 265.439,20 Euros.

El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

Cap.	Descripción	Ingresos	Gastos	Balance
1	Ingresos directos	223.177,04	Gastos de personal	1.608.681,00
2	Ingresos indirectos	69.907,00	Gastos en bienes, obras y servicios	138.832,50
3	Intereses y otros ingresos	641.830,50	Gastos financieros	116.832,90
4	Transferencias corrientes	1.636.201,12	Transferencias corrientes	477.186,41
5	Ingresos patrimoniales	1.140,00		
6	Transferencias inversiones totales		Inversiones reales	911.107,00
7	Transferencias de capital	192.873,00	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		Activos financieros	
9	Pasivos financieros	121.702,00	Pasivos financieros	132.960,00
	Total	3.982.002,97	Total	3.982.002,97

Asimismo el Sr. Presidente explica de los miembros del Pleno Municipal que durante el presente ejercicio con el Presupuesto la ejecución de obras que asciende a la cantidad de 121.200 Euros, la cual se concretará con el Plan de Crédito Local por ser la Entidad que ofrece las condiciones más ventajosas.

Por su parte el Sr. Presidente del Grupo Popular D. Oscar de los Angeles Muñoz Caballero expresó que en ningún momento votará en contra del presupuesto por razones políticas y por no votar en su contra con ningún de los señores concejales en el mismo.

A continuación el Sr. Presidente del Grupo Popular explicó que ante de exponer de carácter técnico sobre el contenido del presupuesto las cuales fueron consultadas por el Sr. Interventor Asesal.

Tras el debate correspondiente y con el consentimiento de la Comisión Informativa Especial de Economía y Hacienda, el Pleno Municipal adoptó con voto a favor del Grupo Socialista y las exhorta del Grupo Popular, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar íntegramente el Presupuesto General Municipal para 2007 asciende a la cantidad de 3.982.002,97 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo así aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- Concertar y aprobar una operación de crédito, con el Banco de Crédito Local, por un importe de 121.503 Euros.

III .- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS. DE URBANISMO AL SITO C/ SAN MIGUEL-SECO MOYANO.

Por el Sr. Alcalde se informó que habiéndose aprobado por error, mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el día 31/03/03, la Modificación Puntual de NN.SS de Urbanismo referente a un solar entre las calles San Miguel y Seco Moyano, en cuanto que no había transcurrido el plazo mínimo de un mes desde la publicación del anuncio en el Diario Regional Hoy para la presentación de reclamaciones y sugerencias, procede, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, aprobar nuevamente dicho acuerdo.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cabeza del Buey, referente a un solar entre las calles San Miguel y Seco Moyano, al no haberse presentado reclamación o alegación alguna al acuerdo de aprobación inicial, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

SEGUNDO: Enviar el presente acuerdo de aprobación provisional, junto con el expediente completo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, para su conocimiento y efectos oportunos y que se proceda por dicho Organismo a la aprobación definitiva de la mencionada modificación puntual.

IV.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS. DE URBANISMO AL SITO " EL JARDIN".

Por el Sr. Alcalde se informó que habiéndose aprobado por error, mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el día 31/03/03, la Modificación Puntual de NN.SS de Urbanismo referente al sitio " El Jardín", en cuanto que no había transcurrido el plazo mínimo de un mes desde la publicación del anuncio en el Diario Regional Hoy para la presentación de reclamaciones y sugerencias procede, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, adoptar nuevamente dicho acuerdo.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cabeza del Buey, referente al sitio " El Jardín", al no haberse presentado reclamación o alegación alguna al acuerdo de aprobación inicial, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho presupuesto

se contempla.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Que el presupuesto así aprobado, se entregue al Jefe de la Oficina de la Provincia y en el

plazo hábil, previo anuncio que se mantenga en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón

de Anuncios de la Corporación a efectos de contestar a las

preguntas que se formulen en el período de exposición pública, cuando en

virtud de la Ley 1257 de 2 de abril de 1982, en las Bases del Régimen Local y el artículo 150

de la Ley 3058 de 28 de diciembre de 1982, se establezca lo contrario.

SEXTO.- Concertar y aceptar las condiciones de gestión, con el Banco de Crédito Local

por un importe de 121.503.740.

III.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION PLANTILLA DE 1982 DE URBANISMO AL STIO GRAN MIGUEL-SECO MOYANO

Por el Sr. Alcalde se informó que habiéndose aprobado por el Pleno mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el día 11/01/82, la Modificación Plural de 1982 de Urbanismo referente a un solar entre las calles San Miguel y Seco MOYANO, se no haberse presentado reclamación o alegación alguna al acuerdo de aprobación inicial, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

Para lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Plural de las Bases Subsidiarias de Ordenación del suelo, referente a un solar entre las calles San Miguel y Seco MOYANO, si no hubiera presentado reclamación o alegación alguna al acuerdo de aprobación inicial, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

SEGUNDO.- Enviar al presente acuerdo de aprobación provisional, junto con el expediente completo a la Comisión de Vigilancia, Ejecución y Presupuesto, para su conocimiento y efectos oportunos y que se presente por dicho organismo a la aprobación definitiva de la mencionada modificación plural.

IV.- APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION PLANTILLA DE 1982 DE URBANISMO AL STIO "EL JARDIN"

Por el Sr. Alcalde se informó que habiéndose aprobado por el Pleno mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el día 11/01/82, la Modificación Plural de 1982 de Urbanismo referente al solar "El Jardín", en cuanto que se habia presentado al plazo máximo de un mes desde la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios, hoy para la presentación de reclamaciones y alegaciones proceden una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna alegación o reclamación alguna.

Para lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Plural de las Bases Subsidiarias de Ordenación del suelo, referente al solar "El Jardín", si no hubiera presentado reclamación o alegación alguna al acuerdo de aprobación inicial, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

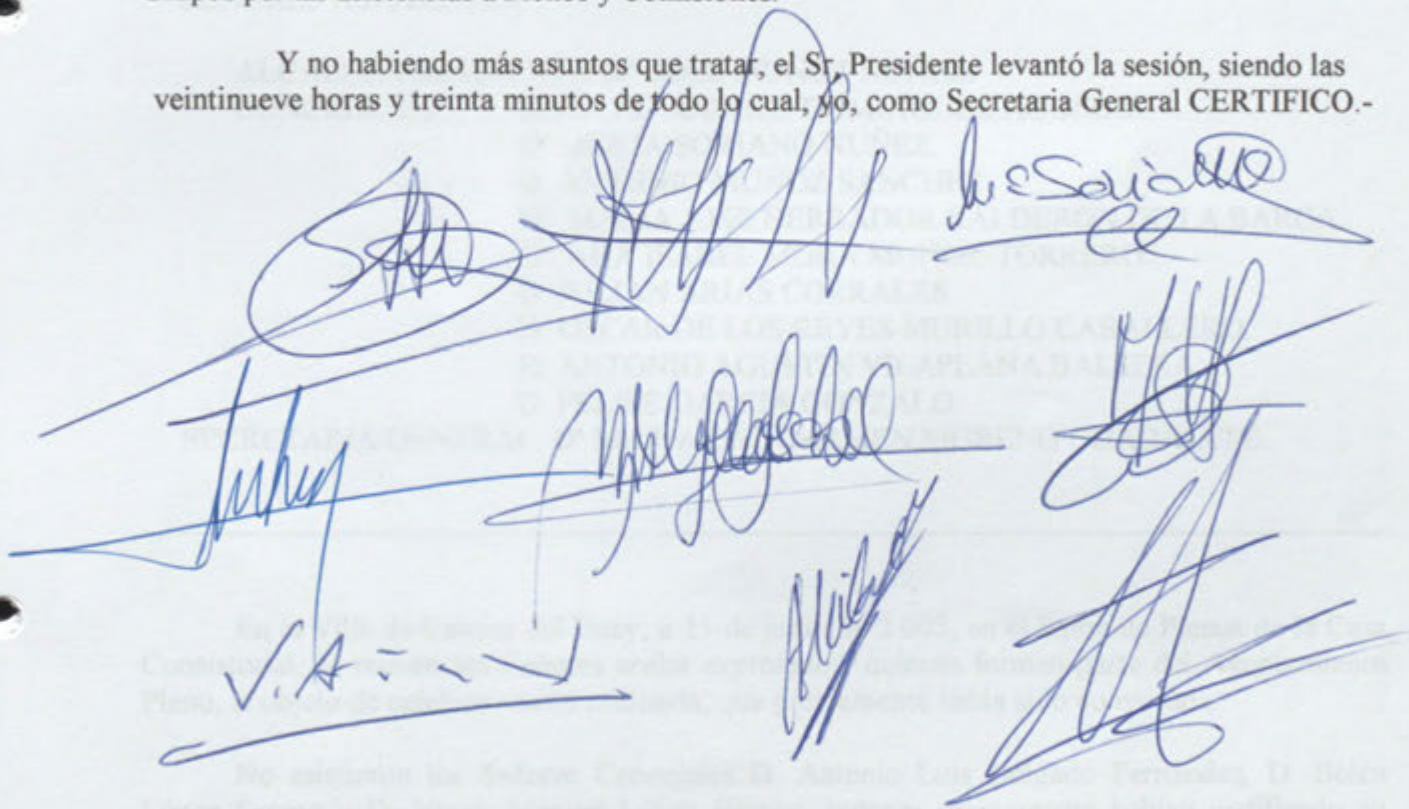
SEGUNDO: Enviar el presente acuerdo de aprobación provisional, junto con el expediente completo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, para su conocimiento y efectos oportunos y que se proceda por dicho Organismo a la aprobación definitiva de la mencionada modificación puntual.

V.- RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se preguntó si se iba a celebrar algún otro Pleno antes de las elecciones , a lo que el Sr. Alcalde contestó que, salvo que fuese necesario convocar alguno, este sería el último.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Agustín Vilaplana Balseira, preguntó sobre que gastos, además de los de seguros, se incluían en el concepto 100, retribuciones altos cargos, dentro del Capítulo I de gastos de personal, a lo que la Sra Interventora Acctal contestó que en dicho concepto se incluían, además de dichos gastos, las retribuciones del Sr. Alcalde y de la Sra Concejala liberada con sus cuotas sociales correspondientes y las asignaciones a los Grupos por las asistencias a Plenos y Comisiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos de todo lo cual, yo, como Secretaria General CERTIFICO.-





AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

AYUNTAMIENTO CABEZA DEL BUEY

PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 11 DE JUNIO DE 2003.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: Dº JOSE MUÑOZ NUÑEZ.

CONCEJALES: D. FELIX- ANDRES DOMINGUEZ AGUIRRE.

Dª MARIA SORIANO NUÑEZ.

D. ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ.

Dª. MARIA JOSE HERRADOR CALDERON DE LA BARCA..

Dª. ANA ISABEL MORA MUÑOZ-TORRERO.

D. JULIAN ARIAS CORRALES..

D. OSCAR DE LOS REYES MURILLO CABALLERO.

D. ANTONIO AGUSTIN VILAPLANA BALSERA.

D. FELIPE GARCIA GONZALO.

SECRETARIA GENERAL: Dª MARIA DEL CARMEN MORENO GUADALUPE.

En la Villa de Cabeza del Buey, a 11 de junio de 2.003, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores arriba expresados, quienes forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que previamente había sido convocada.

No asistieron los Señores Concejales D. Antonio Luis Delgado Fernández, D. Belén López Sereno y D. Víctor Manuel López Blanco, quienes previamente habían justificado su ausencia.

Siendo las veintiuna horas, que es la señalada para este acto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura del acta de las sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Mayo de 2003, se aprobó la misma por unanimidad de los Señores Concejales asistentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria General CERTIFICO.-



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ACORDADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY EL DIA 14 DE JUNIO DE 2011

ACORDADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

AL ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA
 COMERCIALIZACIÓN DE LA LEÑA DE
 LA ZONA DEL BUEY EN EL MUNICIPIO DE CABEZA DEL BUEY
 EN EL AÑO 2011

EL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL DE CABEZA DEL BUEY
 EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2011
 HA ACORDADO:

1. APROBAR EL PLAN DE SERVICIOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA LEÑA DE LA ZONA DEL BUEY EN EL MUNICIPIO DE CABEZA DEL BUEY EN EL AÑO 2011.

2. ENCARGAR AL CONCEJO DE GOBIERNO LOCAL DE CABEZA DEL BUEY LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA LEÑA DE LA ZONA DEL BUEY EN EL MUNICIPIO DE CABEZA DEL BUEY EN EL AÑO 2011.

En la forma de lo acordado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2011, se acuerda que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey se comprometa a proporcionar los servicios de comercialización de la leña de la zona del Buey en el municipio de Cabeza del Buey en el año 2011.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Municipal y el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

En la forma de lo acordado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2011, se acuerda que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey se comprometa a proporcionar los servicios de comercialización de la leña de la zona del Buey en el municipio de Cabeza del Buey en el año 2011.

En la forma de lo acordado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2011, se acuerda que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey se comprometa a proporcionar los servicios de comercialización de la leña de la zona del Buey en el municipio de Cabeza del Buey en el año 2011.

En la forma de lo acordado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2011, se acuerda que el Ayuntamiento de Cabeza del Buey se comprometa a proporcionar los servicios de comercialización de la leña de la zona del Buey en el municipio de Cabeza del Buey en el año 2011.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY, CELEBRADA EL DÍA 14 JUNIO DE 2.003, A LAS 12 HORAS.

CONCEJALES ASISTENTES: D. Julián Arias Corrales.
D. Julio Cabanillas Arias.
D^a María Luisa Calvo Escudero.
D. Antonio Luis Delgado Fernández ..
D. Rafael Dominguez Gallardo.
D. José Antonio Fernández Mora.
D^a María José Herrador Calderón de la Barca.
D. Mariano Martín-Doimeadios Martín-Moyano.
D^a Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.
D. José Luis Moreno- Vaquerizo Capilla.
D. José Muñoz Núñez.
D. Antonio Muñoz Sánchez.
D^a Marta Sánchez-Arévalo Vilaplana.
SECRETARIA GENERAL: D^a María del Carmen Moreno Guadalupe.
Interventora Accidental: D^a Margarita Sánchez Adame.

En la Villa de Cabeza del Buey, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día catorce de Junio de dos mil tres, concurren los Señores Concejales electos en las elecciones celebradas el día 25 de Mayo de 2003.

Los Concejales asistentes, que se expresan arriba, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos trece, han concurrido a la sesión el número de trece, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio.

Con carácter previo, por mí, la Secretaria General se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36, del ROF, sobre inventario de bienes del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y arqueo extraordinario de la Tesorería Municipal.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los electos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195-2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, quedando constituida la Mesa de Edad por DON JULIAN ARIAS CORRALES, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; DOÑA MARIA LUISA CALVO ESCUDERO, Concejal de menor edad, y DONA MARIA DEL CARMEN MORENO GUADALUPE, Secretaria de la Corporación.

Seguidamente, la Secretaria de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales y presentados por los Concejales electos los correspondientes Registros de Intereses y Actividades, el Sr. Presidente invita a los Concejales a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL DE CABEZA DEL BUEY, integrada por los siguientes miembros:

- ARIAS CORRALES, JULIAN.
- CABANILLAS ARIAS, JULIO.
- CALVO ESCUDERO, MARIA LUISA.
- DELGADO FERNÁNDEZ, ANTONIO LUIS
- DOMINGUEZ GALLARDO, RAFAEL
- FERNANDEZ MORA, JOSE ANTONIO
- HERRADOR CALDERON DE LA BARCA, MARIA JOSE.
- MARTIN- DOIMEADIOS MARTIN-MOYANO, MARIANO
- MORA MUÑOZ-TORRERO, ANA ISABEL.
- MORENO-VAQUERIZO CAPILLA, JOSE LUIS.
- MUÑOZ NUÑEZ, JOSE.
- MUÑOZ SANCHEZ, ANTONIO.
- SANCHEZ- AREVALO VILAPLANA, MARTA.

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de Abril (en relación con el artículo 108.8 de la LOREG), proceden a presentar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por orden alfabético, según fueron llamados por la Mesa de Edad.

ELECCION DEL ALCALDE.

Acto seguido, por mi, la Secretaria General, de orden del Sr. Presidente, se procede a la lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio.

Los candidatos que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D. José Muñoz Núñez.

D. José Antonio Fernández Mora.

Los Sres. Concejales van siendo llamados, por orden alfabético, depositando su voto mediante papeleta secreta, repartida al efecto, en la urna preparada para ello.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 13. TRECE
- Votos válidos: 13. TRECE
- Votos en blanco: 0. CERO
- Votos nulos: 0. CERO

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

DON JOSE MUÑOZ NUÑEZ.....	8 VOTOS.
DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ MORA	5 VOTOS.

En consecuencia, siendo TRECE (13), el número de Concejales y SIETE (7) la mayoría absoluta legal, resulta electo DON JOSE MUÑOZ NUÑEZ, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado ALCALDE.

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, DON JOSE MUÑOZ NUÑEZ ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Señores Concejales, agradeciendo al pueblo de Cabeza del Buey, por su confianza mayoritaria, a sus compañeros concejales que le acompañaban en la candidatura y a todos los que formaban parte de la lista electoral y, también, a la anterior Corporación. Asimismo dirige un recuerdo y agradecimiento a los Concejales salientes tanto de su Grupo Político como de la oposición y, en especial, a D. Félix-Andrés Domínguez Aguirre, D^a María Soriano Núñez, D. Marcelino Herrador Calderón de la Barca y D^a Belén López Sereno, solicitando un aplauso de homenaje para ellos, destacando el clima de cordialidad en que se había desarrollado la anterior legislatura. Señaló cuales van a ser las grandes líneas de trabajo a seguir durante estos cuatro años, y esperando de la colaboración de todos los Concejales electos, tanto de Grupo Político, como del Grupo de la oposición, una fructífera labor y trabajo en beneficio del Municipio de Cabeza del Buey.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, CERTIFICO.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

NEGOCIADO:

C.P. 06600 PLAZA DE ESPAÑA,1.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY. PROVINCIA DE BADAJOZ.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2003, A LAS 21 HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON JOSE MUÑOZ NUÑEZ.

CONCEJALES:

DON ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ.

DOÑA MARIA JOSE HERRADOR CALDERON DE LA BARCA.

DON RAFAEL DOMINGUEZ GALLARDO.

DOÑA ANA ISABEL MORA MUÑOZ TORRERO.

DON ANTONIO LUIS DELGADO FERNANDEZ.

DON JULIAN ARIAS CORRALES.

DOÑA MARIA LUISA CALVO ESCUDERO.

DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ MORA.

DON JULIO CABANILLAS ARIAS.

DON JOSE LUIS MORENO-VAQUERIZO CAPILLA.

DON MARIANO MARTIN-DOIMEADIOS MATIN-MOYANO.

SECRETARIA GENERAL: DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO GUADALUPE.

En la Villa de Cabeza del Buey, a treinta de Junio de dos mil tres, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores arriba enumerados, quienes forman parte del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986 y que previamente había sido convocada.

No asistió la Sra. Concejala Doña Marta Sánchez-Arévalo Vilaplana, quien previamente había justificado su ausencia.

Siendo las veintiuna horas, que es la señalada para este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- FORMACION DE LOS GRUPOS POLITICOS DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION.-----

Se dio cuenta, por mí, la Secretaria General, del escrito recibido en el Registro General del Ayuntamiento, de fecha 18 de Junio de 2.003, Número de Registro de Entrada 1521, de 19 de Junio, en el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituyen como Grupo de Concejales Socialista de esta Corporación y designan como Portavoz a DON ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ y como suplentes a DOÑA MARÍA JOSÉ HERRADOR CALDERÓN DE LA BARCA y DON ANTONIO LUIS DELGADO FERNÁNDEZ, firmando al final del escrito cada uno de los ocho Concejales, que integran el Grupo.

Igualmente, se dio cuenta, por mí, la Secretaria, del escrito recibido en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 20 de Junio, Número de Registro de Entrada 2190, de 20 de Junio, del Grupo Municipal Popular de Concejales, en el que se constituyen como Grupo Político, con la denominación de Grupo Popular Municipal de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey, siendo su portavoz DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORA y su portavoz adjunto DON JULIO CABANILLAS ARIAS, siendo, en el supuesto de ser necesario, portavoces suplentes los integrantes de este grupo según el orden de lista por el que se concurrió a las elecciones locales, firmando al final del escrito los cinco Concejales que han obtenido representación en esta Corporación.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SEÑOR ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-----

Se informa, por mí, la Secretaria General, del DECRETO NUMERO 1 de la Alcaldía, en el cual nombra Tenientes de Alcalde a los Señores Concejales expresados a continuación:

"DECRETO N° 1

Don José Muñoz Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he, -----

RESUELTO:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Don Antonio Muñoz Sánchez.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Doña María José Herrador Calderón de la Barca.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: Don Rafael Dominguez Gallardo.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: Doña Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencias, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

I - INFORMACION DE LOS GRUPOS POLITICOS DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION

Se dio cuenta por tal la Secretaría General del escrito recibido en el Registro General del Ayuntamiento de fecha 18 de Junio de 2002, por el que se solicita el Registro de Estructura 1521, de 19 de Junio, en el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se constituyen como Grupo de Concejales Socialista de esta Corporación y se designa como Formosa a DOÑA ANTONIO MORALES SANCHEZ y como suplente a DOÑA MARIA JOSE TERRADOR CALDERON DE LA BARRA y DOÑA ANTONIO LUIS DELGADO FERNANDEZ, firmados al final del escrito cada uno de los ocho concejales que integran el Grupo.

Igualmente se dio cuenta por tal la Secretaría del escrito recibido en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 30 de Junio, por el que se solicita el Registro de Estructura 2490, de 30 de Junio, del Grupo Municipal Popular de Concejales, en el que se constituyen como Grupo Político, con la denominación de Grupo Popular Municipal de Concejales del Estado, Ayuntamiento de Cabera del Puñal, tanto en nombre de DOÑA ANTONIO HERNANDEZ MORA y su suplente DOÑA ANTONIO LUIS DELGADO FERNANDEZ, cuando en el momento de su inscripción, para ser inscritos los integrantes de este grupo según el orden de lista por el que se procedió a las elecciones locales, firmando al final del escrito los cinco concejales que han obtenido representación en esta Corporación.

II - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SEÑOR ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Se informó por tal la Secretaría General del Ayuntamiento de Cabera del Puñal, en el cual se nombra Teniente de Alcalde a los señores Concejales siguientes a continuación:

DECRETOS

Don José Manuel Muñoz Albaladejo, Presidente del Ayuntamiento de Cabera del Puñal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 18 de Noviembre de 1998, ha:

RESOLUCION

- 1.- Nominar Teniente de Alcalde a los siguientes señores:
 - PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON ANTONIO MORALES SANCHEZ
 - SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON ANTONIO LUIS DELGADO FERNANDEZ
 - Alcalde de la Banca
 - TERCER TENIENTE DE ALCALDE: DON RAFAEL DOMINGUEZ GALERON
 - CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: DON ANTONIO LUIS DELGADO FERNANDEZ
- Tercero
- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, le corresponden, además a este Ayuntamiento, la facultad de sus funciones y por el modo de su funcionamiento en los casos de ausencia o impedimento que lo requirieran por el ejercicio de sus atribuciones.



2º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que esta celebre, notificándose, además a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.”

La Corporación quedó enterada.

III.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SEÑOR ALCALDE EN MATERIA DE COMPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE GOBIERNO.-----

Se procede, por mí, la Secretaria General, a la lectura del DECRETO NUMERO 2 de la Alcaldía, en el que nombre miembros de la Comisión de Gobierno, y que textualmente dice como sigue:

“DECRETO N° 2

Don José Muñoz Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he,-----

RESUELTO:

1º.- Como quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento por imperativo legal por contar el Municipio con más de 5.000 habitantes de derecho, nombrar para que integren la misma, a los señores Concejales siguientes:-----

DON ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ HERRADOS CALDERÓN DE LA BARCA.
DON RAFAEL DOMÍNGUEZ GALLARDO.
DOÑA ANA ISABEL MORA MUÑOZ-TORRERO.

2º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente a la firma de esta resolución.”

La Corporación quedó enterada.

IV.- CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DEL SEÑOR ALCALDE EN LA COMISION DE GOBIERNO.-----

Por el DECRETO NUMERO 3 de la Alcaldía, el señor Alcalde delega en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- A) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- B) Las siguientes atribuciones que por el citado Decreto le quedan delegadas:
 - La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales o de cualquier otra indole y de licencias de obras en general, salvo que las Ordenanzas o leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno.

2.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que siga
después de haberse adoptado y se publicará en el Boletín Oficial de la
Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el momento de la presente Resolución.

En Badajoz a 14 de mayo de 2014.

III.- CONVENIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SEÑOR ALCALDE EN MATERIA DE CONDICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Se propone por el Sr. Secretario General, a la Junta del DERECHO NÚMERO 2 de la
Alcaldía en el que se han nombrado a la Comisión de Gobierno, y que ratificó este
consejo.

SECRETARÍA

Don José María Muñoz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, de
condición legal en virtud de la Ley 7/1987, de 14 de mayo, y el Reglamento de Organización,
Funcionamiento e Instrucción de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

1.- Como consecuencia de la Comisión de Gobierno de la Alcaldía se ha acordado por
mayoría de votos el nombramiento de la Comisión de Gobierno, para
que informe al Pleno, a los efectos de adoptar las siguientes resoluciones:

- DON ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ
- DÑA MARIA JOSE HERNANDEZ CALDERON BELLA BARRA
- DÑA RAFAEL DOMÍNGUEZ GALLARDO
- DÑA ANA ISABEL MUÑOZ TORRERO

2.- De acuerdo con el Pleno en la presente sesión, se ratifica y ratifica personalmente a los
diputados provinciales y se ratifica en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de la
publicidad de esta resolución desde el momento de la presente Resolución.

En Badajoz a 14 de mayo de 2014.

IV.- CONVENIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SEÑOR ALCALDE EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Por el DERECHO NÚMERO 1 de la Alcaldía se propone a la Comisión de
Gobierno de la Alcaldía.

- A) La Alcaldía de Badajoz se ratifica en el Pleno de las Alcaldías.
- B) Las siguientes resoluciones que por el Sr. Secretario General se proponen a la Alcaldía:
1.- La Comisión de Gobierno de acuerdo con el Pleno de las Alcaldías, se ratifica y ratifica personalmente a los
diputados provinciales y se ratifica en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de la
publicidad de esta resolución desde el momento de la presente Resolución.

- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.
- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de puestos de trabajo de libre designación.
- Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.
- Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de funcionarios.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o despido del personal laboral. Para los Funcionarios de Habilitación Nacional, se estará a lo dispuesto en los artículos 99, 4, de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 151 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de la retribución del personal al servicio de la Corporación.
- Desarrollar la gestión económica municipal, conforme al presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico.
- La representación del Ayuntamiento en los Tenientes de Alcalde por su orden, en los casos de ausencia legal o reglamentaria o enfermedad del Sr. Alcalde y cuando así lo determinen las leyes.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos, dentro de los límites de su competencia.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de la provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos, cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - - la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - - la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no esté prevista en el Presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

- El organismo de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo indiquen expresamente.
- no sea previsto en el Presupuesto.
- la de otros orgános, salvo los de carácter de valor añadido o similar, cuya competencia no sea prevista en el Presupuesto.
- la de otros orgános, siempre que este previsto en el Presupuesto.
- porcentaje de la cuota tributaria en los siguientes supuestos:
 - La adquisición de bienes y derechos, cuando se valore en suerte el 10 por 100 de los orgános del presupuesto, así como la adquisición del patrimonio que no sufre el impuesto de sucesiones y donaciones, cuando se valore en suerte el 10 por 100 de los orgános del presupuesto.
 - La adquisición de los bienes de sujeción de sujeción cuando sea competente para su constitución y enajenación y otros previstos en el Presupuesto.
- La regulación de los procesos de sujeción y de los servicios cuando sea competente para su prestación, en los términos previstos en la legislación.
- La adquisición de bienes y derechos, cuando se valore en suerte el 10 por 100 de los orgános del presupuesto, así como la adquisición del patrimonio que no sufre el impuesto de sucesiones y donaciones, cuando se valore en suerte el 10 por 100 de los orgános del presupuesto.
- El organismo de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo indiquen expresamente.
- no sea previsto en el Presupuesto.
- la de otros orgános, salvo los de carácter de valor añadido o similar, cuya competencia no sea prevista en el Presupuesto.
- la de otros orgános, siempre que este previsto en el Presupuesto.
- porcentaje de la cuota tributaria en los siguientes supuestos:
 - La adquisición de bienes y derechos, cuando se valore en suerte el 10 por 100 de los orgános del presupuesto, así como la adquisición del patrimonio que no sufre el impuesto de sucesiones y donaciones, cuando se valore en suerte el 10 por 100 de los orgános del presupuesto.
 - La adquisición de los bienes de sujeción de sujeción cuando sea competente para su constitución y enajenación y otros previstos en el Presupuesto.
- El organismo de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo indiquen expresamente.
- no sea previsto en el Presupuesto.
- la de otros orgános, salvo los de carácter de valor añadido o similar, cuya competencia no sea prevista en el Presupuesto.
- la de otros orgános, siempre que este previsto en el Presupuesto.
- porcentaje de la cuota tributaria en los siguientes supuestos:
 - La adquisición de bienes y derechos, cuando se valore en suerte el 10 por 100 de los orgános del presupuesto, así como la adquisición del patrimonio que no sufre el impuesto de sucesiones y donaciones, cuando se valore en suerte el 10 por 100 de los orgános del presupuesto.
 - La adquisición de los bienes de sujeción de sujeción cuando sea competente para su constitución y enajenación y otros previstos en el Presupuesto.

- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SEÑOR ALCALDE SOBRE LAS DELEGACIONES GENERICAS QUE HA CONFERIDO EN LOS CONCEJALES.-----

Se expuso, por mí, la Secretaria General, del DECRETO NUMERO 4 de la Alcaldía, por el que se realizan las delegaciones genéricas relacionadas a continuación, a favor de los Concejales reseñados a continuación.

“DECRETO Nº 4”

Don José Muñoz Núñez, Alcalde-Presidente de Cabeza del Buey, y en cumplimiento de la Legislación vigente, artículos 23.4 de la Ley 7/85, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he,

RESUELTO

PRIMERO: Realizar las delegaciones genéricas relacionadas a continuación, a favor de los Sres. Concejales expresados:

- CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, BIENESTAR SOCIAL Y TRÁFICO:
Don Antonio Muñoz Sánchez.
- CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:
Doña María José Herrador Calderón de la Barca.
- CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS:
Don Rafael Domínguez Gallardo.
- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS:
Doña Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.
- CONCEJAL DELEGADO DEPORTES Y SANTUARIO DE BELÉN:
Don Antonio Luis Delgado Fernández.
- CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y MEDIO AMBIENTE:
Don Julián Arias Corrales.
- CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER:
Doña María Luisa Calvo Escudero.

SEGUNDO: Las Delegaciones conferidas requerirán la aceptación del Concejal Delegado.

TERCERO: El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

CUARTO: Dése cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.”

- Ordenar la distribución, ejecución y control de los recursos del Ayuntamiento.
- Las delegaciones expresamente atribuidas en leyes y reglamentos que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignan al municipio y no atribuyen a otros órganos municipales.
- Las competencias de los institutos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Ayuntamiento, así como las actuaciones de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

V - CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SEÑOR ALCALDE SOBRE LAS DELEGACIONES CONCRETAS QUE HA CONFERIDO EN LOS CONCEJALES

Se acuerda por tal la siguiente Comisión de Seguimiento de la Alcaldía, por el que se realicen las inspecciones periódicas con el fin de controlar a favor de los Concejales las delegaciones conferidas.

DELEGACIONES

Don José Antonio López, Alcalde-Presidente de la Junta del Ayuntamiento, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de Junio, y de la Ley 1/1987 y de 4 de Febrero del Ayuntamiento de Badajoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de Junio, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de:

RESUELTO

PRIMERO: Señalar las delegaciones específicas encomendadas a cada uno de los señores Concejales siguientes:

- CONCEJAL DEL BARRIO DE SAN PEDRO, BIENESTAR SOCIAL Y TRÁFICO
Don Antonio Pérez Sánchez
- CONCEJAL DEL BARRIO DE SAN PEDRO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Don Juan José Rodríguez Cordero de la Haza
- CONCEJAL DEL BARRIO DE SAN PEDRO, SERVICIOS PÚBLICOS
Don Juan José Rodríguez Cordero de la Haza
- CONCEJAL DEL BARRIO DE SAN PEDRO, CULTURA Y DEPORTES
Don Antonio Pérez Sánchez
- CONCEJAL DEL BARRIO DE SAN PEDRO, BIENESTAR SOCIAL Y BIENESTAR DE LA MUJER
Don Juan José Rodríguez Cordero de la Haza

SEGUNDO: Las Delegaciones conferidas quedan sujetas a la supervisión del Concejal Delegado.

TERCERO: El Concejal Delegado podrá intervenir e intervenir a esta Alcaldía a petición de la gestión y a petición que ésta y previamente de las decisiones de procedimiento de los servicios previstos en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de Junio del presente Ayuntamiento. Plazo de la primera sesión que celebre y publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.



VI.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y COMISION DE GOBIERNO.---

Estos acuerdos fueron adoptados, por unanimidad, siendo la periodicidad de las sesiones la siguiente:

- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria cada dos meses, el último lunes del mes par que corresponda, es decir, Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre. El horario del Pleno ordinario en invierno será a las 20.00 horas y en verano a las 21.00 horas.

- La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada mes, siendo el día elegido el primer lunes de cada mes. El horario de la Comisión de Gobierno con carácter ordinario será a las 19 horas, tanto en verano como en invierno.

VII.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-----

Dada lectura, por mí, la Secretaria, del DECRETO de la Alcaldía, por el que se nombran y forman las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, previa consulta con los Grupos Políticos y respetando la proporcionalidad que contempla la legislación vigente, se constituyen las siguientes:

- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA.

TITULARES: Antonio Muñoz Sánchez,
Antonio Luis Delgado Fernández.
Julio Cabanillas Arias.

SUPLENTE: Rafael Domínguez Gallardo.
José Antonio Fernández Mora.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

TITULARES: Rafael Domínguez Gallardo.
Julián Arias Corrales.
José Luis Moreno-Vaquero Capilla.

SUPLENTE: María José Herrador Calderón de la Barca.
José Antonio Fernández Mora.

- COMISIÓN INFORMATIVA ADMINISTRADORA DEL SANTUARIO DE BELÉN.

TITULARES: Antonio Luis Delgado Fernández.
María José Herrador Calderón de la Barca.
Mariano Martín-Doimeadios Martín-Moyano.

SUPLENTE: Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.
José Antonio Fernández Mora.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

VI - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y COMISION DE GOBIERNO

Las sesiones plenas ordinarias se celebraran por periodicidad durante la legislatura de la siguiente manera:
- El Ayuntamiento Pleno celebrara sesiones ordinarias cada dos meses el último jueves del mes que correspondiera, a saber: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. El primer día de cada sesión ordinaria será a las 10:00 horas y en sesión y las 22:00 horas.
- La Comisión de Gobierno celebrara sesiones ordinarias cada mes, siendo el día elegido el primer jueves de cada mes. El primer día de la Comisión de Gobierno con carácter ordinario será a las 19:00 horas, salvo en sesiones extraordinarias.

VII - CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, se crean las siguientes Comisiones Informativas y se designa a los señores Diputados provinciales que las componen:

COMISION INFORMATIVA ESPECIAL EN CUESTAS ECONÓMICAS Y HACIENDA

- TITULAR: Antonio Muñoz Sánchez
- ADJUNTO: Antonio José Estrella Fernández
- ADJUNTO: Julio Castellanos Jara
- SECRETARÍA: Rafael Domínguez Galindo
- ADJUNTO: José Antonio Fernández López

COMISION INFORMATIVA EN EL SECTOR URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

- TITULAR: Rafael Domínguez Galindo
- ADJUNTO: Julio Castellanos Jara
- ADJUNTO: José Antonio Fernández López
- SECRETARÍA: María José Estrella Fernández
- ADJUNTO: José Antonio Fernández López

COMISION INFORMATIVA AGROPECUARIA DEL SECTOR DEL BODEGA

- TITULAR: Antonio Muñoz Sánchez
- ADJUNTO: María José Estrella Fernández
- ADJUNTO: Rafael Domínguez Galindo
- SECRETARÍA: Ana Isabel Muñoz Sánchez
- ADJUNTO: José Antonio Fernández López

COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS INTERIORES Y PERSONAL



TITULARES: Julián Arias Corrales.
Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.
José Antonio Fernández Mora.
SUPLENTE: Antonio Luis Delgado Fernández.
Julio Cabanillas Arias.

• COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD.

TITULARES: Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.
María Luisa Calvo Escudero.
Marta Sánchez-Arévalo Vilaplana.
SUPLENTE: Antonio Luis Delgado Fernández.
José Luis Moreno-Vaquerizo Capilla.

• COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

TITULARES: María José Herrador Calderón de la Barca.
Rafael Domínguez Gallardo.
Julio Cabanillas Arias.
SUPLENTE: María Luisa Calvo Escudero.
José Luis Moreno-Vaquerizo Capilla.

• COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.

TITULARES: María Luisa Calvo Escudero.
Antonio Muñoz Sánchez.
Mariano Martín-Doimeadios Martín-Moyano.
SUPLENTE: Julián Arias Corrales.
José Antonio Fernández Mora.

VIII.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.-----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, d) y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde delegó la Presidencia de las Comisiones Informativas a favor de los señores Concejales, que a continuación se expresan:

• COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA:

Presidente: Don Antonio Muñoz Sánchez.

• COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

Presidente: Don Rafael Domínguez Gallardo.

• COMISIÓN INFORMATIVA ADMINISTRADORA DE, SANTUARIO DE

BELEN:

Presidente: Antonio Luis Delgado Fernández.

• COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL:

Presidente: Don Julián Arias Corrales.

TITULARES: Julia Ariza Cortés
 Ana Isabel María Muñoz-Torres
 José Antonio Fernández Alvar
 SUPLENTE: Antonio Luis Delgado Fernández
 Julio Cabanillas Ariza

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE,
 JUVENTUD Y TURISMO

TITULARES: Ana Isabel María Muñoz-Torres
 María Luisa Cortés Fernández
 María Antonia Ariza Villanueva
 SUPLENTE: Antonio Luis Delgado Fernández
 José Luis Sánchez-Vázquez Cortés

COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO

TITULARES: María José Jiménez Calvo de la Haza
 Rafael Domínguez Gallardo
 Julio Cabanillas Ariza
 SUPLENTE: María Luisa Cortés Fernández
 José Luis Sánchez-Vázquez Cortés

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

TITULARES: María Luisa Cortés Fernández
 Antonio Muñoz Sánchez
 SUPLENTE: Julia Ariza Cortés
 José Antonio Fernández Alvar

VIII - NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE PRESIDENTES COMISIONES
 INFORMATIVAS

La Conferencia se ha ocupado de los puntos 11.º) y 12.º) del Reglamento de
 Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cortes de la Extremadura, en el sentido de lo
 establecido en el artículo 11.º) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
 Cortes de la Extremadura, y ha acordado nombrar a los señores que se relacionan a continuación en
 el presente informe.

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS ECONÓMICAS Y
 HACIENDA

Presidente: Don Antonio Muñoz Sánchez
 COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
 Presidente: Don Rafael Domínguez Gallardo
 COMISIÓN INFORMATIVA ADMINISTRADORA DE SANTIAGO DE

Presidente: Antonio Luis Delgado Fernández
 COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL
 Presidente: Don Julio Cabanillas Ariza



• COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD:

Presidenta: Doña Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero.

• COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Presidenta: Doña María José Herrador Calderón de la Barca.

• COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

Presidenta: Doña María Luisa Calvo Escudero.

IX.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN TODA CLASE DE ORGANISMOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.-----

Se dio cuenta, por mí, la Secretaria General, del Decreto de la Alcaldía, por el que se nombran representantes de la Corporación en distintos Organos colegiados, a favor de los siguientes Señores Concejales:

• EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO EXTREMADURA: MARIA LUISA CALVO ESCUDERO.

• EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO MUÑOZ-TORRERO: MARIA JOSE HERRADOR CALDERON DE LA BARCA.

• EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL IES MUÑOZ-TORRERO: ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ

• EN LA GUARDERIA INFANTIL LA ROSALEDA: ANA ISABEL MORA MUÑOZ-TORRERO.

• EN EL HOGAR DE MAYORES: JULIAN ARIAS CORRALES.

• EN CRUZ ROJA: ANTONIO LUIS DELGADO FERNANDEZ.

• EN LA COMISION LOCAL DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO: ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ.

• EN LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AFECTADOS POR CENTRALES DE PRODUCCION DE ENERGIA HIDROELECTRICA Y EMBALSES: JOSE MUÑOZ NUÑEZ.

X.- INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y A GRUPOS POLITICOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expone al Pleno Municipal que el Grupo Socialista de Concejales propone que procede actualizar las asignaciones de los Concejales del Ayuntamiento por su asistencias a Plenos, Comisión de Gobierno y Organos Colegiados.

La propuesta de su Grupo es la siguiente:

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS.

- Por asistencia a Pleno, una asignación de 40 euros
- Por asistencia a Comisión de Gobierno, una asignación de 40 Euros.
- Por asistencia a Comisiones Informativas y Organos colegiados, una asignación de 20 Euros

- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
Presidente: Doña Ana Isabel Morón Muñoz-Torres
- COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidente: Doña María José Fernández Caldeira de la Haza
- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
Presidente: Doña María Luisa Calvo Sánchez

IX - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ORGANISMOS COLIGADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA. —

Se ha acordado por unánime el nombramiento de los señores que se relacionan a continuación en el presente informe, para que representen a la Corporación en los organismos que se relacionan a continuación.

- EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO EXTREMADURA MARÍA LUISA CALVO ESCOBERO
- EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO MENOS-TORREDO MARÍA JOSÉ HERRADOR CALDERÓN DE LA BARCA
- EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL IES MUÑOZ-TORRERO ANTONIO ALONSO SANCHEZ
- EN LA GUARDIA CIVIL DE LA ROBLEDA ANA ISABEL MORÓN MUÑOZ-TORRERO
- EN EL HOGAR DE MADRES JULIANA ALBA CORRAL
- EN EL COMITÉ LOCAL DEL GOBIERNO DE AYUDA A DOMICILIO ANTONIO ALONSO SANCHEZ
- EN LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ APARTADOS POR CEFALIAS DE PROPIEDAD DE ENFERMERA HIBOPI ESCRIBANA Y ENRIQUETA JOSÉ MENOS-TORRES

Y. INDICACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A GRUPOS POLITICOS

Por el Sr. Alcalde Presidente se acuerda al Grupo Socialista de Badajoz, para que presente un proyecto de resolución que permita la participación de los miembros del Ayuntamiento en los organismos de la Corporación y en los organismos que se relacionan a continuación.

- INDICACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
- Por señores de la Corporación de Badajoz, para que se relacionen a continuación.
- Por señores de la Corporación de Badajoz, para que se relacionen a continuación.
- Por señores de la Corporación de Badajoz, para que se relacionen a continuación.

INDEMNIZACIONES A GRUPOS POLITICOS.

- 120 Euros mes a cada grupo de concejales.
- 75 Euros mes por Concejales a cada grupo político.

Estas cantidades se actualizarán anualmente según el incremento del IPC..

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista referente a las asignaciones a percibir por los señores Concejales del Ayuntamiento por sus asistencias a Pleno, Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas, Organos colegiados, y a Grupos Politicos se aprobó por unanimidad de los señores concejales asistentes

XI.- RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.-----

Por Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Don Antonio Muñoz Sánchez, se informó al Pleno Municipal que el objeto del presente asunto es el estudio y aprobación de la liberación y retribuciones del Sr. Alcalde y de la Sra. Teniente de Alcalde y Concejala delegada de Cultura y Festejos, Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero, ya que el gran trabajo que se ha realizar desde el Ayuntamiento justifica plenamente dichas liberaciones.

Igualmente, manifestó que actualmente la Sra. Concejala desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial, a media jornada, aunque el trabajo que realiza le exige la jornada completa, por lo que la propuesta de su Grupo Político es liberar, en régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa, a la Concejala Doña Ana Isabel Mora Muñoz Torrero, lo que supone incrementar la consignación presupuestaria actual que es de 8.253,28 Euros, para los últimos 6 meses en 4.126,64 Euros, sumando un total de 12.379,92 Euros para el año 2003.

En lo que respecta al Sr. Alcalde, indicó que su situación en cuanto a dedicación y percepción de remuneraciones será como está en la actualidad., es decir una retribución anual de 34.415,28 Euros. Estas cantidades se actualizarían anualmente según el incremento del IPC.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Fernández Mora, manifestando que su Grupo Político votará en contra de la adopción del presente acuerdo por cuanto que no está de acuerdo con la ampliación de la jornada de la Concejala liberada ni con las retribuciones del Sr. Alcalde, considerando que ambos sueldos son excesivos comparándolos con los de la localidad, y al no habersele facilitado el expediente con anterioridad a la sesión Plenaria, pues sólo había tenido conocimiento, y de forma verbal, del sueldo del Sr. Alcalde, circunstancia que fue contestada por el Sr. Alcalde-Presidente indicando que, de todas maneras, las retribuciones del Alcalde están fijadas en el Presupuesto, aprobado por Pleno y a disposición de quien quiera conocerlo por ser público.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista contestó que no está de acuerdo con que los sueldos sean excesivos, pues de hecho, el sueldo del Sr. alcalde es el que este recibiría si se dedicara a su profesión, es decir a la enseñanza, y que en el caso de la Sra. Concejala las funciones que ha de desempeñar justifican plenamente la dedicación exclusiva, y, además, considera que hay que dignificar los cargos públicos.

Tras el debate correspondiente y un intercambio general de impresiones en el que fueron contestadas las preguntas formuladas por los Sres. Concejales, el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Popular aprobó la propuesta del Grupo Socialista, debiéndose realizar por el Negociado Municipal correspondiente las gestiones pertinentes ante la Seguridad Social para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

XII.- COMISION ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.

Por el Sr. Alcalde se expuso que una vez solicitadas a las distintas Entidades o instituciones que realicen en nombramiento de sus representantes en la COMISION LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA SOCIALES, se crea la Comisión de adjudicación de viviendas sociales, la cual queda compuesta de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD
PRESIDENTE	JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ	Alcalde-Presidente
VICEPRESIDENTE	RAFAEL DOMÍNGUEZ GALLARDO	Concejal Delegado
VOCALES	JULIO CABANILLAS ARIAS	Represe. Partido Popular
	MARÍA SORIANO NÚÑEZ	Represe. Partido Socialista
	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORA	Concejal Partido Popular
	JULIÁN ARIAS CORRALES	Concejal Partido Socialista
	Mª CARMEN DELGADO DOMÍNGUEZ	Solicitante
	CANDIDO MUÑOZ-REDONDO SECO	Solicitante
	Mª CARMEN MARTIN-DOIME. HDEZ.	Solicitante
	ROSA Mª TOLEDO CALVO DE MORA	Solicitante
	EUGENIO CASTAÑO BECERRA	Solicitante
	JOSÉ GARCÍA-GIL PRADA	Solicitante
	LEONCIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Solicitante
	ANGEL GARCÍA-IZDO. RGUEZ.	Solicitante
	ÁGUEDA MERCHÁN MORALES	Asistente Social
	Pendiente nombramiento	C.S.I.F
	“ “	U.G.T
	“ “	C.C.O.O
SECRETARIO	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MANSILLA	Secretario.

XIII.- COMISIÓN DE PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIA.-----

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso a los miembros de la Corporación la composición de la Comisión Municipal de Prevención de Drogodependencias a efectos de su ratificación por el Pleno.

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN O ENTIDAD A LA QUE PERTENECE O REPRESENTA.
Antonio Muñoz Sánchez	Director del C.P. "Extremadura" Concejal de Bienestar Social
Eduardo Caballero	Director del I.E.S. "Muñoz-Torrero"
Marcelo Sánchez	Cáritas Parroquial Farmacéutico
Encarna de la Sierra Llamazares	Representante Colegio Santa Teresa.
María Soriano Núñez	Representante C.P. "Muñoz-Torrero"
Mª Luisa Calvo Escudero	Concejala de Juventud
Mª Dolores Prado	Rehabilitada
Concepción Prado	Presidenta de Asociación de Viudas "Virgen del Camino"
Belén Martínez	Técnico de Radio Local "Serena"

Ana Belén Pérez Ruiz-Moyano
Felipe Ángel Valdés

Ángel Manuel Alfageme

Técnico de Televisión Local "CBT"
Jefe de Medicina del Centro de Salud
de la localidad
Representante de la Policía Local

Tras lo expuesto el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, ratificó la creación y composición de la Comisión Municipal de Drogodependencias.

XIV.- REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA.-----

Se puso en conocimiento del Pleno del Decreto de la Alcaldía por el que se nombra representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de la Serena: Don José Muñoz Núñez.

XV.- CESION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA DE LA GESTION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ESTA LOCALIDAD.-----

Por el Sr. Alcalde se expuso al Pleno Municipal la conveniencia de ceder a la Mancomunidad de Municipios de la Serena la gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de esta localidad por considerarlo más beneficioso para los intereses del municipio por lo que propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Transferir a la Mancomunidad de Municipios de la Serena, con efectos a partir del día 4 de julio de 2003, la totalidad de las competencias municipales en materia de tratamiento y depuración de aguas residuales, para su ejecución mediante gestión directa o indirecta, facultándose expresamente, en su caso, para la contratación del servicio y para la adopción de las medidas necesarias para la financiación de los costes totales derivados de su implantación y prestación.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Mancomunidad de Municipios de la Serena el uso de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, situada en CAÑADA DEL MORO, con todas sus dependencias, instalaciones y elementos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos anteriores, incluso para la formalización del correspondiente convenio de cesión de las citadas competencias.

Tras el debate correspondiente, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes acordó aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente y en los términos expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, CERTIFICO.-----

